TOMO 108 Montevideo, Sábado 30 de Julio de 1932 Núm. 7791

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se designa un Agregado Comercial honorario al Consulado General de la República en España

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 8 de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado Comercial honorario al Consulado General de la República en España al señor Ernesto Ruiz Rossell.

Art. 2.° Comuníquese, etc —**TERRA.**—J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se confirma el de 19 de Enero de 1915 sobre el trámite de asuntos por parte de los Agentes Diplomáticos extranjeros.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 8 de 1932.

Siendo conveniente confirmar las normas establecidas por el decreto de fecha 19 de Enero de 1915, a que deben ceñirse las Misiones diplomáticas acreditadas en la República, en las relaciones de cualquier índole con las autoridades de la Nación y siendo el Ministerio de Relaciones Exteriores el único órgano autorizado para tramitar los asuntos de carácter internacional de cualquier clase que fueren,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Los Agentes Diplomáticos acreditados en la República tramitarán los asuntos relativos a sus respectivas misiones solamente por conducto del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo este Departamento el exclusivo intermediario entre las misiones extranjeras y la Presidencia de la República y los otros Poderes y autoridades nacionales

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

3

Decreto. Se organiza la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Relaciones Exteriores

Montevideo, Enero 29 de 1932. (*)

Vista la ley de Presupuesto General de Gastos que en la planilla número 27, correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, prevé la existencia de un Jefe de Sección Fotocinematográfica y dos fotógrafos;

Y lo que dispone el artículo 17 de la ley de 11 de Noviembre de 1927, que determina el rubro destinado a gastos de propaganda, entendiéndose por tal la inversión de dicha suma en diversas finalidades, entre las cuales enumera la "impresión de films";

Atento a la resolución del Consejo Nacional de Administración de fecha 15 de Octubre de 1931, que autoriza a la Dirección de Inmigración para ceder uno de sus salones en el nuevo Hotel de Inmigrantes, a la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Relaciones Exteriores, lo que permitirá organizar los nuevos servicios ajustándose a las mayores economías;

Considerando: Que con el propósito de dar cumplimiento a las referidas disposiciones legales se procedió por resolución de fecha 22 de Junio de 1928, a la compra de aparatos cinematográficos modernos, disponiendo, además, por resolución de fecha 17 de Octubre de 1930, se invirtiera la suma de $ 4.000.00 para la instalación de talleres cinematográficos;

Considerando: Que no sólo debe darse cumplimiento a las disposiciones legales y decretos citados, sino que además, por medio de la fatocinematografía será posible realizar una propaganda eficaz en favor del país, en el extranjero;

Considerando: Que dada la importancia que el Ministerio de Relaciones Exteriores debe darle a este género de propaganda, es necesario organizar una Sección especial en la que puedan utilizarse los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como los servicios honorarios de una Comisión constituída por personas expertas,

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 23 de Julio.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Organízase la Sección Fotocinematográfica del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que deberá instalarse en el edificio del Hotel de Inmigrantes, en el salón, que, a tal efecto, cedió el Consejo Nacional de Administración por resolución de fecha 15 de Octubre de 1931.

Art. 2.° Desígnase, con carácter honorario, una Comisión compuesta por los señores Orestes Barotfio, Bernabé Michelena y José Podestá, e integrada por un funcionario delegado del Ministerio, un asesor técnico y un asesor artístico.

Art. 3.° Desígnase Delegado del Ministerio en la referida Comisión al Cónsul de Distrito de 2.ª clase señor Carlos A. Pons, quien continuará desempeñando en la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores, las funciones que le asigna el decreto de fecha 28 de Agosto de 1931, Jefe Técnico al señor Isidoro Damonte y Asesor Artístico al señor Manuel de Castro.

Art. 4.° Adscríbense a la Sección Fotocinematográfica a los fotógrafos Raúl Rossi y Rómulo Rossi, que actualmente desempeñan los cargos de fotógrafos de la Dirección de Comercio y Cultura Exterior.

Art. 5.° La Comisión deberá resolver por mayoría de votos todo lo relativo a la organización y funcionamiento de la Sección Fotocinematográfica, con conocimiento y aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores, quedando a cargo del funcionario delegado la ejecución de sus resoluciones.

Art. 6.° Destínase hasta seis mil pesos anuales para el sostenimiento y funcionamiento de la Sección Fotocinematográfica, que deberán tomarse del rubro de propaganda creado por la ley de fecha 11 de Noviembre de 1927.

Art. 7.° No podrá hacerse ningún gasto sin resolución escrita de la Comisión prevista en el artículo 2.° de este decreto y sin aprobación del Ministerio de Relaciones Exteriores

Art. 8.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Resolución. Se modifica el trámite para el pago de gastos atendidos con rubros del Ministerio por la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Julio 20 de 1932.—Número 759|932.

Vista la nota de la Jefatura de Policía de Montevideo, en la que solicita se modifique el sistema de tramitación de asuntos relativos a gastos que se atienden con cargo a rubros de esta Secretaría;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

1.° Disponer, que en lo sucesivo, cuando este Ministerio conceda autorización a la Jefatura de Policía de Montevideo para atender con los rubros de esta Secretaría, determinada suma, la expresada Jefatura de Policía deberá elevar debidamente conformadas las facturas respectivas, para disponer su pago conforme a la autorización acordada.

2.° Que se comunique y archive. — **TERRA.** — MATEO LEGNANI.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

5

Mensaje. Se ratifican apelaciones sobre decretos municipales

Poder Ejecutivo.
Consejo Nacional de Administración.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 22 de 1932.—Número 543|932.

A la Asamblea General:

Al considerar el Consejo Nacional de Administración la aplicación de la ley de 27 de Mayo que reglamenta al procedimiento a seguirse en la sustanciación de las apelaciones de los decretos municipales, ha entendido que, del texto de los artículos 1.°, 3.° y 16 de la ley citada, se deduce que los recursos interpuestos con anterioridad por este Consejo Nacional, que han producido efecto suspensivo, de acuerdo con el precepto contenido en el artículo 134 de la Constitución y por el artículo 80 de la ley de Gobiernos locales, no tienen por qué ser ratificados por el organismo apelante, para mantener aquel efecto suspensivo.

Cree el Consejo Nacional de Administración, como se expresó en la discusión parlamentaria, que el apelante ha llenado ya la finalidad por él perseguida, que fué la de suspender los efectos de la decisión recurrida.

Cumplido ya por el Consejo Nacional el requisito prescripto por el artículo constitucional citado, se entiende que el artículo 16 de la ley de 27 de Mayo último no ha agregado nuevas exigencias para el ejercicio del derecho de apelación que aquélla consagra, toda vez que tampoco puede ser interpretada la nueva norma legal en el sentido de que de no ratificarse las apelaciones interpuestas anteriormente, puedan éstas considerarse caducadas.

Las apelaciones fueron bien deducidas a su tiempo, de acuerdo con las facultades constitucionales y legales otorgadas a este Consejo y no podría desconocerse ahora sus efectos sin mediar un desistimiento expreso o una declaración de caducidad, igualmente expresa, que no figura en ninguno de los artículos de la nueva ley promulgada el 27 de Mayo próximo pasado. El Consejo Nacional entiende que esa ley sólo ha reconocido el derecho de pedir resolución definitiva sobre las apelaciones anteriores a las personas o entidades que más interés tengan, según los casos, en que se pronuncie el fallo por el Poder Legislativo. Esas personas o entidades serán los apelantes cuando su apelación no haya suspendido el decreto municipal y serán las autoridades locales cuando el recurso haya aparejado la suspensión de lo resuelto por dichas autoridades.

Si los que tienen verdadero interés en que el fallo se dicte no solicitan el despacho del asunto, lo lógico es admitir que éste queda en la misma situación en que se hallaba, es decir, de suspensión del decreto si el recurso tuvo efecto suspensivo y de continuidad en la ejecución de la ordenanza o decreto municipal si el efecto suspensivo no se produjo. Interpretando la ley en esta forma, se tendrá la seguridad de que, para los apelaciones anteriores, la decisión legislativa será requerida únicamente en los casos en que exista perjuicio o agravio actual y se evitará que el trabajo del Parlamento sea perturbado con la ratificación de todas las apelaciones interpuestas en los trece años que lleva de vigencia el nuevo régimen Municipal.

No obstante lo expuesto, y dado que la ley de 27 de Mayo próximo pasado ha sido apreciada por algunos señores legisladores en sentido contrario al que se expone, este Poder del Estado, condicionándolo al caso que el Cuerpo Legislativo sostenga esta última tesis, deja ratificadas, en block, por este mensaje, todas las apelaciones interpuestas anteriormente contra decisiones de las autoridades municipales, sin que esta determinación signifique un nuevo estudio de los antecedentes particulares relativos a cada uno de los respectivos asuntos que obran en poder de esa Asamblea.

Con tal motivo le renueva en esta oportunidad las expresiones de su más alta consideración —Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se dispone la remisión, a la Asamblea Representativa de San José, de una información de la Inspección de Hacienda sobre el estado financiero del mismo Municipio.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 675|932.

Vista la información producida por la Inspección General de Hacienda, relacionada con el estado financiero del Municipio de San José;

Resultando: Que a requerimiento del Concejo respectivo, la expresada Inspección cometió a un funcionario de su dependencia la inspección de la contabilidad del Concejo durante el período 1929-31, de la cual han resultado comprobadas serias irregularidades que se denuncian en esta información, y de las cuales procede informar a la autoridad competente a los efectos de establecer las responsabilidades a que hubiera lugar;

Visto lo dispuesto en los incisos 2.° y 9.° del artículo 19 de la ley de 23 de Diciembre de 1929,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Remitir con mensaje a la Asamblea Representativa de San José la información de la referencia, llamándole la

atención respecto de las denuncias que en ella se formulan, a los efectos que puedan corresponder de acuerdo con las disposiciones legales.

2.° Comuníquese y publíquese con el capítulo de cargos formulados por la Inspección General de Hacienda.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

ANTECEDENTES

Conclusiones del Inspector de Hacienda

Otras muchas consideraciones interesantes podría consignar, como resultado de las observaciones que me ha sugerido mi actuación en el Concejo de San José, pero no deseando extender más este ya muy extenso informe, paso o concretarlo pudiendo informar:

1.° Que el arqueo practicado por el Concejo cesante en presencia del nuevo Concejo el 11 de Enero de 1932 es exacto.

2.° Que en esa fecha la contabilidad estaba al día y la documentación en buen orden, salvo algunas omisiones de firma y de timbres que a la fecha deben haber sido subsanados.

3.° Que el déficit probable al 30 de Junio próximo puede ascender a un mínimun de sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos con veintisiete centésimos (pesos 64. 625.27), siempre que se cumplan las previsiones presupuestarias, pudiendo llegar a cien mil pesos si, como es muy posible, la recaudación no ha mejorado. Esta situación deficietaria es superior en $ 36.762.04 a la suma del déficit probable al 30 de Junio de 1929.

4.° Que el Concejo anterior al cesar, ha dejado deudas exigibles por casi $ 150.000.00 y créditos a su favor por algo más de $ 41.000.00, cuyo cobro no es seguro en su totalidad.

5.° Que el Concejo que actuó en el período 1929|1931, ha violado la ley de Gobiernos Departamentales, no llamando nunca a licitación para las adquisiciones mayores de $ 200.00 y especialmente en la compra de máquinas y vehículos por casi $ 30.000.00.

6.° Que el mismo Concejo ha dispuesto indebidamente para sus gastos, de importantes sumas que recaudó por cuentas de instituciones del Estado.

7.° Que los Concejales cesantes el 11 de Enero próximo pasado retienen indebidamente en su poder bienes del Municipio que administraron (medallas de oro) cuyo devolución debe exigírseles.

8.° Que los mismos Concejales celebraron un contrato de sociedad para explotar un negocio particular que tiene relación íntima con los trabajos públicos que ejecutaban como Concejales.

9.° Que el mismo Concejo no se ha preocupado de dar a la Contaduría, conocimiento de las obligaciones que contraía (caso construcción Corrales de Abasto)., ni ha accedido a la intervención que le solicitó la Contaduría (caso Max Glucksmann)

10. Que el expresado Concejo no ha atendido o puesto en práctica las observaciones formuladas reiteradamente por los Interventores de Hacienda, quienes aconsejaron a la vez los medios y forma de subsanar irregularidades, etc., entendiendo el suscripto que la Inspección no debe volver a actuar en Concejos en los que las autoridades no se hayan preocupado de atender las indicaciones de esta Inspección, la verdadera autoridad técnica administrativa en la materia.

No es explicable la premura y exigencias con que los Concejos solicitan la intervención de nuestra Inspección, para después echar al canasto de papeles inservibles sus informes.

11. Que los nuevos Concejales han violado en beneficio propio la ley de Febrero 6 de 1925, ordenando al Contador les descontara de sus sueldos el 5 % mensual en vez del 10 % como aquélla dispone

12. Que es indispensable que el actual Concejo disponga:

A) La reorganización científica de la Contaduría y Tesorería, confiando a un técnico capacitado esa tarea.
B) La apertura de cuentas especiales a los déficit o superávits de cada presupuesto
C) Reglamentar el funcionamiento de las oficinas.
D) Reglamentar los ascensos del personal.
E) Reglamentar la asistencia y licencias del mismo.
F) Reglamentar los concursos de méritos o competencia y si fuera posible llegar al desiderátum el estatuto del funcionario municipal.
G) Reglamentar los sumarios.
H) Reglamentar las licitaciones.
I) Reglamentar las inversiones y uso de materiales combustibles, lubrificantes, vehículos animales, etc.
J) Reglamentar la prestación de garantías, por lo menos, a los funcionarios que manejan fondos y valores.
K) Reglamentar la formulación por Contaduría de las cuentas por repavimentación y por otros conceptos, restando a la Inspección Técnica esas funciones, por inconvenientes y anticientíficas.

13. Especialmente, sin esperar a la reorganización administrativa a que he referido, debe el actual Concejo disponer la reglamentación apuntada por el suscripto en los procedimientos de compras y crear el depósito de materiales, útiles, etc., y la intervención previa de la Contaduría, en la contratación de gastos, cualquiera sea el importe y la naturaleza de los mismos.

En la Tesorería podrían desde ya adoptarse los Registros a que he aludido en el capítulo respectivo.

14. Que no le ha sido posible al suscripto determinar la situación patrimonial del Concejo intervenido, no obstante haber adoptadas medidas conducentes a ese fin.

15. Que el Concejo debe abstenerse a ese fin de impartir órdenes verbales, como se ha acostumbrado, debiendo formularlas por escrito y en caso urgente confirmarlas de inmediato por nota, pues aquella corruptela ha dado origen a inconvenientes graves.

16. Que al formularse el nuevo presupuesto, será necesario ajustar los diversos rubros de ingresos y egresos. a la efectividad más aproximada de la recaudación y gastos reales, efectuando los aumentos o disminuciones que correspondan.

17. Que la Asamblea Representativa debe pronunciarse sin demora respecto de las rendiciones de cuentas que le remite el Concejo.

En el curso del precedente informe he formulado otras observaciones de menor importancia, pero cuya corrección por el nuevo Concejo, permitirá el reajuste financiero y administrativo del organismo municipal de que se trata.

Es cuanto tengo el agrado de informar al señor Jefe, a quien saludo con mi consideración más distinguida. — Nestor García de Zuñiga, Interventor de Hacienda.

7

Resolución. Se nombra Secretario para el Liceo número 4 de Montevideo

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 20 de 1932.—Número 606|932.

Vista la nota del señor Director del Liceo de Enseñanza Secundaria número 4 de la Capital, proponiendo para el cargo de Secretario vacante por jubilación de la persona que lo desempeñaba, al Auxiliar del mismo Liceo don Francisco Rousserie,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Secretario del Liceo de Enseñanza Secundaria de esta Capital número 4 al actual Auxiliar del mismo señor Francisco Rousserie.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se hacen nombramientos para el personal de servicio del anexo del Liceo "Héctor Miranda"

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 20 de 1932.—Número 679|932.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la propuesta formulada por el señor Decano de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria a favor de los señores Eladio Trujillo, Elbio Venancio Flores y doña Dolores Varela de Maruca para desempeñar en el anexo del Liceo "Héctor Miranda" los empleos de Encargado del anexo, portero y Encargada de la Limpieza y vigilancia interna, respectivamente, con la antigüedad del 1.° de Marzo próximo pasado, fecha en que comenzaron a desempeñar esos cargos;

Atento a que por resolución superior del 14 de Abril del año en curso, se autorizó a la Universidad para incluir en su presupuesto interno del ejercicio último, a regir desde el mes de Marzo anterior, las partidas mensuales para atender los gastos ocasionados por esos servicios,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los señores Eladio Trujillo, Elbio Venancio Flores y a doña Dolores Varela de Maruca para desempeñar en el anexo del Liceo "Héctor Miranda" con la antigüedad del 1.° de Marzo próximo pasado los cargos de Encargado, Portero y Encargada de la Limpieza y vigilancia interna, respectivamente.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 8 de Julio de 1932.

1-2—Cartas de Cancillería con que el Presidente de la República contesta las que le dirigieron S. M. Wilhelmina, Reina de los Países Bajos, y S. E. el General Juan Vicente Gómez, Presidente de los Estados Unidos de Venezuela, para poner término, respectivamente, a las misiones confiadas al doctor Jan Dirk van Ketwich Verschuur y al Dr. Francisco Gerardo Yanes, en calidad de Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de dichos países;

3—Mensaje a la Alta Corte de Justicia en trámites de la extradición de J. C. N. V., pedida a las Autoridades españolas;

4-5—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática;

6—Decreto de nombramiento del señor Ernesto Ruiz Rosell en calidad de Agregado Comercial honorario al Consulado General de la República en España;

7—Decreto confirmatorio del de 19 de Enero de 1915 sobre el trámite de los asuntos relativos a sus respectivas misiones por parte de los agentes diplomáticos acreditados en la República.

8-9—Decretos por los que se revalidan, por el mes de Julio, determinadas partidas extraordinarias que perciben varios funcionarios diplomáticos y consulares de la República.

10-11—Decretos por los que se revalidan, por el mes de Julio, ciertas partidas extraordinarias que son liquidadas a determinados institutos y funcionarios que en los mismos se expresan.

La Secretaría.

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

Despacho del señor Ministro

Junio 20 de 1932

1—Comisión Nacional de Educación Física — Solicita la donación de una casilla de propiedad de la Dirección del Servicio de Radiocomunicaciones. — Visto lo informado por el señor Jefe del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

2—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicita en carácter de préstamo o permanente la torre de la estación Paysandú. — Para su conocimiento vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

3—Zona Militar número 1 — Asunto relacionado con una comunicación cifrada del Cónsul uruguayo en Monte Caseros. — Para su conocimiento pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

4—Jefatura de Policía de Montevideo —Solicita que el contralor de explosivos lo efectúe el Arsenal de Guerra. — Pase al Concejo Departamental de Montevideo, donde se encuentran sus antecedentes.

5—Servicio Hidrográfico de la Armada — Solicita se gestione ante el Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Hidrografía) para recabar datos sobre el radiofaro, instalado en la isla de Lobos.—Con lo informado vuelva a la Direción de la Armada.

6—Daniel Antonio Chinetti, Mayor — Comunica que le es imposible inspeccionar el armamento pertenecente a las Receptorías de Aduana de Treinta y Tres, por falta de medios. — Con lo informado, vuelva al Ministerio de Hacienda.

7—Moro Hnos. — Cuenta por la cantidad de $ 40.63, por suministro de nafta y aceite a la Capitanía General de Puertos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite recortes impresos enviados a ese Ministerio, por el Consulado de la República en Guatemala. — Pase por su orden al Estado Mayor del Ejército y Escuela Militar de Aviación para que desglosen los recortes impresos que le sean pertinentes.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe nota de la Legación alemana, comunicando que el crucero alemán "Karlsruhe" visitará Montevideo del 20 al 23 de Setiembre de 1932 en vez del 27 al 29 del mismo mes. — Para su conocimiento pase por su orden a la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licencia para el cantinero del Regimiento de Caballería número 9, Carlos L. Antola, por enfermedad —Concedida, devuélvase.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores—Remite copia de una nota de nuestra Legación en España, así como las certificaciones de los estudios de los Alféreces de Navío Horacio del Pilar Bogarín y Julio C. Poussin. — Para su conocimiento pase a la Dirección de la Armada.

12—Escuela Militar — Eleva las órdenes de esa escuela números 11286, 11287, 11288, 11289 y 11290. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

13—Regimiento de Artillería Montana número 2 — Comunica que el personal que presta servicios en la sucursal del Banco de la República en Dolores está expuesto a las inclemencias del tiempo por carecer de un resguardo. — Pase al Banco de la República, rogándole se sirva expedirse al respecto.

14—Carlos A. Tarabal, Alférez asimilado de la Intendencia General del Ejército y la Armada — Licencia. — Concedida, devuélvase.

15—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Nota de la Escuela Veterinaria solicitando para el pago del arrendamiento del Campo Militar número 3 (La Pedrera). — Acuérdase a la Escuela Veterinaria un plazo de tres meses, a contar de la fecha.

16—Concejo de Administración de Montevideo — Comunica que ha sido depositada en la cuenta corriente del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada la cantidad de $ 4.838.85 por concepto de utilidades obtenidas en las salas de juego del casino del Parque Rodó, durante el trimestre de Enero a Marzo próximo pasado. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

17—Batallón de Infantería número 3 —Sumario instruído al soldado Eugenio Soria por delito de insubordinación con maltrato de obra en la persona de un Sargento de su cuerpo. — Que pasen estos obrados al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno, a sus efectos, haciéndole saber previamente al Estado Mayor del Ejército para que disponga que el referido soldado sea puesto bajo la jurisdicción del aludido Juez.

18—Batallón de Infantería número 10 —Investigación sumaria practicada a individuos de tropa contra un Oficial. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y comuníquese.

Despacho del señor Ministro

Julio 21 de 1932

1—Comisión Nacional de Fomento Rural — Solicita se le facilite los camiones que posee la Intendencia General del Ejército y la Armada a objeto de efectuar un transporte. — Habiéndose dado cumplimiento, archívese.

2—Trabucati y Cía. — Solicita permiso para despachar e introducir a depósito lo siguiente: N L C.o 4|9 — 6 cajones, cada uno 5.000 cartuchos cargados fuego central hasta 12 m|m. para revólveres. — Concédese el permiso que se solicita.

3—Banco de Crédito (Sucursal Salto) —Presenta cuentas por pavimentación. —Diríjase la nota dispuesta a los interesados y reténgase este expediente hasta tanto sean presentadas las cuentas exigidas por la Contaduría General de la Nación.

4—Comisión de Explosivos (decreto 10 de Agosto de 1931) — Solicita se reiteren las notas pidiendo informes a los Ministerios de Industrias e Interior y a los Gobiernos Departamentales, acerca de la ubicación de las fábricas de explosivos, cantidades que producen y nómina de las mismas. — Diríjanse las notas dispuestas y archívese.

5—Felipe Delfino — Presenta la cuenta correspondiente a un despacho de cartuchos remitidos al Arsenal de Guerra. —Dado el tiempo transcurrido sin que el interesado se haya presentado a evacuar la vista conferida, vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que el señor Julio Semaden abone la cuenta referida.

6—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación del movimiento de altas y bajas de ganado por el mes de Junio próximo pasado. — Enterado, archívese.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación del movimiento de altas y bajas de palomas por el mes de Junio próximo pasado. — Enterado, archívese.

8—Dirección General de Estadística— Remite un ejemplar de la cuarta parte del Anuario Estadístico de 1930. — Incorpórese el ejemplar a la Biblioteca de este Ministerio y archívese el precedente oficio.

9—Jefatura de Policía de Artigas — Solicita provisión de correajes, etc. — Con lo informado por el Arsenal de Guerra, vuelva al Ministerio del Interior.

10—Jefatura de Policía de Salto — Comunica el extravío de una canana con 20 tiros. — Con lo informado, vuelva al Ministerio del Interior.

11—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que en breve cesa del cargo de Secretario de ese Consejo el Teniente Coronel Abelardo de los Reyes y propone para dicho cargo al Teniente Coronel Constancio Corbo. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

12—Angela Faraone de Nalé — Pensión. — Pase, por su orden, a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

13—Pablo Chaine, Teniente Coronel— Solicita acogerse a los beneficios que le acuerda la ley de 23 de Setiembre de 1921. — Vuelva a informe del Estado Mayor del Ejército.

14—Antonia y América Lacuesta — Traspaso de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que agregue el expediente de pensión de la señora Antonio Vega de Lacuesta.

15—Sanidad Militar — Solicita la construcción de un local en el Batallón de Infantería número 4 para la instalación de una Policlínica Odontológica. — Pase a informe de Construcciones Militares.

16—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Dando cuenta del herraje deficiente que cuenta la caballada de esa unidad. — Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Julián Sigales — Liquidación de medios sueldos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

18—Escuela Naval — Solicita se efectúe la reparación de los cuartos destinados al servicio de alojamiento de los señores Oficiales. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Escuela Naval — Solicita la provisión de varios efectos. — Pase a la Intendencia General del Ejército y Armada.

20—Escuela Naval — Solicita se gestione ante la Escuela Militar de Aviación la donación de dos motores. — Pase a informe de la Escuela Militar de Aviación.

21—Aída P. R. de Barboza — Liquidación de haberes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

22—Rivera Travieso, Capitán de Corbeta — Liquidación de haberes. — Pase a la Dirección de la Armada para que el interesado evacúe la vista que aconseja el señor Fiscal.

23—María Tomasa Larragoitía — Traspaso de pensión. — Pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

24—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite el detalle de gastos efectuados por el crucero R. O. U. "Uruguay" en comunicaciones en el mes de Julio de 1931. — Pase a informe de la Dirección de la Armada.

La Secretaría.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de las órdenes de pago firmadas por el señor Ministro del Interior durante el mes de Junio de 1932.

A favor de Fco. Cammarano por pesos 4.950.00, por suministro de la cantidad de 4.500 metros de fustaño.

—A favor de la Administración del "Diario Oficial" por $ 6.06, importe de suministro a este Ministerio, en el mes de Marzo próximo pasado de dos tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos del año 1930.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por concepto de destino de esta cantidad, para la adquisición de 520 metros de tela "kaki" y accesorios para la confección por la Sección Suministros y Talleres, de 200 uniformes para la policía, camisas e igual número de cuellos para el personal de la Comisaría del Tráfico e igual número de corbatas para ésta.

—A favor del Arsenal de Guerra por $ 313.00, por la reparación de 79 sables de la Jefatura de Policía de Cerro Largo.

—A favor del Banco Hipotecario del Uruguay por $ 4.046.65, por pago de cuotas hipotecarias e intereses de mora del edificio de este Ministerio

—A favor del Teniente Coronel retirado don Guillermo Almada por $ 725.00 por pago de la asignación de $ 5.00 diarios devengados desde Mayo al 24 de Setiembre de 1930. que permaneció encargado del puesto de Oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Canelones.

—A favor de Heider y Fornio por pesos 15.00, por la provisión de 5 docenas de películas fotográficas 13 por 18. destinadas a atender pedidos de Oficinas Dactiloscópicas de campaña

—A favor de Lois y Cía., por $ 15, por igual concepto que la anterior.

—A favor de José Garese por $ 15.00, por igual concepto que la anterior.

—A favor de Pablo Ferrando por pesos 15.00, por igual concepto que la anterior.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 191.01, por reintegro de igual suma entregada al Comisario de Investigaciones don Luis B. Alvarez, por gastos ocasionados con motivo de una comisión desempeñada en el Departamento de Río Negro en Abril próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia, por $ 24.45, por reintegro de igual suma entregada al agregado militar de este Ministerio, Cte. Teodoro Schinca, con motivo de la información sumaria al Comisario de la 18.a sección rural, Bernardo Yrouleguy.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas, por $ 50.00, por concepto de contribución de la Presidencia de la República para socorrer a las familias pobres damnificadas por la última creciente del río Cuareim.

—A favor de Schmidt y Garino por $ 64.00 por provisión en Setiembre y Octubre próximo pasados, de 20.000 hojas de papel de copia para uso de este Ministerio.

—A favor de D'Alessandro Hnos. pesos 62.00 por provisión de un mueble archivo para la Jefatura de Policía de Paysandú.

—A favor de Manuel Mallo por pesos 23.50, por provisión y colocación en el mes de Junio corriente de ocho vidrios de fantasía en la baranda de la Sección Inspectores, de este Ministerio.

—A favor d la Jefatura de Policía de Paysandú, por $ 80.00, por contribución de la Presidencia de la República por gastos del sepelio del ex Oficial 2.o de dicha Jefatura de Policía, don Ulpiano Badaraco.

—A favor de la Jefatura de Policía de Artigas por $ 400.00 por adquisición de equipos destinados al servicio policial del Departamento.

—A favor de J. B. Introzzi y Cía., por $ 741.20, por provisión de uniformes, capotes, etc., para los Choferes de la Presidencia de la República (Setiembre año 1931 a Junio corriente) y por partes iguales de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Guerra y Marina e Interior.

—A favor de la Sociedad Vidrierías Unidas por $ 91.70 por colocación de vidrios en una mampara de este Ministerio.

—A favor de Esteban Duró por pesos 60.00 por la provisión de útiles fotográficos para ser destinados al stock de la Sección Inspectores de este Ministerio y para atender pedidos de las Jefaturas de Policía de campaña de sus Oficinas Dactiloscópicas.

—A favor de Duró Hnos., por $ 60.00 (igual concepto que la anterior).

—A favor de Santiago Peragallo, por $ 60.00, ídem ídem ídem.

—A favor de Eduardo Bruzzone, por $ 60.00, ídem ídem ídem.

—A favor de Viuda de Bianchi, por $ 76.80, ídem ídem ídem.

—A favor de Héctor Lamaison, pesos 86.00, ídem ídem ídem.

—A favor de Lois y Compañía, por $ 60.00, ídem ídem ídem.

—A favor de Heider y Fornio, $ 60.00, ídem ídem ídem.

—A favor de José Garese e Hijos pesos 60.00, ídem ídem ídem.

—A favor de Pablo Ferrando, $ 60.00 ídem ídem ídem.

—A favor de Buch y Cía., por $ 45.13, por provisión de accesorios adquiridos por la Comisión de Vestuario para la confección de trajes de fustaño para el personal policial de Montevideo.

—A favor de Fco. Cammarano por igual concepto que la anterior y por la suma de $ 421.00.

—A favor de José Stronatti, $ 11.98, por conducción de encomiendas y cargas con materiales telefónicos enviados por la Dirección de Comunicaciones a Jefaturas de campaña en Enero, Febrero y Marzo próximo pasados.

—A favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, por $ 30.30, por reintegro de igual suma entregada al Subcomisario de Investigaciones Ramón Bebanz, por gastos de comisiones en servicio por orden de este Ministerio en Abril próximo pasado.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por reintegro al fondo Sumarios y Comisiones, igual suma entregada al Inspector Félix F. Fariña por gastos ocasionados con motivo de la inspección de contabilidad en la Jefatura de Policía de Flores. ($ 20.00).

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 20.00 por el mismo concepto que la anterior entregada al agregado militar Capitán Ricardo Villas Boas, por gastos en una información sumaria instruída en el Departamento de Flores.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 90.00 por igual concepto que la anteiror y entregada al agregado militar Cte. Teodoro Schinca por gastos ocasionados en el sumario instruído a la policía de Nueva Palmira (Colonia).

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 30.00 por el mismo concepto que la anterior, entregada al Subcomisario de Investigaciones adscripto a este Ministerio, don Ernesto Etcheverrito, por gastos de locomoción en Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 150.00, por reintegro al rubro Sumarios y Comisiones por igual suma entregada al Inspector Félix Fariña, por gastos ocasionados en la inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía del Departamento de Río Negro, en la de Paysandú y en la de Soriano.

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 125.00, por reintegro de igual suma entregada al señor Miguel Jaureguiberry por gastos ocasionados en la inspección de chacras policiales en el mes de Mayo próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Canelones, $ 14.30, por pasajes expedidos en Abril y Mayo próximo pasados, para el personal de empleados policiales en comisiones de servicio.

—A favor de la Secretaría del Ministerior del Interior, $ 60.00 por reintegro al fondo Sumarios y Comisiones, igual suma entregada al Inspector Félix F. Fariña por gastos ocasionados en la inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Policía de Flores el 29 de Abril próximo pasado.

—A favor de la Jefatura de Policía de Soriano, $ 22.00, por publicación de avisos de licitación en Agosto y Setiembre próximo pasados, para la reparación comisaría de la 4.a sección urbana (Diario Oficial, $ 7.00; y La Epoca, El Día, de Mercedes, y La Voz, de Soriano, pesos 5.00 cada uno).

—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, $ 60.00 por reintegro al fondo Sumarios y Comisiones igual suma entregada al agregado militar Capitán Ricardo Villas Boas, por gastos ocasionados en la policía de Flores.

—A favor de la Jefatura de Policía de Lavalleja, $ 250.00, por reintegro al señor Aníbal D. Machitelli de igual suma, que siendo Jefe de Policía del Departamento citado, anticipó de su peculio para pago a Angel F. Orsi, $ 35.30, Echave, Dellepiani y Cía., $ 20.00 (gastos de almacén), y Atilino Sala $ 20.73 (por creolina).

La Secretaria.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República y su Ministro del Interior, el día 20 de Julio de 1932.

1—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio, por la suma de $ 40.00, destinada al pago anticipado a la Proveeduría General de Muebles y Utiles, de cinco mil hojas de papel numerado.

2—Resolución aceptando la renuncia del Jefe de Policía de San José, José P. Fernández.

3—Decreto declarando cesante al Jefe de Policía de Durazno, José M.a Munilla.

4—Resolución aceptando la renuncia del 2.o Jefe del Batallón Policial N.o 4

5—Resolución nombrando 2.o Jefe del Batallón Policial N.o 4 al Mayor Damián Herrera.

6—Resolución nombrando Guardahilos de la Jefatura de Policía de Colonia. a Esteban M. Curtchet.

7 y 8—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Sección Inspectores de este Ministerio en Junio próximo pasado.

9—Se concede licencia, por razones de enfermedad, por el término de un mes con goce de sueldo, al Comisario de la 1.a sección de Flores, don Andrés A. Gómez.

10—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Montevideo, don Martín Araújo, apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

11—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia, referente a la libertad anticipada de los penados Vicente B. Vallejo y Ramón Cerrudo.

12—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, relativo a la libertad condicional del penado Juan Lemos.

13—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

14—Se concede por razones de enfermedad, dos meses de licencia con sueldo, al Suboficial Inspector de la 4.a sección urbana de Florida, don José A. Bonaudi.

15—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para pagar al guardia civil Pascual Peralta, la suma de $ 35.28, que por concepto de haberes devengados tenía derecho a percibir el ex-guardia civil Dámaso Peralta.

16—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia con el que acompaña copia del acuerdo relacionado con la Feria Menor.

17—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

18—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Montevideo, don Donato Gamarra, apareja la pérdida del derecho al retiro policial

19—Se concede licencia por razones de enfermedad, por el término de 20 días, con goce de sueldo, al Oficial Inspector, de la 1.a sección de Rocha, don Nicanor Artigas Molina.

21 — Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir de la cuenta "Tesoro Nacional—Ministerio del Interior. Patente Especial a las Compañías de Seguros", la suma de $. 1.419.00 a la cuenta corriente "Superior Gobierno", en concepto de reintegro de la cantidad tomada durante el segundo semestre para atender servicios de intereses de los "Bonos del Cuerpo de Bomberos".

22—Se dicta resolución en la información sumaria instruída con motivo de un incidente ocurrido en el local de la 1.a Subcomisaría de la 6.a sección rural de Flores, entre el Subcomisario don Manuel L. Menéndez y el guardia civil Félix S. Fernández; resolviéndose en mérito a las resultancias de la misma, privar de los medios sueldos correspondientes a veinte días, por vía de sanción disciplinaria, al citado Subcomisario y que la Jefatura de Policía dé de baja al guardia civil Fernández.

23—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia, relacionado con la libertad condicional del penado Eduardo Seguí.

24—Acuse recibo a que se refiere la precedente anotación.

25—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para abonar a Ganzo y Cía. una cuenta por $ 81.57, por saldo del importe de la provisión de artefactos eléctricos en Mayo, Agosto y Noviembre de 1927.

26—Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con los autos caratulados "Ciriaco Silva o de los Santos, por muerte de Catalino Clavijo."

27—Se concede licencia por el término de tres meses, con goce de sueldo al guardia civil de la Policía de Montevideo, Wilfredo Rabaschino, por hallarse atacado de tuberculosis.

28—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Tacuarembó, Secundino Silveira, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

29—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó, para reponer en el ejercicio del cargo, al guardia civil Gregorio Olivera.

30—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para invertir la suma de $ 30.00 en la adquisición de una estufa para el despacho del Jefe de Policía.

31—Se resuelve dejar sin efecto el artículo 2.o de la resolución gubernativa de 20 de Agosto de 1924, y se dispone que por la Escribanía de Gobierno y Hacienda se efectúe la escrituración de la fracción donada por el señor Juan Beisso para la instalación de la subcomisaría de la 3.a sección rural de Paysandú.

32 — Se manda archivar mensaje de la Alta Corte de Justicia relacionado con el sumario seguido al ex guardia civil Aniceto Echudez, de Tacuarembó.

33—Sedispone que la Jefatura de Policía de Montevideo, deberá elevar debidamente conformadas las facturas respectivas de los gastos autorizados con cargo a rubros de este Ministerio fin de disponer su pago conforme a la autorización acordada.

34—Se resuelve declarar que la causa que motivó la exoneración de don Ernesto M. Carballo Munilla, del cargo de Comisario de la 6.a sección rural de Cerro Largo, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

35—Se resuelve declarar que los antecedentes de la exoneración del Jefe del Destacamento de Bomberos de Paysandú, don Juan B. Benavente, no inhabilitan a éste para desempeñar en lo sucesivo cargos de índole policial.

36—Se manda librar orden de pago a favor de Crocker y Compañía por la suma de $ 176.50 por concepto de la provisión en Julio de 1928 de una máquina de escribir "Undewoord" a la Secretaría de la Presidencia de la República y cintas para máquinas de las misma marca.

37—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Tacuarembó para contratar con don Alfredo Tachini en la suma de $ 54.45 el nuevo empapelado del Despacho del Jefe de Policía.

38—Se manda acusar recibo al mensaje de la Alta Corte de Justicia referente a la libertad anticipada del penado Severino Pereira Gertudris.

39—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

40—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir diversos efectos telefónicos para el servicio telfónico policial del Departamento de Artigas.

41—Se concede licencia por el término de tres meses, sin goce de sueldo, al Administrador de Caballeriza y Potrero de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Dalmiero Veracierto, y se encarga del puesto al Capataz Ecónomo, don Arturo García.

42—Se manda librar orden de pago a favor del señor Domingo Morencos González por la suma de $ 50.00 en concepto de indemnización de los daños y perjuicios causados a un auto taxímetro de su propiedad a raíz de un choque con una voiturette de la Jefatura de Policía de Montevideo.

43—Se autoriza a la Contaduría General para incluir entre los créditos pendientes de pago del ejercicio 1928-1929, la cuenta del señor Arturo M. Oliver y compañía por $ 123.68 que le adeuda la Jefatura de Policía de Canelones por provisiones efectuadas para el automóvil de la misma.

44—Se resuelve reponer en el ejercicio de sus funciones al Escribiente de la 6.a sección del Departamento de Florida, don Modesto Pereyra.

45—Mensaje a la Alta Corte de Justicia remitiéndole los antecedentes elevados por la Jefatura de Policía de Florida, relacionados con el procedimiento seguido por el Juez de Paz Seccional con motivo de la prisión del Escribiente de la 6.a sección rural, Modesto Pereyra.

46—Se manda acusar recibo al mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que recaba la opinión de la Presidencia acerca del proyecto de ley, por el que se crea el "Registro General de Actos de Ultima Voluntad".

47—Acuse recibo a que se refiere la anotación anterior.

48 al 64—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por las Jefaturas de Policía de Canelones, Colonia, Lavalleja, Flores, Tacuarembó, San José, Treinta y Tres, Durazno, Rivera, Cerro Largo y Dirección de Comunicaciones en los meses de Mayo y Junio próximos pasados.

65—Se resuelve declarar que en principio corresponde resolver favorablemente la gestión promovida por el señor Julio A. Sansoni, sobre porte de armas.

66—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para reforzar su rubro "Manutención de presos, etc." del Ejercicio 1931-1932 con la suma de $ 68.85.

67—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Soriano por la suma de cien pesos ($ 100.00) en concepto de contribución a los gastos de sepelio del ex Comisario de Ordenes Carlos A. Centurión.

68—Se manda liquidar a favor de la Jefatura de Policía de Maldonado la suma de $ 46.43 destinada al pago de la cuenta de A. Raggio Etchegaray por concepto de medicamentos.

69—Se autoriza a la Dirección de Comunicaciones para adquirir de la casa Eugenio Barth y compañía 1.000 pilas secas marca "Hellesens" al precio de $ 0.52 cada una.

70—Se manda librar orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por las sumas de $ 545.26 y $ 163.94 destinadas a abonar la 64 cuota hipotecaria del edificio sito en la avenida 18 de Julio esquina Cuareim y el importe de la póliza de seguros contra incendio del mismo edificio.

71—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 58.65 por servicio prestado a la Dirección de Comunicaciones en el primer semestre del año 1932.

72—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Río Negro para invertir la suma de $ 12.00 en la compra a los señores Migeul Nocerino e hijo de una cisterna para el W. C. de los empleados de la repartición.

73—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 9.83 destinada a atender el pago de la póliza de seguro contra accidentes del personal que utiliza la Sección Inspectores.

74—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo la suma de $ 83.61 por servicio prestado a este Ministerio durante el primer semestre del año 1932.

75—Se concede por razones de enfermedad, sesenta día de licencia, al Escribiente de la 1.a sección de Colonia, don Víctor M. del Cerro.

76—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Maldonado para utilizar en comisión sin derecho a retribución extraordinaria los servicios de varios guardias civiles en funciones de escribientes.

77—Resolución nombrando Comisario de la 7.a sección de Rocha a don Israel Torres.

78—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio del Interior para adquirir en la casa Rodolfo Picardo, 700 carátulas de cuero para carnets en $ 14.00 destinadas a la Oficina Dactiloscópica de Lavalleja.

79—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para mandar confeccionar en la casa Mosca hermanos dentro de la suma de $ 13.00, 3000 sobres con tirilla perforada para uso de esta Secretaría.

80—Resolución trasladando al Comisario de la 8.a sección de Colonia, don Cándido Gulla a la 3.a sección y al de éstat don Tomás Arroyo a aquélla.

82—Resolución trasladando al Comisario rural de la 11.a sección de Colonia don Astrogildo Pereira Machado a la 12.a sección y al de ésta don Daniel Roland a aquélla.

82—Resolución trasladando al Comisario rural de la 16.a de Colonia don Francisco Lleonard a la 18.a sección y al de ésta don Bernardo Irouleguy a aquélla.

83—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 48.24, destinada al pago de 30.000 hojas de papel de copia para uso de este Ministerio.

84—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Central del Uruguay, la suma de $ 1.109 20, importe de pasajes y fletes corespondientes al mes de Mayo próximo pasado.

85 al 97—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por las Jefaturas de Policía de Rocha, Florida, Maldonado, Flores, Artigas, Salto y Colonia, en los meses de Mayo y Junio últimos.

98—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para utilizar como Oficiales Inspectores los servicios de los Escribientes Luis Zaffaroni, Constancio Paliares, Héctor Pintos, Humberto Alcántara, Alfonso López Perdomo y Dick González.

99—Decreto nombrando Jefe de Policía de Durazno al Coronel Juan Barbabora.

101 y 102—Se pasa a la Contaduría General la relación de pasajes oficiales expedidos por las Jefaturas de Policía de Rocha y Montevideo en los meses de Mayo y Junio próximo pasados.

103—Resolución declarando cesante al Comisario de la 5.a rural de Treinta y Tres, don Esteban Piedra.

104—Resolución trasladando al Comisario de la 7.a rural de Treinta y Tres don Severo Lago a la 5.a rural.

105—Resolución nombrando Comisario de la 7.a rural de Treinta y Tres al Subcomisario de la 9.a urbana, don Reginaldo Fernández.

106—Resolución nombrando Subcomisario de la 9.a urbana de Treinta y Tres al Escribiente de la 1.a urbana, don Simón M. Sosa.

107—Resolución nombrando Escribiente de la 1.a urbana de Treinta y Tres, al guardia civil de la 5.a rural, Paulino Silva.

108—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Cerro Largo, don Antonio Vidal, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

109—Se resuelve declarar que la causa que motivó la baja del ex guardia civil de la Policía de Cerro Largo, Teodoro Núñez, no apareja la pérdida del derecho al retiro policial.

110—Se concede licencia por el término de seis meses, con goce de sueldo al guardia civil de la Policía de Rivera, Neuro Estevez.

111—Se concede licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo, al Subcomisario de la 7.a sección de Artigas, don Hipólito Castagnet.

112—Decreto reforzando el rubro Eventuales de este Ministerio con la suma de $ 2.000.00, a tomarse del de "Leyes Dictadas", del Ejercicio 1931-1932.

113—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Paysandú, para contratar con A. y Luis Camerota, en la suma de $ 70.00 la reparación que requiere la cocina de la Cárcel Central.

114—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de $ 9.00 para gastos de quebrantos de Caja del encargado de la misma.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 22

Alejandrina González de Lasala, oriental, 62 años, viuda, Cuareim 1065.

Santa Clavijo, oriental, 24 años, soltera, Hospital Maciel.

Ana Bazzano, oriental, 3 años, Constitución 1919.

María Elena Miranda, oriental, 11 días, Corumbé 1421.

Natalia Gastan, oriental, soltera, Escuela de Nurses.

Otilia Acuña, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pascual de Santos, italiano, 77 años, viudo, Maternidad.

Ismael Rodríguez, oriental, 20 años, soltero, Hospital Pasteur.

Sebastián Alegre, español, 57 años, casado, Sanit Bois 94.

María Suárez, oriental, 42 años, soltera, Arycua 2192.

Floro Benitez, oriental, 58 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Adela Mezzera de Palombo, italiana, 80 años, viuda, Lima 1616.

Carmelo Salguero, español, 84 años, casado, Democracia 2335.

Luis Francisco Provens, oriental, 52 años, casado, Mendoza 2710.

Catalina Terrés de Aparicio, española, 69 años, viuda, Vázquez 1161.

Vicente Crossa, italiano, 80 años, casado, Tomás Gómez 3647.

Faustina López de García, española, 65 años, viuda, Francisco Rodríguez 3377.

Juan Prudencio Pereira, oriental, 58 años, soltero, Chacabuco 1770.

Felicia Macció de Puppo, italiana, 90 años, viuda, Magallanes 1524.

Juan Kniesk, húngaro, 17 años, soltero, 7.a sección.

María Gennina Rebella, oriental, 29 años, soltera, Isla Gorriti 2097.

Domingo Visoso, español, 62 años, casado, Tomás Diago 636.

Angela Martínez de Echeverri, oriental, 53 años, viuda, Hospital Maciel.

José L. Rodríguez, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.

Pablo Galarza, oriental, 118 años, soltero, Hospital Maciel.

Día 23 de Julio de 1932

Artenia Spinel de Bueno, oriental, 18 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Rafael Caprio, argentino, 39 años, casado, Asamblea 18.

Sofía Tambasco, argentina, 45 años, soltera, Hospital Pasteur.

Walter Edison Burgos, oriental, 5 meses, R. Eguren 160.

Toribio Fernández Correa, oriental, 69 años, casada, Oficial 56.

Valentín Rodríguez, oriental, 59 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Carlos Carballo, oriental, 8 días, Bulevar Artigas sin número.

Alberto Santiago Larrañaga, oriental, 7 años, Castro sin número.

Josefa Botta de Ghidone, italiana, 69 años, casada Luis Giralt 1173.

Pablo Grasso, italiano, 38 años, soltero, La Marina sin número.

Sonia Luna Osterberger, oriental, 4 meses, Hornos 521.

María del Carmen Ibáñez, oriental, 4 años, Agustín Muñoz 11.

Dolores López de Nicolás, oriental, 68 años casada, General Pallejas 2478.

Victoriano Gómez, oriental, 24 años, soltero, Hospital Maciel.

María Inés Marvegio, oriental, 15 años, Hospital Vilardebó.

Lorenzo Fransa, oriental, 57 años, casado, Asilo 3638.

Justo Franquez, oriental, 85 años, casado, San Ramón 917.

Ceferino Sánchez, oriental, 38 años, soltero, Hospital Maciel.

DOCUMENTOS EN SELLADO Y TIMBRES

En los documentos sujetos a timbres papel sellado debe expresarse la fecha y paraje de otorgamiento Sin ese requisito, no pueden admitirse en ninguna oficina pública

Todo documento sujeto a timbre, puede formularse en papel sellado: en cambio, los documentos que deben extenderse en papel sellado, no pueden suplantarse con timbres.

AGENTES DE "DIARIO OFICIAL"

Condiciones para los nombramientos

El Poder Ejecutivo acaba de dar una reglamentación para que "Diario Oficial" reorganice su cuerpo de Agentes en campaña. Se cambia el sistema de garantías y se aumentan las comisiones en esta forma: por avisos, el 12 o|o; por suscripciones, el 20 o|o; y por venta del Registro Nacional de Leyes, el 20 o|o.

Resolución reglamentaria:

Resolución. Se establece una reglamentación para el servicio de Agentes de "Diario Oficial"

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Julio 13 de 1932.—Número 632.

Vistos estos antecedentes iniciados por "Diario Oficial", proponiendo una reglamentación para el servicio de los Agentes de esa publicación;
Oída la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de "Diario Oficial" para designar su cuerpo de Agentes, con la base de uno en cada capital de Departamento, y haciendo también designaciones en las localidades que por su importancia, número de suscriptores, etc., exijan tal determinación. Esos Agentes son los representantes locales del Administrador de "Diario Oficial" a los efectos del artículo 2.° de la ley de 5 de Mayo de 1916. Para ser Agente deberá presentarse solicitud escrita, y ofrecerse para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden de "Diario Oficial", y como garantía, títulos de deuda pública cuyo valor nominal cubra el monto de las suscripciones que anualmente debe recaudar. El mínimo del depósito se fija en cien pesos ($ 100.00). A medida que aumenten esas suscripciones, la Dirección de "Diario Oficial", está en el deber de exigir refuerzo de garantías en forma de evitar los riesgos consiguientes. Se mantendrán las garantías dadas por los Agentes actuales, si ellas satisfacen a la Administración de "Diario Oficial".

2.° Los agentes, por el hecho de aceptar su designación, hállanse en el deber de sujetar sus actos a las disposiciones contenidas en los decretos y reglamentaciones vigentes así como a las normas que la oficina creyera conveniente marcar para el mejor servicio. La incapacidad para el desempeño de la función y el no cumplimiento de las disposiciones en vigor son causas que autorizan a la Dirección de "Diario Oficial" a destituir sus Agentes, sin intervención de otras autoridades, devolviéndose las garantías, salvo que con ellas deban cubrirse débitos a la oficina En todos los casos, la Dirección de "Diario Oficial" dará cuenta de los hechos al Ministerio de Industrias, pudiendo proceder, salvo orden superior en contra, a negociar los títulos en depósito hasta cubrir el saldo de su cuenta

3.° Cuando un Agente no desee continuar en el cargo, lo hará saber a "Diario Oficial" con dos meses de anticipación, a fin de que sea posible a la oficina nombrarle reemplazante sin que se desarticule el nexo con el consiguiente perjuicio para los suscriptores y avisadores del Departamento o localidad. De no hacerse así, la oficina extraerá del capital-garantía lo que corresponda de acuerdo con los perjuicios. En todos los casos de retiro de un Agente que haya rendido cuentas a satisfacción, se harán las devoluciones de garantía en el más breve plazo posible.

4.° La oficina queda facultada para suprimir Agencias, cuando considere que es innecesario su mantenimiento. En estas circunstancias los Agentes deberán admitir sus ceses sin otra reclamación que los títulos de deuda pública depositados como garantía.

5.° El pago de los avisos será adelantado, así como el de las suscripciones y tomos del Registro Nacional de Leyes, haciéndose los descuentos siguientes: para avisos, 12 % de comisión; para suscripciones (obligación de reparto y cobranza) 20 %; Registro Nacional de Leyes, 20 %. Se exceptúan de la obligación del pago adelantado las suscripciones de oficinas públicas, avisos de las mismas, etc., cuyos importes son abonados por la Contaduría General de la Nación, Proveeduría de Muebles y Utiles u otras reparticiones del Estado, con asiento en la Capital. También se exceptúan del régimen de pago adelantado las publicaciones de carácter judicial, que se cargan a costas y que se acompañen con oficio del respectivo Juzgado.

6.° Las cuentas de Juzgados por avisos a costas, y las que origine la publicación de avisos de las dependencias públicas a que se refiere el artículo 5.° deberán ser extendidas e intervenidas por la Contaduría de "Diario Oficial", quedándoles prohibido a los Agentes el otorgamiento de cuentas que no sean las autorizadas.

Tampoco podrán los Agentes extender recibos que no sean los provisorios, mientras les llegan los definitivos, intervenidos por la Contaduría General de la Nación, realizándose el canje a la brevedad posible.

7.° Derógase el artículo 2.° del decreto de 24 de Diciembre de 1915, relativo al régimen de control y contabilidad a regir en el "Diario Oficial".

8.° Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: FABINI.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Las solicitudes y demás gestiones de Agentes y personas que deseen serlo, deben dirigirse al Administrador de "Diario Oficial", Florida 1178.

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 83.a sesión ordinaria

Vamos a decirlo: en primer término, deducimos la respuesta al argumento que suele hacerse contra nosotros, de que el factor intelectual no tiene cabida en nuestra doctrina.

Eso es perfectamente absurdo, puesto que, tanto reconocemos la intervención y el valor del factor intelectual, que estamos destacando como elemento predominante de la evolución histórica, el perfeccionamiento de la técnica. ¿Y quiénes son los que realizan el perfeccionamiento de la técnica? Una sola clase de personas: los investigadores.

Esta clase de personas está condicionada por la existencia de otras dos clases: los maestros y los profesores. Y son, precisamente, éstos—a quienes reconoce el marxismo como los determinantes de la evolución técnica,—los que se dedican a una actividad exclusivamente intelectual.

Quiere decir, pues, que el marxismo, no sólo admite la existencia del elemento intelectual, sino que es la única doctrina sociológica que le asigna, sin decirlo, una preponderancia predominante al factor intelectual en la elaboración del progreso social, porque toda la doctrina marxista está basada en la evolución de los instrumentos de producción, condicionada al perfeccionamiento técnico, que sólo se realiza normalmente, mediante la acción de los intelectuales, salvo algún caso excepcional, como el de la marmita de Papin, obra de un obrero del músculo, aunque obrero hasta por ahí no más. Pero, en general, no hay un sólo descubrimiento, y es lógico que así sea, — que haya sido realizado por los obreros del músculo, porque éstos dedican sus actividades a trabajos manuales o musculares, y no a los de investigación, porque ni tienen por desgracia preparación para ello, ni disponen tampoco, aunque la tuvieran, del tiempo necesario, para dedicarlo a semejantes actividades, dentro del régimen del salario.

Y además, aquí vemos, una vez más, cómo el trabajador intelectual no es nada más que un proletario; proletario que sufre, como los otros, todas las consecuencias de la explotación capitalista. Y si alguien tiene dudas respecto a que la situación del intelectual es, dentro del régimen capitalista, la de explotado, exactamente en la misma forma que la del obrero del músculo, yo no tendría nada más que citar el caso de un obrero del músculo: el obrero gráfico y el obrero intelectual, que realiza la función anexa a la del obrero gráfico, vale decir, el cronista y el redactor de diarios, para que todos se convencieran de que están en mejores condiciones los obreros gráficos que los obreros intelectuales, llamados cronistas de diarios, especialmente si lo son de diarios pequeños, porque mientras los primeros cobran, por lo menos, su sueldo o jornal con toda regularidad, los segundos no sólo perciben menos, en muchos casos, sino que, muchas veces, no perciben nada.

Señor Presidente — Ha terminado el término de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Puyol — Hago moción para que se le conceda al señor Diputado Seoane, media hora más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Puyol.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

10

—La Cámara debía celebrar sesión extraordinaria esta noche a las 22 horas, para oír los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores sobre la internación de algunos exilados argentinos. El Diputado interpelante, señor Rodríguez Fabregat, acaba de enviar una nota de la que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 13 de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, ingeniero José A. Otamendi (hijo).

Señor Presidente:

Debido a poderosas razones de enfermedad, me es imposible concurrir a las sesiones de hoy de la Cámara. Solicito se me conceda licencia para faltar a ellas.

Pero, ruego también al señor Presidente, quiera solicitar de la Cámara, o resolverlo y darle cuenta, el aplazamiento de la sesión de esta noche en que se trataría la interpelación planteada por mí al Ministro de Relaciones Exteriores, de quien espero no aplique ninguna otra medida contra los exilados argentinos hasta tanto nuestra interpelación sea resuelta.

Espero de la gentileza del señor Presidente y de la Cámara el aplazamiento de la sesión de esta noche, dada la pertinaz dolencia que me ataca.

Saludo a usted atentamente.

Enrique Rodríguez Fabregat."

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — El señor Diputado Rodríguez Fabregat tiene interés, dice, en que el Gobierno no tome ninguna resolución con respecto a los exilados argentinos, hasta tanto no se resuelva la interpelación, porque él cree que de ahí puede salir alguna razón que justifique la no internación de esos ciudadanos.

Yo no sé si la Cámara puede, solamente por la solicitud de un señor Diputado, tomar una resolución así; pero creo que en todo caso, lo que podría hacerse es transmitir la parte pertinente de la carta del señor Diputado Rodríguez Fabregat al señor Ministro, a sus efectos, y nada más.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo creo que la Secretaría de la Cámara o la oficina que corresponda, deberían ponerse en comunicación con el señor Ministro para hacerle presente la situación y, entonces, la Cámara resolvería más tarde, teniendo en cuenta lo que dijera el señor Ministro.

Señor Presidente — Se refiere el señor Diputado Macció a que el señor Diputado Rodríguez Fabregat expresa que el Gobierno no debe tomar ninguna medida respecto de los exilados, hasta tanto no se realice la interpelación. De manera que lo que podría hacerse, si la Cámara así lo entiende, es transcribir esta comunicación del señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Señor Macció — Solamente el deseo del Diputado interpelante, nada más, porque yo no creo que se pueda hacer ninguna gestión oficial.

Señor Presidente — Se va a votar si se aplaza la consideración de esta interpelación.

Señor De Mula — Previa consulta con el señor Ministro, porque el Reglamento establece que la sesión se fijará de acuerdo con el señor Ministro.

Señor Presidente — Previa consulta con el señor Ministro.

Se va a votar la moción del señor Diputado Macció.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

11

—Puede continuar el señor Diputado Seoane.

Señor Seoane — La segunda deducción que surge de los hechos que hemos indicado, es la de que, lo mismo la evolución que las revoluciones, se explican, no por la intervención de los partidos políticos, o de las organizaciones revolucionarias, sino por sus antecedentes económicos. Vamos a explicar cómo y por qué.

Hemos afirmado que las revoluciones son el término final de una larga evolución económica. Todos y cada uno de los fenómenos que hemos enunciado, demuestran en qué consiste esa evolución: en una revolución económica. ¿Qué papel desempeñan esas distintas revoluciones económicas dentro del régimen capitalista? El siguiente. el régimen capitalista, en su anarquía productora, y en virtud del adelanto, unas veces, y del atraso en el perfeccionamiento de la técnica de la producción, otras veces, se ve arrastrado, invariable y fatalmente, a una crisis, sea por superproducción, sea por falta de producción, y, a veces, también, por falta de materia prima.

¿Cómo se defiende el régimen capitalista de estas crisis? Sólo tiene dos maneras de defenderse de ellas, cuando provienen de la superprodución,—aunque podría tener una tercera, a la que, a veces, también recurre, y que ya citaremos, las dos maneras más usuales que tiene el régimen capitalista para defenderse de la superproducción son las siguientes: el paro o la disminución de la producción y la guerra; la tercera manera sería la destrucción de la superproducción. La disminución o paro de la producción, trae esta consecuencia inmediata: la desocupación; de manera que esta primera, es un arma un poco peligrosa para el régimen capitalista.

Las guerras, el capitalismo las realiza con uno de estos fines: o para conquistar un mercado consumidor, o para conquistar un mercado proveedor de materias primas, o para aniquilar o eliminar un mercado competidor.

Primer caso: guerras para conquistar un mercado consumidor. Si alcanza la victoria, tiene colocación para su superprodución, y aún cuando no la alcance, todos sabemos que las guerras traen como consecuencia inmediata un aumento del consumo y una disminución en la producción, y así, mediante ese doble proceso, resuelve su problema el capitalismo: consume, por una parte, su superprodución, y, como el reclutamiento sustrae brazos al trabajo, disminuye, por otro, la produción, y la crisis provocada por la superproducción, queda solucionada.

Como caso típico de esta clase de guerras, podríamos citar el de la guerra de Trípoli, así como el de la guerra ruso-japonesa de 1905, y el caso de la guerra que mantienen actualmente la China y el Japón—me advierte mi compañero de bancada—y es exacto.

Segundo caso: guerras para la conquista de un mercado proveedor de materias primas: el caso del Transvaal. Mediante este proceso el capitalismo resuel-

ve su crisis por falta de materia prima.

Tercer caso: guerras para el aniquilamiento de un mercado competidor. Con esto el capitalismo, al eliminar un competidor, facilita la colocación de su superproducción. Tomo ejemplo de esta clase de guerras. Tenemos el caso de la guerra de 1914, que no fué, como se dice, la guerra de la democracia contra el imperialismo, sino la guerra del capitalismo alemán contra el capitalismo anglo-francés, porque Alemania veía con malos ojos el hecho de que Inglaterra tuviese acaparado casi todo el mundo como mercado consumidor, e Inglaterra veía, a su vez, el peligro inminente que representaba, para su capitalismo, el hecho de que Alemania fuera conquistando sus propios mercados: los del capitalismo inglés.

Pero, señor Presidente, este remedio de la guerra para resolver el problema de la superproducción y el de la falta de materias primas, es un remedio que tiene, también, sus bemoles; porque es fácil resolverlo teóricamente, como lo estamos resolviendo aquí, pero la realidad suele ser un poco traviesa y, normalmente, hace fallar los cálculos de los dirigentes de los distintos mercados productores que se lanzan a la guerra ante la amenaza de la crisis, para resolver su situación.

Una de las consecuencias de la guerra es, precisamente, conducir, también, a la desocupación, exactamente como en el caso del paro o disminución de la producción. Y la desocupación es mala consejera, señor Presidente! La desocupación conduce al hambre, y el hambre es el motor de todos los movimientos sociales.

Yo repito constantemente, desde la tribuna de propaganda, repito, ahora, desde aquí, y lo repetiré siempre, que las revoluciones sociales no han sido determinadas, al través de la historia, ni por los partidos políticos, ni por la propaganda, ni por las organizaciones revolucionarias, sino exclusivamente por el hambre, o, mejor, predominantemente por el hambre provocada por una crisis, originada, en último análisis, por el perfeccionamiento de la producción. Y, entonces, se me preguntará por los camaradas revolucionarios, ¿qué sentido tiene la existencia de los partidos revolucionario, de la propaganda y de las organizaciones revolucionarios? Y yo contesto, señor Presidente: el sentido que tiene la existencia de los partidos revolucionarios, de la propaganda, y de las organizaciones de la misma índole, es de idéntica naturaleza al sentido que tiene el ejercicio de la profesión del médico en el instante del parto: las revoluciones son el parto social de un nuevo método de producción.

Las organizaciones, la propaganda y los partidos revolucionarios no determinan ese estado, como la existencia de los médicos y de las parteras no determina el fenómeno del parto. Pero así como los médicos y las parteras pueden, perfectamente, orientar, dirigir y hasta provocar, a veces anticipadamente—como lo decía alguien en voz baja por ahí—el parto fisiológico, así también, las organizaciones y partidos revolucionarios pueden orientar, dirigir, organizar, y aún provocar, a veces, demasiado anticipadamente, el parto social de un nuevo modo de producción, que llamamos revolución social.

Sí — y contesto con esto a una interrupción — cuando se produce antes de tiempo, se traduce en eso: en aborto al igual que en el parto fisiológico. Y así —y por eso—han abortado tantas revoluciones a través de la historia, señor Presidente, porque no estaban determinadas por sus antecedentes económicos. Así abortó la revolución de que hablaba Mathieu, el terror francés, y así abortó la revolución sostenida, en el 70, por la Comuna de París.

¿Acaso puede creer alguien que esos movimientos fracasaron porque los jacobinos o los comuneros franceses tuvieran menor valor, realizaran actos menos heróicos que los realizados por ese magnífico pueblo ruso, durante su jornada revolucionaria? No, señor Presidente, porque si se han registrado a través de la historia, actos heroicos, esos han sido, precisamente, los realizados por los jacobinos y los comuneros. Pero como no había sonado todavía la hora de la verdadera revolución, porque el perfeccionamiento de la técnica de la producción capitalista no había alcanzado aún el grado necesario para provocar la crisis capaz de conducir a la revolución social, en que termina la evolución, que no es otra cosa que el proceso del perfeccionamiento de la técnica, lo natural y lo lógico, señor Presidente, era que esas revoluciones, a que hemos aludido, abortaran, y, efectivamente, abortaron.

12

Señor Martínez — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Solicito de la Mesa se sirva hacer dar cuenta de una moción que he presentado en compañía de otros señores Diputados.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Para que la Cámara realice una sesión extraordinaria el viernes próximo a las 14 y 30 a fin de considerar el proyecto de ley venido con sanción del Senado e informado favorablemente por la Comisión de Presupuesto de la Cámara, que fija el presupuesto de sueldos y gastos de los Ferrocarriles del Estado para el ejercicio 1932-33."

Señor Presidente — Se va a votar.

Señor Puyol — Sin perjuicio de que se vote mi moción de urgencia cuando haya número.

Señor Presidente — Cuando haya sesenta y dos Diputados se votarán todas las mociones de urgencia.

Se va a votar si la Cámara celebra sesión extraordinaria el próximo viernes a las 14 y 30 para tratar el presupuesto de los Ferrocrriles del Estado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco).**

Señor Martínez — ¿Me permite?...

No sé si en este momento podría hacer un agregado a esa moción, es decir fijando otro asunto en esa misma orden del día.

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Martínez — Sería, si la Cámara está de acuerdo, el Presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, que también ha venido con pequeñas modificaciones del Senado y que debe ser considerado por la Cámara.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Espalter — Yo le pediría al señor Diputado Martínez que invirtiera el orden de los asuntos.

(No apoyado).

—Voy a explicar.

El presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica no va a dar lugar a discusión de ninguna naturaleza porque la Comisión Directiva del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica lamenta las reducciones que el Senado ha hecho a su presupuesto — lo ha rebajado en 70.000 pesos — pero las acepta. Además, el otro día el señor Diputado Bado recogió firmas de todas las bancadas, y los firmantes están de acuerdo en las enmiendas hechas por el Senado a ese presupuesto. De manera que se va a votar de inmediato; se va a cumplir el simple formulismo de que sea de nuevo votado por la Cámara. Mientras que el presupuesto de los Ferrocarriles del Estado no está en las mismas condiciones y mucho me temo que la media hora no alcance ni siquiera para plantear esos asuntos. Por eso, en vista de estas circunstancias, es que le pedía al señor Diputado Martínez que invirtiera el orden de la consideración de los asuntos.

Señor Presidente — Resuelta la inclusión de ese asunto, en la misma sesión, al empezar el debate, por dos tercios de votos se puede alterar la orden del día.

Señor Anfusso — ¿Me permite, señor Presidente?...

Precisamente los argumentos que hace mi distinguido compañero el señor Diputado Espalter, me convencen de que no debo votar la modificación que propone el señor Diputado Martínez...

Señor Presidente — No hay pedido ninguno.

Señor Anfusso — ... porque hay gran interés en que se sancione cuanto antes el presupuesto de los Ferrocarriles del Estado. Si no se sanciona en las dos únicas sesiones que nos quedan de este mes, no tendremos un presupuesto como es debido, y entonces empezará a regir automáticamente el deficiente proyecto de presupuesto que nos mandó el Directorio de Ferrocarriles, en el cual figuran sueldos de hambre, de diez y veinte pesos mensuales.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — La Barra no puede hacer manifestaciones.

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — No había entendido cuál era la moción presentada por la que se pedía que se tratara el presupuesto mandado por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado; por eso no la voté. Recién ahora me doy cuenta de lo que se trata, y en tal sentido le doy mi voto favorable.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Martínez: para que se coloque en segundo término en la orden del día de la sesión extraordinaria del viernes a las 14 y 30, el proyecto de presupuesto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y ocho).**

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — La experiencia que tenemos de las sesiones cuentagotas, me hace sospechar que tal vez no tengamos quórum.

El presupuesto de los Ferrocarriles del Estado vence dentro de muy pocos días. Si él no fuera aprobado, regiría automáticamente, por mandato de la ley, el presupuesto que ha calificado perfectamente el señor Diputado Anfusso, es decir, un presupuesto en el cual hay sueldos de hambre.

(Apoyados).

—Yo pregunto al señor Presidente si no habría algún medio reglamentario para interrumpir la discusión de este asunto y dedicerle un cuarto de hora —que no llevará más— a la consideración del presupuesto de los Ferrocarriles del Estado.

Señor Presidente — No hay quórum. Si hubieran sesenta y dos Diputados, se podría votar.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Los otros días, en una de esas sesiones de poco tiempo, se sacó de la orden del día el proyecto sobre am-

nistía por delitos electorales. Yo sé que si lo agregamos a esta sesión que ha propuesto el señor Diputado Martínez, no va a haber tiempo para tratarlo; pero sería la oportunidad de que después se prorrogara esa sesión decretando un intermedio. Por eso solicito que se coloque en tercer término ese asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se coloca en tercer término en la sesión extraordinaria del viernes a las 14 y 30 el proyecto sobre amnistía por delitos electorales.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y ocho**).

13

—Continúa la discusión sobre el seguro de desocupación.

Puede continuar el señor Diputado Seoane.

Señor Lazarraga — ¿Me permite una pequeña interrupción?

Señor Seoane — Sí, señor.

Señor Lazarraga — El señor Diputado Seoane ha dicho —con justificada razón, a mi juicio— que las revoluciones son consecuencia de la desigualdad económica, del hambre de las masas trabajadoras, y es completamente justo. Pero lo que no ha dicho el señor Seoane...

Señor Seoane — Lo voy a decir probablemente.

Señor Lazarraga — ...y es necesario decir, es que esas revoluciones tienen que tener siempre alguien que las organice y las dirija.

Señor Seoane — Eso lo he dicho.

Señor Lazarraga — No he entendido al señor Diputado Seoane hasta dónde ha dicho quién ha dirigido esas revoluciones, y sobre todo la teoría que sostiene el señor Seoane en su discurso no la aplica, porque los socialistas del Uruguay no organizan a los desocupados ni a los hambrientos y están contra las huelgas. Lo que quiere decir que ellos no van a hacer las revoluciones jamás si son enemigos de la organización de las luchas de los obreros.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

Señor Seoane — Continúo.

Yo entiendo, señor Presidente, que, por razón de equidad, la Mesa no debe imputarme el tiempo que se ha perdido para mi exposición.

(Apoyados).

—Pero la Mesa parece que no me lleva el apunte.

(Hilaridad).

—Decía, señor Presidente, que me parecía que, por razones de equidad, la Mesa no debería imputarme el tiempo que se ha empleado en la discusión de las mociones de orden, que la Cámara acaba de considerar.

Señor Presidente — Está descontado, señor Diputado. Le quedan al señor Diputado 18 minutos.

Señor Seoane — Decía el señor Diputado Lazarraga que yo no había explicado cómo se realizaban las revoluciones. Yo expliqué por qué: ¡por el hambre! ¿Cómo? De distintos modos. ¿Quiénes las orientan? Afirmé que los partidos y las organizaciones revolucionarias.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—En cuanto a que el Partido Socialista del Uruguay — contesto al Diputado Lazarraga — no realiza los ideales marxistas, es una opinión del señor Diputado comunista, muy respetable, por ser suya, pero, no por eso, verdadera.

Yo podría afirmar también — y, desde luego, con más fundamento — que el Partido Comunista, con la interpretación que le dan al marxismo los dirigentes comunistas del Uruguay, no realizará nunca el ideal socialista, tal como nosotros lo vamos a exponer dentro de un rato.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Yo entendía, señor Presidente, que el señor Diputado Lazarraga iba a hacer una observación doctrinaria, porque se ha difundido por ahí — y era algo que se me iba olvidando — la afirmación y pregunta a la vez, que se formulaba el formidable talento de Lenín, de que si es verdad que las revoluciones son determinadas por un perfeccionamiento de la técnica y se producen primero en los países de técnica más perfeccionada, ¿cómo explican los que esto afirman, vale decir, los teóricos de la II Internacional, según Lenín, que, estando la técnica de la producción mucho más perfeccionada en Alemania que en Rusia, la revolución se produjo en Rusia antes que en Alemania? Y como no encuentra la respuesta, crea entonces, para explicar lo que él cree que es inexplicable con la doctrina marxista, la teoría de "la cadena imperialista". Claro está que esta teoría es indigna del talento magnífico de Lenín, porque no era necesario crear esa teoría de la "cadena imperialista" —cuyo significado ni el propio Lenín lo explica —para explicar por qué se produjo la revolución en Rusia y no en Alemania, en 1917.

Yo no podría afirmar ahora, si todos los teóricos de la II Internacional sostuvieron la tesis que Lenín les atribuye; pero siendo éste una persona tan honesta intelectualmente, no creo que pueda haber hecho una afirmación que no fuera exacta. Doy por sentado, pues, que los teóricos —algunos teóricos, diría yo— de la II Internacional, afirmaran que las revoluciones deberían producirse allí donde la técnica de la producción estuviera más perfeccionada. Pero, si algunos de los teóricos de la II Internacional afirmaron eso, afirmaron una cosa equivocada, en parte al menos.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Mi compañero de bancada le imputa esa afirmación a Kropotkine, pero Kropotkine no era socialista.

Yo voy a contestar la pregunta formulada por Lenín, ya que nadie, que yo sepa, se la ha contestado aún.

Yo he sostenido, — y vuelvo a sostenerlo y lo sostendré siempre, — que, precisamente, lo inexplicable sería que la revolución se hubiera realizado en Alemania y no en Rusia, porque, cuando el perfeccionamiento de la técnica llega a su grado máximo, eso sucede en países de gran desarrollo económico, que, cuentan en virtud de ese mismo progreso económico, con poder bastante para soportar la crisis en que se traduce ese perfeccionamiento de la técnica, en tanto que los países más atrasados en técnica, — y, en consecuencia, de menor desarrollo económico, — son los que están, evidentemente, en peores condiciones para soportar la crisis derivada del perfeccionamiento de esa misma técnica, en esos otros países. Admitido esto, que nos parece indiscutible, se explica, perfectamente, que la revolución se haya realizado primero en Rusia que en Alemania, no apesar de qué la técnica estaba menos adelantada en Rusia, sino porque lo estaba, precisamente. Del mismo modo que podría explicarse, perfectamente, que hoy se produjera la revolución social en el Brasil,—esto no es una profecía, aunque podría resultar que lo fuera, — ...

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Va a suceder cuando llegue el momento oportuno, doctor Stewart.

Va a suceder, no precisamente en Estados Unidos, que es el país de técnica más perfecta, o, mejor, de más adelanto en el perfeccionamiento de la técnica en América y en el mundo, sino en cualquiera de los otros países, — el Brasil por ejemplo, — en los que, el perfeccionamiento de la técnica, está mucho menos adelantado. Y esto es lo que explica, señor Presidente, que nuestro país esté sufriendo una crisis enorme, siendo que no hay ningún motivo serio, salvo el de su escaso desarrollo económico y técnico, para que esa crisis se produjera y se agravara, tanto, aquí, sin desconocer la parte con que han contribuído a ello, la especulación, la impericia, la desconfianza y los otros yuyos, — diría el paisano, — que andan por ahí.

Resumiendo, señor Presidente, la realidad es esta: cuando el perfecionamiento de la técnica, en uno o más países, alcanza su grado máximo, conduce al régimen capitalista mundial,—porque no hay que creer que, en el momento actual de la historia, los países sean, en materia económica, absolutamente independiente unos de otros, sino que, por el contrario, desde este punto de vista, los países están sometidos a la misma interdependencia que soportan las subdivisiones territoriales de un país, entre sí y con respecto al país mismo, de tal manera que, en el concierto del mundo, los países son simples divisiones territoriales, dependientes, las unas de las otras, por lo que respecta a la producción económica, — cuando el perfeccionamiento de la técnica, en uno o más países, decía, por haber ido demasiado lejos, conduce a la superproducción y a la crisis mundial consiguiente, esa crisis resulta más funesta, más peligrosa para los países de técnica menos perfeccionada, absoluta o relativamente, que para los de técnica más perfeccionada, porque éstos encuentran, en el desarrollo económico derivado del perfeccionamiento de su técnica, los elementos básicos con que han de defenderse de la crisis, mientras que, los países de técnica menos perfeccionada, sufrirán mucho más, y resistirán mucho menos, las consecuencias de la crisis, una de las cuales, el hambre, puede conducir a la revolución. Esto no excluye, sin embargo, la posibilidad de que, por circunstancias especiales, la revolución pueda producirse, primero, en los países de técnica más perfeccionada.

Con lo dicho, señor Presidente, quería contestar, y entiendo dejar contestada, la observación del señor Diputado comunista.

Una tercera consecuencia, también, de nuestra interpretación de los fenómenos históricos, es la de que, nosotros, los socialistas — que somos profundamente deterministas, que sentimos el socialismo como fenómeno científico y no como fenómeno dependiente de la voluntad de los hombres, y que no admitimos la existencia de hombres, — ni odiamos a los hombres por el sólo hecho de que sean capitalistas, ni despotricamos contra todas las instituciones porque pertenezcan a este régimen, ya que nosotros, señor Presidente, — además de admitir que el régimen capitalista cumplió, como todo régimen, una misión histórica, — en la hora de la realización del socialismo integral seremos los primeros en defender a los caídos y tendremos, también, más de una vez, que recurrir, a más de una de esas mismas instituciones contra las cuales habríamos despotricado hoy, tal como ha tenido que recurrir a una de ellas, — el Ejército, — el propio régimen sovietista desde luego con suma inteligencia, y ha tenido que recurrir a esa institución, — una de las más características del régimen capitalista y una de las más combatidas por los socialistas, comunistas y anarquistas, — porque advirtió la necesidad de ella, para la defensa de su propia estabilidad.

Defendiendo esta posición, yo decía a mis camaradas, cuando todavía no era

afiliado: "Ustedes hacen mal en combatir, sin reservas, la existencia del Ejército". El Ejército no es, en sí mismo, ni bueno ni malo, como no lo es el cuchillo. El cuchillo es bueno o malo, según para lo que se le emplee. Es malo cuando hiere al niño, y es bueno cuando corta el pan. Las instituciones, como las cosas, suelen no ser, en sí mismas, ni buenas ni malas. Son buenas, si el uso o destino que a ellas se da, es justo o es bueno; son malas, si el uso o destino que se les da no es legítimo o no es bueno. Y, así es el Ejército: es una institución mala, en nuestro modo de ver, no porque sus componentes sean malas personas, sino porque se le destina para la defensa del privilegio, porque, a pesar de todos los disfraces, el Ejército tiene por norma y por fin, dentro del régimen capitalista, la defensa de ese mismo régimen, sea contra el proletariado de su propio país, sea para aquello de que hablábamos hoy: para realizar la guerra, a fin de resolver el problema de la superproducción o de la falta de materia prima. Es una institución buena, en cambio, en Rusia, porque allí se la destina para combatir el privilegio.

En 1911 yo era soldado. Tenía ya un hermano afiliado al partido socialista. En esa época el señor Diputado comunista, Gómez, era socialista, y, don Eugenio Gómez, como mi hermano y como todos los socialistas — no recuerdo bien si esto sucedía en 1911, o después, pero ocurria, eso sí, en una época en que se realizaba una campaña contra el servicio militar obligatorio, — proclamaban que el ejército y el soldado eran una calamidad.

El ejército, como institución, señor Presidente, y, en el sentido en que yo lo decía hoy, es malo. Es malo por eso: porque está al servicio del régimen capitalista. Pero suponer que los soldados fueran una calamidad, era un absurdo. Yo que vivía o había vivido con ellos, porque fuí soldado raso, yo que sabía que los hay nobles y generosos y buenos ¿Cómo podía admitir que fueran una plaga? No era posible que yo lo admitiera; pero el caso es que nadie me oyó jamás. Fué necesario señor Presidente, que Lenin y fué necesario que se produjera la revolución rusa, y fué necesario, finalmente que la revolución rusa admitiera que los soldados servían y que convenía conquistarlos para la causa revolucionaria, para que, recién entonces, se creyera que los soldados eran o podían ser buenos. Cuando eso mismo lo decía un simple soldado eso era un disparate! Entonces, el hoy Diputado, doctor Seoane, que defendía esa posición, era un simple soldado de la compañía de Infantería número 3, que se transformó, luego en Batallón de Infantería número 11. Hago esta aclaración por si alguno no sabe qué es eso de compañía. Y claro está, su palabra carecía de toda autoridad...

Señor Lazarraga — ¿Me permite?

Hay una contradicción evidente entre la doctrina sentada por el social-facista Frugoni en esta Cámara, y la que el doctor Seoane sienta ahora en su exposición.

El doctor Seoane apoya su exposición doctrinaria en las palabras de Lenin, y es evidente que Lenin ha sido, en el estado actual de la Rusia Soviética, el orientador que ha definido mejor que nadie la dictadura del proletariado para sentar el principio del socialismo. Pero si esa doctrina que sostiene el señor Diputado Seoane ahora en esta Cámara es, desde el punto de vista teórico, justa, es evidente que en el Partido Socialista, sus dirigentes son tránsfugas desenmascarados por declaraciones hechas en esta Cámara.

El doctor Frugoni en una discusión, en oportunidad de la primer intervención mía en esta Cámara — por cierto feliz para mí, — porque he tenido ocasión de batirme contra los representantes de la burguesía desde muy cerca, — por primera vez, sustuvo que el único fascismo internacional era el comunismo internacional, y esa no era la doctrina de Lenin ni es la doctrina que sienta ahora el señor Diputado Seoane en esta Cámara, lo que quiere decir que eso evidencia una serie de contradicciones que no se pueden admitir, porque o una coosa es una mentira, o la otra cosa es una mentira. Creo que lo primero que aplican los socialistas, es la que dijo el doctor Frugoni: que el Partido Comunista, es realmente el órgano que representa al fascismo, porque combate a los dirigentes social-fascistas de todas partes del mundo que se encargan de defender los intereses de la burguesía traicionando a los obreros, parece que aún a pesar de la sinceridad con que el doctor Seoane quiera plantear su doctrina, la realidad es muy otra. No está de acuerdo la teoría que sienta en esta Cámara, con la doctrina que aplica en la calle al combatir a la clase obrera. Entonces, Frugoni ha dicho mentira en la Cámara, porque no es el comunismo la vanguardia del social-fascismo, y, a mi juicio, el señor Diputado Seoane, que está hablando ahora, no aplica la doctrina que sostiene sino la contraria, la que sostuvo aquí el doctor Frugoni, fascismo.

Señor Seoane—Yo no he podido entender bien, porque no he podido oír desde aquí los conceptos que acaba de emitir el señor Diputado Lazarraga. No he podido entender bien, señor Presidente, cuál es la contradicción que me imputa el señor Diputado comunista.

En primer término, podría contestarle al señor Diputado Lazarraga, que no puedo creer que una persona del indiscutible talento del compañero Frugoni, pueda haber incurrido en contradicciones doctrinarias, pero en el supuesto — que no admito sino en hipótesis — de que el compañero Frugoni hubiera incurrido en una contradicción doctrinaria, eso no le serviría de argumento al señor Diputado comunista para atribuirme contradicciones a mí, ni para atribuírselas, siquiera, al partido a que pertenece el compañero Frugoni, porque las contradicciones en que pueden incurrir los hombres, no son imputables a las doctrinas que ellos profesan, perfectamente determinadas, demás está decirlo, en las obras de los que las expusieron. De manera, señor Diputado Lazarraga, que, aunque no pude aprehender repito, el contenido ni el alcance de su interrupción, por no haber podido oirlo bien, me parece que la exposición que he hecho, explica mi posición y resuelve, por lo demás, la situación difícil en que creyera o pudiera usted haberme colocado, si es que lo ha creído o conseguido.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Francamente, señor Presidente, no desearía hacer perder tiempo a la Cámara, ni desearía, siquiera, contestar al señor Diputado Lazarraga eso del "social-fiscismo" de las contradicciones que me atribuye. Soy un hombre que he vivido mi vida sin contradicciones y sin muchas otras cosas más: ¡hasta sin dinero!

Ya he dicho que he sido soldado. Antes de serlo, fuí algo así como peón de estancia; fuí empleado de una casa de comercio de campaña; después tres veces empleado de otras tantas casas de comercio; fuí, repito, soldado; fuí alumno de la Escuela Naval; he sido estudiante, y, ahora soy profesional. Mi historia, señor Presidente, la puede conocer el que quiera. No se me pueden imputar, estoy seguro de ello, señor Presidente, contradicciones, de ninguna clase. Pero es doloroso que a los que hemos vivido la vida, persiguiendo la realización de un ideal sin alardes y sin temores nos hagan imputaciones ligeras, cuando si siquiera se nos conoce.

(¡Muy bien!)

—... y cuando los que nos las hacen, no podrán ostentar, jamás, — lo sentimos así, señor Presidente, — ni un solo antecedente revolucionario más honroso que los nuestros, porque si la pobreza es el título revolucionario máximo, como parece serlo para los comunistas, nadie podrá discutirlo, porque hemos sido siempre pobres, hemos vivido pobres, y moriremos pobres, sin ninguna duda, señor Presidente.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—No reclamamos piedad; reclamamos justicia de los hombres que sienten el ideal socialista, como dice sentirlo el señor Diputado comunista.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Se trata de una orientación de los partidos, pero, por eso mismo, si el señor Diputado Lazarraga no estuviera en una posición de ingenuidad o de ignorancia, no debería insultar a los hombres, sino combatir sus ideas.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—A cada instante nos está diciendo a nosotros "social-fascista", — sabiendo que no es así — pero no en un sentido teórico o doctrinario, sino con un dejo de desprecio ...

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Es realmente doloroso, señor Presidente, que los representantes de un partido revolucionario, vengan aquí a denostar a los hombres, sin saber siquiera, quiénes son. ¿Que estamos equivocados...? Es posible. Nadie podría decir que posee la verdad en la vida, pero, ¿quién le dice al señor Diputado Lazarraga que no es él quien está equivocado? Porque es posible, también, que él, fuera el equivocado. Y nosotros, señor Presidente, honestamente, sinceramente, lealmente, confesamos que creemos que es él, y con él los teóricos de la III Internacional los que están equivocados, profundamente equivocados al pretender extender las normas y modos de lucha que han aplicado en Rusia, a países que ellos no conocen, a países cuyo desarrollo económico ellos ignoran, a países cuyo estado social ellos no advierten, a países cuya posición espiritual ellos no comprenden. Y, sin embargo, no obstante sus errores, nosotros respetamos y admiramos la obra de los revolucionarios de la III Internacional. Más aún: nosotros moriríamos gustosos en defensa de la revolución rusa, si fuera necesario, porque, aun cuando sus teóricos estén equivocados, la revolución, para nosotros, es un fenómeno económico, perfectamente determinado por sus antecedentes, que está ahí en la realidad, golpeándole las puertas al régimen capitalista y gritándole: "Miren aquí está el ejemplo".

Nosotros no creemos que haya sido la propaganda o la voluntad de los hombres el factor que determinó la revolución rusa. Eso sí: no negaremos que la realizaron los hombres, porque las revoluciones, no las realizan los árboles, señor Presidente, sino los hombres, puesto que alguien tiene que orientar, las, alguien tiene que dirigirlas. Poco importa el hombre de ese o de esos alguien. Lo mismo pudo llamarse en el caso concreto, Ulianoff, que cualquier otro "Off", de los tantos que había en Rusia ...

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

— ... con tal de que ese "Off" hubiera tenido el prestigio intelectual y moral de Lenin. Y ya que hablamos de prestigio intelectual y moral, vale la pena destacar el hecho de que, los ciudadanos revolucionarios del Uruguay, que integran el Partido Comunista, son, señor Presidente, los únicos que niegan intervención, al factor intelectual, en la determinación de las revoluciones.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—Yo he oído, señor Presidente, al Representante Lazarraga, despacharse contra los intelectuales y contra los doctores, en la plaza Colón, de Tacuarembó.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

—No creo, señor Presidente, que los intelectuales ni los doctores sean algo del otro mundo, ni siquiera que deben ocupar lugar de preferencia en la vida social, y, esta es una vieja opinión mía, que he expuesto más de una vez. He creído siempre — y así lo he sostenido toda mi vida, — que los intelectuales como los doctores, como todos los hombres, no deben clasificarse por los títulos que ostenten ni por las posiciones que ocupen, sino por sus méritos, porque no son las posiciones ni los títulos los que dignifican a los hombres, sino los hombres los que dignifican las posiciones que ocupan y los títulos que ostentan, señor Presidente, cuando tienen pasta para dignificarlos!

(¡Muy bien! — Apoyados. — Interrupción del señor Representante Lazarraga. — Aplausos en la Barra).

—Yo quería manifestar, señor Presidente...

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo de que disponía el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Charlone — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Charlone — En mi carácter de miembro informante puedo solicitar la palabra, de acuerdo con el Reglamento, y en el uso de ella, le concedo una interrupción al señor Diputado Seoane.

Señor Seoane — Yo aprovecho la interrupción que me concede el miembro informante doctor Charlone, porque tendría el deseo de hacer, una vez terminada la exposición de mi posición doctrinaria, algunas observaciones al proyecto en estudio. Y, como se me ha permitido una interrupción de media hora ...

(Hilaridad).

Señor Presidente — La interrupción tiene una duración de cinco minutos.

Señor Seoane — Yo decía hoy, señor Presidente, no sé en que momento, al contestar una interrupción del señor Diputado Lazarraga que, otra de las consecuencias de la interpretación que damos a los hechos que nosotros exponíamos para explicar el fundamento de nuestra posición como deterministas y como socialistas, es la de que a nosotros no nos provocan ni repudio ni odio los hombres, por el hecho de ser capitalistas.

Nosotros sabemos, señor Presidente, que, del régimen capitalista, lo malo no son los capitalistas en sí, sino la forma cómo está organizada la distribución de la riqueza, aun cuando no negamos que puedan haber capitalistas malos, como no podríamos negar que puedan haber proletarios u oprimidos malos o de espíritu mal hecho.

¡Cómo vamos a negar, señor Presidente, nosotros la existencia de hombres de bien, que defienden en un régimen que suponen bueno, si nosotros hemos nacido, a lo mejor, de padre y de madre de orientación capitalista! ¡Cómo vamos a negar, señor Presidente, que puedan haber hombres de bien, que defienden un ideal equivocado, si nosotros hemos estado constantemente, junto a hombres que sabemos buenos y que defendían sinceramente, ideales contrarios a los nuestros!

Acaso, como me observa mi compañero de bancada, ¿no hay por ventura, obreros que defienden el propio régimen capitalista? Y por el solo hecho de defender ese régimen, ¿nosotros podemos suponer que han perdido su calidad de hombres de bien?

Yo podría citar en apoyo de mi tesis, aquel sintomático fenómeno ocurrido en la guerra de secesión de los Estados Unidos, consisten en que el ejército del Norte, defensor de la abolición de la esclavitud, estaba constituido por blancos en tanto que el ejército del Sur, que defendía la existencia de la esclavitud, estaba formado casi exclusivamente por negros! Doloroso espectáculo, en verdad, que nos ofrece en la vida el régimen capitalista, régimen de coacción, que, impidiendo a los hombres determinarse libremente, los arrastra a defender ideales contrarios a sus propios intereses!

¿Y cómo es que nosotros, deterministas, podemos creer que con el insulto a unos hombres o con la deificación de otros hombres, hemos de realizar nuestro ideal, como demuestran suponerlo, con sus aptitudes, los comunistas de todas partes?

Nosotros, señor Presidente, a pesar de que somos defensores leales de la revolución rusa, y precisamente porque lo somos, no podemos dejar de reconocer los errores en que, a este respecto, están incurriendo los revolucionarios rusos; errores que traducen, bien a las claras, todo un estado de espíritu; el estado de espíritu de ingenuidad o de ignorancia respecto de la doctrina socialista, estado que preside la acción de las masas rusas, y aun la de muchos de sus dirigentes, y que se traduce, en la realidad, por la veneración fetichista hacia aquellos a quienes suponen en posesión de la verdad — caso de Lenin — y por el desprecio sistemático e insultante hacia aquellos a quienes suponen en el error — caso de los socialistas. Sólo en virtud de ese estado de espíritu, señor Presidente, se puede uno explicar que un pueblo de héroes se arrodille, como cualquier fetichista, ante el cuerpo embalsamado de Lenin!

(Interrupciones).

—Y no se explicaría tampoco, señor Presidente, sino por un fenómeno semejante, el hecho de que un país revolucionario haya instituído una cruz roja del proletariado, vale decir, una condecoración que repugnaría a su espíritu, y que distingue al proletariado del proletario... Y, sin embargo, esto que nos parece un mal, es verdad. Y seguirá siendo verdad, aunque nos parezca un mal. Y, ese mal que no impide nuestra simpatía por la revolución, justifica, en cambio nuestra crítica a la acción de los hombres que no han sabido mantenerse a la altura de la hora.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga)

—Yo no ataco a los hombres, ni al partido, sino a la propaganda y la acción que desarrollan. Ataco o critico sin insultar a los hombres comunistas, cuando esos hombres se equivocan, como critico las doctrinas comunistas, en lo que ellas me parecen equivocadas, como, por ejemplo, cuando el comunismo proclamando querer realizar el socialismo integral y pretendiendo enmendarle la plana al marxismo, va cayendo en verdaderos desvíos, señor Presidente, como los citados, que nosotros, los socialistas por tradicción, por temperamento, por convicción y por dignidad espiritual, apesar de nuestra solidaridad con la revolución, no podemos dejar pasar en silencio.

Señor Charlone — ¿Me permite una interrupción en cierto modo coadyuvante con la tesis que está costeniendo

Señor Seone — Sí, señor.

Señor Charlone — Si mal no recuerdo, Marx decía que el arma de que disponía el imperialismo capitalista para reducir a silencio a aquellos que no querían ajustarse y someterse a sus planes, era el abaratamiento de los costos. Ese era el instrumento de los bárbaros del capitalismo. Lenin decía, a su vez, que con ese régimen había de terminar el socialismo realizado por el comunismo ruso. Bien: muere Lenin, y entonces el Secretario del Partido Comunista, Stalin — que es, en realidad, el verdadero amo de Rusia, — pone en práctica, con el plan quinquenal, el fenómeno del dumping que, tiende precisamente establecer en Rusia, aquella arma contra la cual protestara Marx, y que suprimiría el comunismo.

En esta Cámara se ha dicho también que el comunismo es el verdadero social-fascismo. Yo creo que se ha dicho con acierto; pero que no se ha aportado la prueba decisiva. La prueba decisiva es de que en Italia con las corporaciones, y en Rusia con la negativa y el desconocimiento de las libertades sindicales, lo que se ha hecho es reproducir aquellos cuadros administrativos que fundaron en su país los emperadores romanos del Bajo Imperio, con los colegios obligatorios, porque tanto en Italia como en Rusia lo que existe, en realidad, en vez de libertades sindicales, son inmensos cuadros donde se ha distribuido a la población para poderla gobernar desde arriba con mano fuerte.

(Interrupción del señor Representante Lazarraga).

Señor Seoane — A esta altura, señor Presidente, y después de tantas interrupciones, no sería raro que apareciera más de una repetición de conceptos y de palabras en mi exposición. Si así fuera — como lo es, y sin ánimo de justificarnos, — diríamos que, al fin y al cabo ¿qué más hace el maestro, sino repetir, cada día del año, lo dicho en los días respectivos del año anterior, sin que por eso deje de ser noble su misión? De manera que si nosotros repetimos, eso no tiene, para nosotros, mayor trascendencia. Nuestra posición pues, nos lleva a la consecuencia forzosa de que la acción política o gremial de los hombres, tiene para nosotros, una importancia muy relativa, por lo que respecta al proceso prerevolucionario; pero son precisamente los hombres, el individuo, lo que para la doctrina socialista tiene la importancia máxima, por aquello de que nos hablara Vaz Ferreira, en su obra "Sobre la propiedad de la tierra", al tratar las doctrinas individualista y socialista.

Es curioso, señor Presidente, que, de las doctrinas que han pretendido estudiar el problema social advierte Vaz Ferreira se llame individualista, a aquella que coloca a la especie por encima del individuo y se llame socialista a la que, por encima de la especie, coloca al individuo.

La doctrina individualista ha dicho con con toda razón Vaz Ferreira—podría ser llamada doctrina especisista o especifi-

cista, vale decir, doctrina que defiende la especie, porque, para el individualismo, señor Presidente, lo que interesa no es el individuo, sino la especie. De ahí su postulado de la libertad absoluta, para que puedan cumplirse libremente las leyes naturales de la selección: la adaptación al medio, la supervivencia del más apto y la herencia de los caracterese adquiridos.

Nosotros, señor Presidente, que procedemos, en algo de la doctrina cristiana, aceptamos el principio de la piedad, que para nosotros es la solidaridad en el dolor con los demás hombres, y, entonces, nos decimos. "No, no y no. Frente a la sociedad, está el individuo. Piedad aún para el que queda atrás".

El ejemplo de que nos hablaba el señor Diputado Navarro, de la carrera de caballos a que aludía Vav Ferreira, es precisamente para demostrar esto. Podríamos comparar la posición, frente al problema social, de las doctrinas individualista y socialista, a la de dos espectadores de una carrera de caballos; supongamos que a uno de ellos, señor Presidente sólo le interesa saber cuál caballo corre más y entonces se dice: pongamos a los caballos en igualdad de condiciones en el punto de partida, en la raya, como dirían nuestros paisanos, — y veamos en primer lugar cuál llega primero; es decir, veamos cuál es el mejor, en segundo lugar cuáles llegan al fin. No importa que quede alguno, o queden algunos en el camino. Lo que interesa es la selección, el mejoramiento de la especie. Tal la actitud del individualista, al que se le podría observar que lo cierto es que, en la realidad, hay caballos que no están en igualdad de condiciones en el punto de partida. El primer espectador que podría ser el defensor de lo existente no advierte eso.

¿Cuál es la posición, en cambio, del otro espectador frente a la carrera de caballos? Lo siguiente señor Presidente: aspirar, no solamente a saber cuál llega primero y cuál o cuáles llegan al fin, sino también, a que todos lleguen, aunque demoren, aunque lleguen tarde, pero que lleguen... y a los que ve no pueden llegar, les suministran una inyección de aliento para que lleguen al fin, señor Presidente. Tal, la actitud socialista, frente a la carrera de la vida, señor Presidente, Tal, nuestra posición, Piedad y ayuda para el débil para el tarado y hasta para el criminal, porque no estamos siquiera seguros de estar en posición de la verdad, cuando calificamos de débil, tarado o criminal a un hombre, y, siendo así, no tenemos el derecho de dejarlo en mitad del camino. Lo menos que podemos pedir, es asistencia para todos los que sufren y para los que lloran. Esa es nuestra actitud frente al hombre. Somos defensores — contrariamente a lo que sostiene en un libro recientemente aparecido, nuestro profesor y amigo, doctor Antonio M. S. Grompone. — somos los únicos defensores de la individualidad, señor Presidente.

Frente a la doctrina que podríamos llamar especifisista, del indivilualismo y frente a la doctrina de los romanos que ha llamado familista Vaz Ferreira, — para las que lo que interesa defender, en primer término, es la especie y la familia, respectivamente, — frente a ambas doctrinas, se levanta el socialismo, para el cual el núcleo del mundo es el hombre. Por eso quiere defenderlo y lo defiende siempre. Y como el hombre no podría alcanzar la independencia, la libertad y la tranquilidad indispensables para la posesión indefinida de sus fines, sino mediante la liberación económica, por eso queremos socializar la riqueza, única manera de conseguir la igualdad de los hombres en el frente de partida. Por eso combatimos el régimen actual.

Porque ¿cómo vamos nosotros a suponer que aún en igualdad de condiciones intelectuales, el hijo del peón del doctor Gallinal, por ejemplo, pueda alcanzar con el mismo esfuerzo, dentro del régimen actual, la posición intelectual que podría alcanzar el hijo del doctor Gallinal? Es claro que cuando hablamos del peón del doctor Gallinal y citamos al doctor Gallinal, no hacemos otra cosa que tomar, al azar un ejemplo de la realidad que puede ser oportuno para aclarar nuestro pensamiento. Nada más claro está que, cuando el hijo del peón del doctor Gallinal, repetimos, tenga genio, como eso revienta su posición económica no lo ahogará, porque los genios, señor Presidente, aunque sea en la miseria, explotan o surgen; pero no todos los hombres poseen genio y ni siquiera podríamos afirmar que el ideal consistiera en que todos los hombres fueran genios. La verdad es que en las condiciones normales, en las condiciones corrientes, el espíritu del pobre, no encuentra condiciones para su desarrollo, para su desarrollo de conformidad con su vocación, como lo encuentra el espíritu del rico, y es por esto que si no fuéramos socialistas, por otras causas por esto sólo lo seríamos, porque creemos que el socialismo es el único régimen social, que dejará abierta las puertas al reinado de la vocación, porque es el único régimen social en donde todos los hombres e hijos de todos los hombres sin distinciones, podrán mostrar y mostrarán que tienen talento, cuando lo tengan, o denunciarán automáticamente, su ausencia, si es que hay hombres que carezcan de él; pero dentro de un régimen como el nuestro, en que el hijo de pobre no puede siquiera, por obstáculos económicos, llegar a obtener los más elementales conocimientos que deben integrar la personalidad humana, no hay derecho, señor Presidente, a hablarnos de libertad, y de igualdad en el punto de partida, invocando que tenemos enseñanza gratuita, porque esa gratuidad, resulta comunmente, una verdadera ironía, para el que no tiene pan, señor Presidente!

Yo no diré que la enseñanza gratuita no sea un bien; pero no hay que olvidar señor Presidente, que junto a la enseñanza gratuita que es en si un bien, florece el mal de los privilegios que consagran la desigualdad económica, que divide a los hombres en pobres, que trabajan por vivir, y en ricos que pueden vivir sin trabajar. Y porque el pobre no puede sustraerse al trabajo, — yo he visto a niños de menos de ocho años, de edad escolar tener que contribuir con su trabajo, al mantenimiento de su hogar, más de una vez, ni aún con la gratuidad, les es posible aprovechar los beneficios de la enseñanza. Porque ¿creen los señores Diputados que con sólo la gratuidad queda resuelto el pavoroso problema de la enseñanza? No, señor Presidente!

La realidad es que el régimen capitalista es, sencillamente, horroroso. Ha llegado a tal grado en su evolución histórica, el régimen capitalista, que, para defenderse, detiene el progreso. Todo régimen social responde a determinado régimen de población y es el producto de la evolución económica, vale decir, de la evolución de la técnica de la producción; pero, cuando esa evolución técnica al alcanzar el grado máximo compatible con ese régimen social, amenaza, más o menos seriamente, la vida de ese mismo régimen, como le está ocurriendo actualmente al régimen capitalista con el perfeccionamiento de su técnica, entonces, sus defensores, los del régimen amenazado, se hacen este razonamiento: que he leído, no recuerdo dónde, como formulado por un capitalista yanqui: "Es necesario detener los descubrimientos: es necesario detener a los investigadores porque el perfeccionamiento de la técnica no se hunde".

Es posible que no sean estas textualmente, las palabras escritas por el capitalista a quien las atribuimos; pero de lo que no tenemos duda, es de que el pensamiento es exactamente el mismo que él quiso expresar, y que, al mismo tiempo que traduce bien la posición actual del capitalismo frente al progreso de la técnica, confirma las afirmaciones que acabamos de hacer. Y esto es tan exacto, señor Presidente, que yo no pediría, nada más que una gran legión de técnicos, y los medios para poner en actividad sus descubrimientos, para dar por tierra con el régimen capitalista en el término de pocos años. No necesitaba un sólo soldado, no necesitaba un sólo obrero, no necesitaba una sola organización gremial para provocar la revolución; me bastaba, para ello, un ejército de técnicos, porque, ante el perfeccionamiento inusitado de la técnica, la crisis adquiriría tales proporciones que no le sería posible al régimen capitalista salvarse del desastre para él, vale decir, de la revolución, porque, repito, la revolución no es más que el resultado de una crisis originaria, determinada por el perfeccionamiento de la técnica de la producción, perfeccionamiento que, al determinar nuevos modos de producción, determina y exige nuevos modos de distribución de la riqueza.

Ahora, señor Presidente, después de haber establecido nuestra posición ideológica y, como una consecuencia de ella, debemos fijar nuestra posición frente al problema concreto de la desocupación, que pretende resolver el proyecto de ley en discusión.

Nosotros demostramos ya, señor Presidente, que bajo el régimen capitalista, la superproducción se traduce siempre en desocupación, a saber: desocupación originada por el paro o desocupación subsiguiente a una guerra.

¿A quién le interesa, señor Presidente, resolver el problema de la desocupación? Esta pregunta va dirigida al correligionario del señor Presidente, el Diputado Arrarte Corbo, que no aceptaba ni siquiera la tesis, tan pallada en cierto sentido, del doctor Secco Illa. ¿A quién le interesa la solución del problema de la desocupación, señor Presidente?

Señor Arrarte Corbo — ¿Dice el señor Diputado que yo no aceptaba la tesis del doctor Secco Illa?

Señor Seoane — El señor Diputado Arrarte Corbo, los otros días, hizo un gesto de desaprobación ante unas palabras pronunciadas por el señor Diputado Secco Illa, no recuerdo en qué instante de su disertación.

Señor Arrarte Corbo — ¿El señor Diputado estaba en Sala cuando hablaba el señor Diputado Secco Illa?

Señor Seoane — Y lo estaba mirando, señor Diputado, cuando usted pronunció unas palabras e hizo un gesto de desaprobación.

Señor Arrarte Corbo — Le pregunto eso, porque me causa extrañeza. ¿El señor Diputado se referirá a una pretendida rectificación de cifras que le hice al doctor Secca Illa? Eso no era nada más que para restablecer las verdades numéricas.

Señor Seoane — Admitamos que yo esté equivocado.

Señor Arrarte Corbo — De otra manera, puede haber interpretado un gesto pero no palabras. En lo del gesto puede tener razón, porque algún Diputado batllista creyó también ver en mí gesticulaciones de desaprobación, según me dijo: pero crean los señores Diputados que

si ellas se han producido, no ha sido a la tesis de fondo en cuanto se refiere a proteger a los necesitados fué a simples pasajes de las exposiciones de los doctores Secco Illa y Prando. Fué a la financiación incompleta que trae este proyecto y que me da la impresión de que ha sido hecho a golpes, sin ninguna clase de meditación profunda y reposada, como corresponde a un asunto de esta naturaleza.

Señor Seoane — Lo que yo quería afirmar, señor Presidente, es que aún admitiendo que hubiera venido mal financiado el proyecto de seguro de desocupación, y, especialmente el capítulo relativo a subsidios, respecto del cual creo que abrigaba grandes reservas el señor Diputado Arrarte Corbo...

(Interrupciones).

—....lo que yo quería decir era que, a nadie más que al régimen capitalista y a nadie tanto como a él interesa resolver el problema de la desocupación.

A nadie interesa con más intensidad, dice el señor Diputado De Mula, y dice bien; a nadie con mayor intensidad interesa la resolución del problema de la desocupación que al régimen capitalista. La prueba de ello está en que todos los países medianamente organizados, han creado el seguro de la desocupación, y lo han creado, no por la linda cara de sus respectivos proletariados, sino porque saben bien que es una de las treinta y tres pocas maneras con que cuenta el régimen capitalista para resolver dicho problema. De manera, señor Presidente, que si al propio régimen capitalista es a quien le interesa resolver el problema de la desocupación, no nos explicamos cómo, a veces, los capitalistas se oponen a proyectos de esta naturaleza, que van — si bien es cierto que en defensa inmediata de los intereses proletarios — en defensa también, remota, sí, pero defensa, al fin, de los intereses de los capitalistas. Y, entonces, se preguntarán algunos revolucionarios: "Cómo es que los socialistas y comunistas votan la creación del seguro de desocupación, si, en último análisis ese seguro le conviene al propio capitalismo? Contesto: votamos el seguro, por una razón muy sencilla...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—... lo votamos, no porque el seguro pueda favorecer a los capitalistas, sino a pesar de ello. Y votamos el proyecto, aunque pueda favorecer a los capitalistas, que concedan algo — la contribución al fondo de seguro — por temor a perderlo todo...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—... porque los proyectos de esta naturaleza, aun cuando no resuelvan el problema social — y todos sabemos que no lo resuelven — alivian la situación momentánea de la clase proletaria y habilitan a ésta a mejorar su situación, para organizarse y luchar con ventajas por su emancipación, porque los que proponemos el ideal socialista como ideal determinista histórico, no creemos que, sin el previo perfeccionamiento de la técnica, pueda el hambre, por sí solo, conducir al proletariado a realizar con éxito la revolución. Por eso preferimos prevenirlo contra el hambre, educarlo y organizarlo para que, cuando el perfeccionamiento de la técnica de la producción dé el golpe de campana anunciando la llegada de la última hora del presente régimen, los oprimidos no hayan perecido todos de hambre, o no hayan capitulado, dificultando, con sus prejuicios, su desorganización o su ignorancia, el proceso final de la evolución histórica.

Si nosotros creyéramos que el hambre basta para determinar las revoluciones sociales, de resultados duraderos y fecundos, entonces, sí, votaríamos en contra de éste y de todos los proyectos que tendieran a resolver la situación momentánea de la clase obrera; pero como nosotros no creemos en eso; como nosotros creemos que aunque sean inspiradas, no son determinadas por el hambre, sino por el perfeccionamiento, o, si se quiere, por la evolución de la técnica de la producción, tenemos que aceptar la utilidad de las mejoras de la naturaleza de esta que está en discusión. Por eso la votamos.

Señor Presidente — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Seoane — ¿Me permite una interrupción?

Señor Navarro — Sí, señor.

Señor Seoane — Aunque son unos pocos minutos, al fin y al cabo, los que se me conceden, vale la pena de que los utilice, porque yo hubiera tenido el deber de resumir, al final, nuestra actitud frente a este proyecto, y tendría que hacerlo, porque nosotros, contrariamente a lo que afirmó con un poco de optimismo el señor Diputado Macció, no creemos que este proyecto sea ni siquiera bueno. Tiene para nosotros defectos fundamentales.

El primer defecto es el de que, a pesar de ser más completo que el de la Comisión anterior, es más injusto que aquél. Por lo pronto, eliminó el capítulo de colonización, con los perjuicios consiguientes, como lo hacía notar hoy, el señor Diputado Alonso Montaño. Organizó las Bolsas de Trabajo de una manera destestable, porque la organización que les da el proyecto a las Bolsas de Trabajo, constituye un golpe de muerte para las Bolsas de Trabajo organizadas por los distintos sindicatos obreros de la Capital.

Aceptamos las limitaciones a la jornada de trabajo, aun cuando no creamos que se haya llegado al ideal. La organización del seguro tiene también su falla, porque sí, como lo hemos dicho, la resolución del problema de la desocupación interesa, especialmente, al régimen capitalista, y si ese régimen es el que crea el riesgo de la desocupación, es ese régimen — vale decir, el capitalismo — el que debe soportar íntegramente las cargas del seguro, porque si bien para nosotros coexisten, es cierto, el riesgo individual, el riesgo social y el riesgo industrial, el primero se confunde con el segundo, en lo que respecta al aporte, porque cuando el Estado da dinero, no da dinero de los capitalistas solamente, sino que da dinero de los obreros también. De manera que, a nuestro juicio, los obreros no tendrían por qué contribuir a la formación del fondo de seguros con sus salarios, porque, el aporte del Estado está constituído en su mayor parte, por dinero que han pagado esos obreros, generalmente en mayor proporción que los ricos, especialmente en nuestro país en donde los impuestos indirectos son realmente fabulosos, al extremo de que el azúcar paga nueve centésimos el kilo, la nafta otros tantos y las sardinas el 243 por ciento. Quiere decir que los impuestos indirectos son pagados por la mesa del proletario, más que por la mesa del rico, porque el pobre, que suele tener muchos hijos, gasta proporcionalmente, mucho más que el rico, que, comúnmente, tiene poca familia.

Esto quiere decir que el proletariado como clase, contribuye, por intermedio del Estado, a la formación del fondo de seguro, en mayor proporción que la propia clase capitalista, lo que es evidentemente injusto. De ahí nuestro punto de vista.

En cuanto a la administración del seguro, tenemos serios reparos que formular a su respecto, porque, desgraciadamente, en la constitución de la Bolsa de Trabajo —que tiene gran relación con la administración del seguro,— aun cuando no lo hayan querido los Diputados de la mayoría, el factor político se les ha colado adentro.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Es verdad que el señor Diputado Prando se opuso a la forma de constitución de las Bolsas, que aconseja la Comisión en mayoría; pero esta salvedad del doctor Prando justifica precisamente, mi afirmación de que el factor político se nos ha colado en la constitución misma de las Bolsas de Trabajo.

No continúo, señor Presidente, porque me está sonando ese tiembre hace no sé cuánto rato; pero ya en la discusión particular de este proyecto, hablaremos. He terminado.

14

Señor Presidente — El señor Diputado Batlle Berres solicita licencia para faltar a la reunión de hoy, y el señor Diputado Astiazarán para faltar a las sesiones de la presente semana.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas.

(Se vota. — ***Afirmativa***: **cuarenta y cuatro en cincuenta y cinco**).

15

Señor Seoane—Quiero que quede constancia en la versión taquigráfica —atendiendo una observación que se me hace —de que cuando he aludido al doctor Gallinal, no me he referido al señor Diputado Gallinal, sino a un pariente suyo, el doctor Alejandro Gallinal.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Los diversos sectores de la Cámara han fijado su posición frente a la consideración de este proyecto sobre seguro de la desocupación. Aun cuando no hubiera querido hablar, no tengo más remedio que hacerlo para fijar también la posición de mi Partido, porque, desgraciadamente, mi Partido sólo tiene un Representante en la Cámara.

Empiezo por manifestar que voy a dar mi voto favorable a este proyecto. El proyecto en sus aspectos generales es bueno. Establece el alivio para el paro forzoso y la desocupación por mala distribución de trabajo, dos cosas distintas que separa Bunge en uno de sus libros, porque Bunge dice que para el paro forzoso debe crearse el seguro de desocupación, y para la desocupación por mala distribución de trabajo, deben crearse las Bolsas de Trabajo. Luego, este proyecto armoniza prácticamente estos dos aspectos del problema: el del paro forzoso y el de la desocupación por mala distribución del trabajo; pero al fijar mi posición como Representante del Radicalismo Blanco, me interesa dejar constancia de que estas ideas, puestas en práctica con el proyecto de la Comisión que estamos discutiendo, están fielmente interpretadas en nuestro programa político, por lo cual, haciendo una paradoja, voy a hablar de política o voy a rozar el tema con cuestiones políticas, no haciendo política. Voy a tratar el aspecto político que todo partido moderno y bien organizado debe tener presente para la organización de sus fuerzas electorales y su aplicación en el gobierno de la nación en que actúa.

En efecto: sobre el principio general de la previsión, dice nuestro programa lo siguiente: "La previsión social debe cubrir a todos los que por cualquier causa no puedan trabajar, suministrándoles lo necesario para vivir. Los que no pueden trabajar, por cualquier causa que sea,

transitoria o permanente, no pierden, por cierto, su derecho a la existencia". Por otra parte, dice el doctor Carnelli, comentando este postulado: "Por mi parte recogiendo la indicación programada, redacté varios proyectos sobre jubilaciones y tuve la suerte de que fuera convertido en ley el que comprendía a los empleados y obreros del servicio público".

También sobre previsión social otro postulado de nuestro programa dice lo siguiente: "Todo hombre que preste una labor útil a la sociedad debe tener asegurado el bien suficiente para su vida y la de su familia". Comentando este postulado, dice el doctor Carnelli: "El Estado, como lo advertía Fichte, no debe concretarse a la misión negativa de garantirle a cada individuo el uso y goce de los bienes que tenga, y si nada tiene, abandonarlo a su propia e inexorable anulación. Su misión ha de ser, por lo menos, la de proveer a cada uno al precio de una actividad benéfica, la subvención requerida por sus necesidades, normal y regularmente apreciadas".

De manera que mi voto favorable al proyecto, en este caso, está justificado y autorizado por la orientación general de nuestro Partido, estableciendo, en postulados claros y concretos, cuál es la misión del Representante en la Cámara en caso de presentarse una iniciativa o proyecto de ley que pudiera contener parte de estos postulados o aplicarse en sus máximas proporciones.

Entrando más adelante en el proyecto —y advierto que esto es discusión general, como decía el señor Diputado Secane— referente al artículo 2.o también estoy de acuerdo. Establece en las Bolsas de Trabajo una comisión permanente que se encargaría de la distribución del trabajo y de darlo a los que lo soliciten.

Nosotros los radicales, en nuestro programa, tenemos establecido el siguiente postulado, que daría actualidad a este artículo 2.o y hasta posiblemente la oportunidad de presentar una enmienda, y si no una enmienda, un agregado por proyecto separado, que puede perfeccionar la misión de estas Bolsas de Trabajo. Nuestro programa dice al respecto lo siguiente: "Las cuestiones que afectan al trabajo en sí mismo y en sus relaciones con el capital, estarán legisladas en códigos especiales y pertenecerán a la jurisdicción de un nuevo poder autónomo. En el régimen exclusivamente democrático, dentro de la legislación civil, está involucrado el derecho obrero; en el régimen sovietista, el derecho del proletariado absorbe todos los otros derechos civiles y políticos. Lógico es, por consiguiente, que en un régimen equitativo las legislaciones estén diferenciadas y especializadas".

De manera que este artículo 2.o podía darme lugar a que en oportunidad presentara una enmienda, un proyecto aparte sosteniendo la conveniencia de que esas Comisiones de Bolsas de Trabajo se erijan permanentemente como tribunales en los conflictos entre el capital y el trabajo que se pudieran producir.

Y hasta aún más, señor Presidente: aquí en la Cámara se ha objetado muchas veces, para la sanción de una ley de salario mínimo, el inconveniente práctico de fijar ese salario mínimo en la realidad, y estas Comisiones, estas Bolsas de Trabajo, obrando como instituciones permanentes, y siendo árbitros entre el capital y el trabajo, podrían ser las que decidieran precisamente la solución que no se ha conseguido todavía siendo también los tribunales arbitrales los que fijarán el salario mínimo para las diferentes industrias, para los diferentes gremios, y para las diferentes zonas de la República.

En lo que respecta a los otros artículos, voy a hacer también acotaciones especiales. En lo que se refiere a la limitación de trabajo, parece que este proyecto que estamos tratando, aunque parezca un poco audaz, se hubiera inspirado en nuestro programa de principios políticos y económicos. Los artículos 6.o, 7.o, 8.o, 9.o, 10 y 11 del proyecto, están destinados a establecer esas limitaciones de trabajo. Se prohibe, por ejemplo, la contratación de menores de quince años, se prohibe también el trabajo nocturno de los menores de dieciocho años, se establecen horarios especiales y con dotaciones especiales para el trabajo que se hace fuera de hora y para el trabajo que requiera atención intensa o continuada, o un desgaste físico determinado, especial; se establece también la reducción de jornada obrera para esos trabajos demasiado intensos y la compensación extraordinaria fuera de los horarios normales.

Y bien, señor Presidente: en lo que respecta a estas limitaciones, dice nuestro programa lo siguiente: "El trabajo no debe ser impuesto durante toda la vida. Hay que establecer un período útil entre la edad mínima y la edad máxima del hombre. No debe prolongarse, sin embargo, por todos los días de este período útil: hay que establecer por cada seis días de labor, uno de descanso, por lo menos. No debe durar tampoco todas las horas del día; hay que establecer un límite que en ningún caso excederá de ocho horas", y continúa: "La protección de la vida y la salud de los trabajadores reclama de la ley una sanción de preferencia. Y tanto esa protección como la seguridad e higiene de los talleres deberán tenerla inmediatas y especialmente en todo lo que afecte a los menores que pueden trabajar, y a las mujeres obreras".

Otro postulado referente a la limitación del trabajo, que tiene gran semejanza con las limitaciones introducidas al artículo del proyecto que estamos discutiendo, es el siguiente: "El hombre tiene el deber de conservar la vida en la plenitud de su florecimiento integral; hay que combatir, pues, las causas de deterioro físico y favorecer el perfeccionamiento orgánico del individuo, como medio de fomentar la salud y de mejorar la progenie". Comentando este postulado, dice el doctor Carnelli: "Es este un corolario forzoso del principio fundamental consagrado por el Radicalismo al exigir del hombre que rinda siempre una labor útil a la sociedad. En la sociedad y en el individuo nada debe haber improductivo, enfermo y baldío, causando la más pequeña merma en el conjunto de las múltiples riquezas, ampliamente consideradas, que integran el fondo común de la sociedad. El primer derecho del hombre es su derecho a la vida. Su primer deber es, por lo tanto, la defensa de esa vida, por la vida misma, en la armonía triunfadora de su pureza física y moral".

Yo insisto en comparar las prescripciones del proyecto, las prescripciones legales con los postulados de nuestro programa, porque estamos, frente a las otras colectividades del país, en una evidente posición de inferioridad. Estos postulados de nuestro programa son poco conocidos, y cuando los hemos querido poner en práctica, hemos encontrado obstáculos insalvables: unas veces nuestra insuficiencia numérica dentro del escenario político del país, otras veces episodios, — que son de pública notoriedad, — que nos han alejado de la posibilidad para imponernos como fuerza decisiva en el escenario político del país y en el Parlamento de la República.

Y bien: pasando más adelante e insistiendo en la comparación del proyecto con los postulados de nuestro programa, —lo que demuestra a la vez que soy lógico al darle mi voto favorable en la discusión general, — llegando a la cuestión de los fondos de subsidio, nos encontramos también con otro parecido en el modo de encarar el problema.

En efecto: el inciso 2.o de los fondos de subsidio, se dice: "Se aplicará un impuesto del 10 o|o, que se aplicará a las industrias protegidas por el Estado cuando sus utilidades sean superiores a 1.500 pesos anuales".

Quiere decir, entonces, que se exime del nuevo impuesto o gravamen a las pequeñas industrias. Nosotros establecemos en nuestro programa el siguiente postulado al respecto: "La exoneración de impuestos a la agricultura y ganadería y en general de patentes a las industrias y al comercio, procede cuando se practica en pequeña escala." De manera que nuestro principio tiene aquí una aplicación, sino total, al menos parcial que justifica también mi voto favorable al proyecto.

El inciso 4.o del capítulo "Fondos de Subsidio", establece una cuota adicional de 10 o|o sobre el impuesto a las herencias, legados y donaciones, y nuestro programa dice al respecto...

16

Señor Sánchez Varela — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Sánchez Varela — La Comisión de Legislación de la Asamblea General está citada para reunirse. Se ha formado número y llama a su seno a los Diputados que forman parte de ella. Pido autorización, en nombre de los demás compañeros también, para retirarnos.

Señor Presidente — Se va a votar si se accede al pedido del señor Diputado Sánchez Varela.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintisiete**).

17

Puede continuar el señor Diputado Paseyro.

Señor De Mula — Habría que llamar a Sala, señor Presidente, porque nos vamos a quedar sin quórum.

Señor Presidente — Si no hubiera inconveniente, se podría hacer un intermedio de treinta minutos para descanso de los Taquígrafos, que hace ya cuatro horas que están trabajando.

(Apoyados).

—Se va a votar si se pasa a un intermedio por media hora.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiséis**).

—La Cámara pasa a intermedio.

(Así se efectúa a las 17 horas y 45 minutos. — Vueltos a Sala a las 18 horas y 40 minutos, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

18

Señor Brum — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brum — Señor Presidente: creo que fué en la sesión anterior que el señor Diputado Vasconcellos hizo una acusación muy grave contra el señor Manuel Bentancour, Gerente de la Sucursal del Banco de la República en Artigas. Yo acabo de recibir en este momento una carta de este señor acompañada de

una copia de la nota que él dirigió al Presidente del Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores y me pide que incluya en los antecedentes la copia de esta carta. Como considero que es justo que en la versión taquigráfica queden las palabras de este señor, pido que la Mesa haga dar lectura a la copia que presento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Montevideo, Julio 13 de 1932.

Señor Presidente del Consejo del Patronato de Delincuentes y Menores.

Señor Presidente:

En la sesión realizada el 11 del corriente por la Cámara de Representantes he sido aludido por el señor Héctor Vasconcellos que ocupa un cargo en esa Corporación, y encontrándome accidentalmente en esta Capital, no creo oportuno aceptar con mi silencio lo inconveniente de su ligero lenguaje. Desde ya me pongo a disposición de ese Consejo por si le fueran necesarios datos sobre mi posición personal, de funcionario o de cualquier otra naturaleza, lo mismo del concepto que yo y todos los que lo conocen tienen formado del referido ciudadano.

Francamente puedo asegurar que durante casi veintiocho años de funcionario del Banco de la República Oriental del Uruguay he disfrutado de la total confianza de mis superiores y mi ida a la Dirección de la Sucursal en Artigas data de casi cuatro años, correspondiendo mi nombramiento a disposiciones normales del régimen interno y después de haber dirigido la establecida en Treinta y Tres por espacio de más de seis años con el beneplácito general.

Dadas las funciones que desempeño como Gerente en la Sucursal en Artigas, sin tener con el señor Vasconcellos otra clase de vinculaciones fuera de las usuales entre la clientela de la casa que administro, no comprendo el alcance de su cita; pero no sería difícil que él radicara en alguna aspiración no satisfecha por circunstancias ajenas a la buena voluntad que invariablemente pongo al servicio de los que me tratan a diario.

Formalmente el señor Vasconcellos ni nadie puede asegurar la patraña que me atribuye. Todo es falso y sólo puede ser expresado con evidente mala fe.

Saluda a usted atentamente.

Manuel Bentancour.

S|c. camino Castro número 583 (Montevideo)."

19

Continúa la orden del día. Tenía la palabra el señor Diputado Paseyro.

Señor Paseyro — Había quedado, señor Presidente, comentando el inciso 4.o del artículo que estamos considerando, y establecía una aconcordancia sorprendente entre el principio que sienta este inciso 4.o y uno de los postulados de nuestro programa político.

Uno de los recursos de los fondos de subsidio es el siguiente: una cuota adicional de 10 o|o sobre el impuesto a las herencias, legados y donaciones, cuando los bienes transmitidos excedan por hijuela de 50 a 100.000 pesos y del 20 o|o si sobrepasa a esta suma. Nuestro programa establece un postulado al respecto, cuyos términos son los siguientes: "Hay que aumentar la tarifa progresiva del impuesto a las sucesiones, legados y donaciones entre vivos". Comentando este postulado, dice el doctor Carnelli: "Son también, como las precedentes, ganancias no ganadas; meros privilegios. Siempre se ha reconocido hasta por mismos civilistas, que el derecho sucesorio, no es más que una ficción de la ley. Y ahora, a causa de los ingentes gastos ocasionados por la guerra mundial, se ha renovado la vieja cuestión sobre transmisión hereditaria de bienes. Así, por ejemplo, Harlan E. Read, después de preguntarse, perplejo, de dónde se extraerán los inmensos recursos que son necesarios para solventar las deudas multimillonarias contraídas durante la espantosa conflagración mundial, no definitivamente liquidadas todavía, se contesta: "No los suministrarán ciertamente las clases pobres; menos aún se reclamarán de la industria. Entonces deben ser exigidos de la riqueza no adquirida por el trabajo, y la riqueza no adquirida por el trabajo más fácil de conseguir, la primera, es la riqueza que se obtiene por herencia".

Bien, señor Presidente: esta concordancia entre lo establecido por el proyecto en discusión y los postulados de nuestro programa, es lo que determina mi voto favorable a la niciativa, no sin dejar de expresar en este momento — aunque se suponga una suspicacia esta advertencia — que es sorprendente, en realidad, que un proyecto que establece semejantes prescripciones legales, haya obtenido unanimidad de los votos de todos los sectores de esta Cámara.

Señor Seoane — ¿Me permite?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Seoane — Creo haber hecho notar en el curso de mi exposición, que yo, en el seno de la Comisión, en representación de la bancada socialista, me opuse a una serie de medidas adoptadas por la Comisión, y que este proyecto no trae, en consecuencia, mi aprobación. Y conmigo estuvo — hago la salvedad, porque no lo veo en Sala en este momento — el señor Diputado Grauert, en varias oportunidades, en contra de ese proyecto.

Creo que advertí hoy que sólo el optimismo del señor Diputado Macció, pudo hacerle decir que ese proyecto bien podría traer al pie las firmas de todos los miembros de la Comisión.

Estuvimos conformes en que el proyecto viniera a la Cámara como vino, porque de alguna manera tenía que venir; pero con las salvedades que hacía la Comisión anterior: de que cada bancada haría las observaciones respectivas, en el momento de la discusión general y particular del proyecto.

Señor Paseyro — Muy bien...

Señor Charlone — ¿Me permite, el señor Diputado Paseyro?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Charlone — En realidad, lo que este proyecto traduce, y así lo pude expresar en el dictamen verbal, en que ha habido una coincidencia en los miembros de la Comisión respecto a las orientaciones generales. Pero que, claro está, respecto a todas y a cada una de sus disposiciones, ellas fueron votadas por simples mayorías, mayorías que, en consecuencia, no se puede decir que acompañen con la misma uniformidad que en cada caso, la totalidad del proyecto.

Por eso — y esto lo digo a título de Representante batllista y no de miembro informante de la Comisión — nosotros también ya tendremos oportunidad de expresar, en la discusión particular, nuestras discrepancias, y también de luchar por las soluciones propias, contenidas en nuestro programa de principios, sin que esto importe decir, a la vez, que, si no podemos imponer nuestra tesis, no nos pleguemos a las soluciones que cuenten con ambiente en la Cámara.

Señor Paseyro — Precisamente, tanto la interrupción del señor Diputado Seoane como la del señor Diputado Charlone, vienen a afirmar el concepto que ya me había formado de este proyecto. Yo sostengo que, para un espíritu radicalmente avanzado, el hecho de que haya obtenido la unanimidad de pareceres de todos los sectores de la Cámara, los de la izquierda y los de la derecha, sería un antecedente sospechoso de la eficacia de la ley.

Pero la realidad es otra. Estamos en el terreno de las transacciones doctrinarias. Para hacer algo práctico en un cuerpo político como esta Cámara — en que ninguna de las agrupaciones en ella representadas tiene sufragios decisivos para imponer soluciones, y en este caso, aún señalando la posición de los derechistas frente a los izquierdistas — yo considero que es un honor para la Cámara haber llegado a uniformar opiniones sobre este proyecto, porque significa que es tan adelantado ya el espíritu social del país, que todas las tendencias, las más retrógadas y las más avanzadas, coincidencias en un punto común: hacer lo posible por la mayor felicidad del pueblo y por la felicidad del país.

En estas condiciones he entrado al análisis de la iniciativa y me encuentro con que yo también tendría que hacer la inmolación de mis convicciones para aceptar como buena, totalmente buena, radicalmente buena, la iniciativa que estamos estudiando. A este respecto, voy a exponer ahora lo que podrían ser los fundamentos de las reservas morales o mentales con que voy a dar el voto afirmativo a la iniciativa.

El proyecto no es, por lo visto, no puede ser, la solución de fondo del problema. Está muy lejos de eso, y sin remontarme a las fuentes de la historia, como el doctor Seoane, puedo decir...

20

Señor Santos — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Un grupo de legisladores entre los cuales me encuentro está reunido en antesalas y tiene imprescindible necesidad de continuar en esa reunión. Yo propongo, en consecuencia, si la Cámara no se opone, que se levante la sesión, en virtud de que la hora es un poco avanzada y posiblemente no se va a concluir este asunto esta tarde. En todo caso, se podría recuperar el tiempo perdido, fijando otra sesión una hora antes de la que se podría determinar.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Santos.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y dos**).

Señor Lazarraga — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Tanto se ha zarandeado la urgencia que tiene el tratar el problema de la desocupación, que podríamos decir nosotros, que se siente olor en esta Cámara, de tanto hablar de desocupados, y más: que con el palabrería de los desocupados éstos se mueren de hambre rápidamente con las resoluciones que esta Cámara toma.

Los partidos no deben ocupar el tiempo que la Cámara tiene para tratar el problema de los desocupados en reuniones propias, sino que ellos deben hacerlo fuera de las horas que la Cámara tenga establecidas para sus sesiones. Los desocupados no tienen nada que ver con las discusiones que tienen que hacer los partidos políticos, en forma particular.

Nosotros, en calidad de Representantes del Partido Comunista, nunca hemos pedido reuniones especiales para tratar de combinar nuestras reuniones políticas, sino que las resolvemos al margen de las reuniones de la Cámara. La Cámara no paga a los Representantes para que vayan a discutir sus cuestiones políticas en antesalas, sino para resolver las cuestiones aquí.

(Interrupciones).

—Siento mi protesta una vez más ante este hecho descabellado para mí, no solamente de la solución que plantea la fracción nacionalista, sino de la solidaridad prestada también por la fracción del batllismo, que votaron esa proposición, que es un ataque más contra los desocupados y que demuestra cuál es el verdadero interés de esta Cámara en ese asunto.

(Interrupciones).

—El Diputado comunista entiende que las horas que viene a la Cámara son para resolver los asuntos que están en la orden del día.

Nada más.

Señor Troitiño — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Dejo constancia de que la delegación socialista ha votado en contra del levantamiento de la sesión, porque entiende que, aun cuando la bancada nacionalista deba reunirse en este momento, puede la Cámara continuar trabajando con la presencia de las otras bancadas, sobre todo, porque no estamos en el momento de votar, según se ve por la forma en que se conduce el debate.

Señor Presidente — Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

84.ª SESION ORDINARIA

JULIO 13 Y 14 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

(Con asistencia de los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores, doctores Mateo Legnani y Juan Carlos Blanco)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los trece días del mes de Julio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las veintitres horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Alonso Montaño, Alzamora, Anfusso, Antía Errandonea, Antúnez, Arrarte Corbo, Bado, Batlle Pacheco, Benia Rovira, Brause, Brum, Buquet, Bustillo, Carbajal Victorica, Carballo, Carbonell y Migal, Casas Araújo, Coronel, Charlone, De Dovitiis, De León, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Echeverri, Espalter, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, González Vidart, Grauert, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Menéndez, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Olivera Ortuz, Paseyro, Pérez Moré, Prando, Puyol, Regules, Romero, Rospide, Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Santos, Schinca, Secco Illa, Semino, Solares, Stewart Vargas, Suárez, Tarabal, Terán, Troitiño, Urioste Olivera, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Viña y Zuziría.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Aldama, Amighetti, Astiazarán, Batlle Berres, Bonino, Cosio, Minelli, Oller, Puig, Quesada, Rodríguez Fabregat y Rossi (don César I.).

Total: 13.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Melo, Salguero y Ximénez.

Total: 4.

Sin aviso, los señores Representantes: Arrieta, Astorga, Buranelli, Camps, De Castro, Fontana, González (don Lizardo R.), Grucci, Inciarte, Massiotti Silveira, Pedragosa Sierra, Pérez (don Savinia-no), Pintos Curbelo, Seoane, Vasconcellos y Zavala Muniz.

Total: 16.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

La Presidencia de la República tuvo la deferencia de hacer conocer a la Cámara, por intermedio del señor Diputado Bado, que habían sido suspendidas nuestras relaciones con la República Argentina. Ante un hecho de tal importancia he citado a la Cámara, y ésta resolverá si desea o no celebrar sesión.

Señor Lazarraga — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Hay una cantidad de gente, de obreros y empleados en la puerta del Palacio, que quieren saber lo que esta Cámara ha de tratar, y que se les ha impedido la entrada.

(Interrupciones).

—La delegación comunista va a buscar la solución para saber si caben o no caben.

(Interrupción del señor Representante Pérez Moré).

—Señor Presidente: propongo que a esos obreros y empleados que están en la puerta esperando para saber las resoluciones de la Cámara, si no es posible que entren por el exceso de gente que hay en la Barra, se les haga pasar a antesalas;

primero, porque es justicia que ellos estén dentro del Palacio mientras se resuelven sus intereses; y, en segundo, porque del punto de vista humano, porque está lloviendo y es injusto que esperen en la calle.

(Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — Se advierte a la Barra que le está prohibido hacer manifestaciones.

Señor Lazarraga — Propongo, entonces, que a esos obreros y empleados que están esperando en las puertas, se les haga entrar a antesalas, que para eso el Palacio es grande.

(Murmullos).

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Señor Presidente: el señor Diputado Batlle Berres me ha pedido que excuse su inasistencia a esta sesión, por encontrarse enfermo, y que exprese, además, que hubiera venido, a pesar de esa circunstancia, si no se hubiera opuesto terminantemente el médico que lo asiste.

Señor Fusto — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Solicité la palabra para ocuparme de la cuestión planteada por la Mesa.

Quiero decir que, a mi juicio, lo más oportuno y lo más ajustado, hubiera sido que esta sesión, en vez de ser una sesión de la Cámara fuera una sesión de la Asamblea General. Pero ante los hechos consumados, entiendo que es igualmente procedente — estando en Sala el señor Ministro de Relaciones Exteriores y estando dispuesto a informar a esta rama legislativa sobre los sucesos ocurridos — creo, repito, que es procedente que la Cámara realice sesión, y hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

Señor Carabajal Victorica — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carbajal Victorica — Es para referirme a la moción que acaba de formular el señor Diputado Lazarraga.

Yo creo que primero debe la Cámara resolver si va a sesionar o no; después que resuelva si va a deliberar o no sobre el problema que se va a someter a su consideración, entonces será el momento de decidir si resolvemos que entre más público o se dé el acto por terminado.

De manera que creo que por su naturaleza misma, es previa la resolución a que me refiero. Después nos ocuparemos del público.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — He pedido la palabra para aclarar algunos conceptos a raíz de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fusco.

Como he tenido alguna participación en los hechos que ha referido la Mesa, que motivaron la citación para esta sesión extraordinaria, creo que sería conveniente aclarar cuál fué mi posición y cuál mi intervención en el asunto.

El Presidente de la República, en virtud de facultades que le son absolutamente privativas, en virtud de facultades inherentes a la Presidencia misma, — que no necesitan, para ser perfeccionado el procedimiento, del consentimiento de ningún otro Poder del Estado, — ha tomado una resolución.

El Presidente de la República ha entendido que cumplía un elemental deber de cortesía en poner en conocimiento de los Presidentes de los distintos órganos del Estado, esta resolución, y así lo hizo, señor Presidente, comunicándosela al Presidente del Consejo Nacional de Administración, al Presidente del Senado, al Presidente de la Alta Corte de Justicia, y al Presidente de la Cámara de Diputados.

En momentos en que la Presidencia hacía conocer esta resolución al Presidente de la Cámara de Diputados, estábamos presentes en el recinto parlamentario un grupo de cuarenta y cinco a cincuenta Diputados. Nos tomó de sorpresa la resolución y de inmediato nos sentimos profundamente interesados en conocer todos los detalles de la actitud del Poder Ejecutivo. En ese sentido, conversamos con el señor Presidente y le preguntamos si no era factible, dentro del Reglamento, hacer una citación a la Cámara, para oír en ella los informes que el señor Ministro de Relaciones Exteriores pudiera proporcionar a la misma, dado que teníamos entendido, por otra parte, que el señor Ministro se había puesto a las órdenes de la Cámara en un gesto que realmente pone de manifiesto cual es su contextura democrática, para dar toda clase de informes en cualquier momento que la Cámara así lo solicitase.

De manera que creo que para esta sesión hemos sido perfectamente citados; que han sido contempladas todas las disposiciones reglamentarias, y que le asiste, indiscutiblemente derecho a la Cámara de celebrar sesión y oir las declaraciones del Ministro de Relaciones Exteriores.

Era lo que quería decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Diputado Fusco para que la Cámara celebre sesión.

(Se vota. **Afirmativa: ochenta y cinco en ochenta y cinco. — Unanimidad**).

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Ante algunas manifestaciones del señor Diputado Bado que podrían acusar de su parte un mal entendido con respecto a mis manifestaciones anteriores, yo quiero decir que no he afirmado en ningún momento que la Cámara hubiese sido mal citada y que no estuviera dentro de sus facultades realizar la sesión, lo único que he expresado — y en ello me ratifico — es que hubiera sido preferible que esta sesión fuera una sesión de la Asamblea General.

Nada más.

Señor Presidente — Con respecto a la manifestación del señor Diputado Lazarraga, se me informa que se ha hecho pasar al público a la Barra dentro de la máxima capacidad.

Señor Lazarraga — Pero el señor Presidente no se refirió a mi proposición, lo que quiere decir que es un rechazo.

Señor Presidente — No, señor Diputado. La Mesa informa a la Cámara que ha pasado el público que ocupa la Barra dentro del máximo.

Señor Lazarraga — Pero yo he hecho una proposición para que se permitiera pasar a antesalas a los que no cupieran en la Barra.

Señor Presidente — Se va a votar la proposición del señor Diputado Lazarraga.

(Se vota. **Negativa: trece en ochenta y cuatro**).

—Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Domínguez Cámpora — En conocimiento de la razón en virtud de la cual la Presidencia de la Cámara había decidido convocar a sesión para esta noche, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales y previo un cambio de ideas que tuve con el señor Presidente de la Cámara resolví citar a esta Comisión, invitando para esta reunión al señor Ministro de Relaciones Exteriores. La Comisión de Asuntos Internacionales sesionó con la asistencia del señor Ministro y de algunos otros Diputados que tuvieron la gentileza de asistir a la sesión.

Previo un cambio de ideas entre los miembros de la Comisión y el señor Ministro de Relaciones Exteriores, se acordó solicitar, lo que yo vengo a hacer en este momento a nombre de la Comisión y de acuerdo con el señor Ministro de Relaciones Exteriores; que la Cámara sesionara en sesión secreta a los efectos de oír los informes del señor Ministro de Relaciones Exteriores y en tal sentido, dejo formulada la moción.

Señor Presidente — En discusión la moción de orden del señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Grauert — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Señor Presidente: de acuerdo con una norma de conducta ya trazada por mi parte en la Cámara desde años atrás, y a efecto de evitar que en el futuro se sucedan espectáculos como los que ya hemos tenido en esta Cámara respecto a las actas de las sesiones secretas realizadas con motivo de la ruptura de relaciones con Alemania, de acuerdo con esa norma que ha sido en mi vida parlamentaria, norma única y exclusiva, yo entiendo que esta Cámara debe sesionar públicamente.

(Muy bien. Aplausos en la Barra).

Señor Presidente — Se previene a la Barra, por segunda vez, que no puede hacer manifestaciones de ninguna clase.

Señor Grauert — Entiendo, señor Presidente, que no estamos aquí por ningún privilegio, sino que estamos en este recinto parlamentario por la voluntad exclusiva del pueblo, y es el pueblo el que llena la Barra. Creo que el deber nuestro es que el pueblo sepa absolutamente todos los detalles de lo que se pueda resolver, de lo que pueda decidir una situación que para el país puede ser, más que crítica, sumamente peligrosa.

Por lo tanto, señor Presidente, lo único que hago en este momento es cumplir con un deber ya impuesto en la Cámara en infinidad de circunstancias. Creo que la Cámara de Diputados, creo que el Parlamento Nacional, siendo el representante genuino del pueblo, tal como así se entiende, no debe de ninguna manera sesionar secretamente sino a puertas abiertas, que todo el mundo oiga, que todo el mundo sepa lo que estamos dispuestos a resolver, y que todo el mundo sepa que lo que aquí resolvemos es lo que más conviene a los intereses del país.

Creo, señor Presidente, para terminar de fundar mi voto en desacuerdo con la proposición hecha, que frente a las circunstancias que nos reunen en este momento, — circunstancias graves, circunstancias que interesan a la República, circunstancias que interesan al país, es menester, — es necesario que, además de cada uno de los Diputados que esté en Sala, estén en las Barras todos aquellos elementos del pueblo que quieran presenciar la discusión.

Lo que hago en este momento no es nada más que cumplir una norma fundamental de mi vida parlamentaria. Por eso es que rechazo la proposición que se acaba de hacer, y pido que quede expresa constancia de mis palabras en este momento.

He terminado.

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — En calidad de Representante del Partido Comunista, declaro oficialmente, en nombre de ese mismo partido, que, a pesar de todas las resoluciones que pueda tomar esta Cámara para que la sesión de hoy sea secreta, la delegación comunista hará conocer al proletariado en general cuáles

son las resoluciones que se toman, si ella no puede conseguir...

(Interrupciones).

—La delegación comunista no callará nunca ante la clase obrera cuando se comete un atentado.

¿Qué propósito tiene esta Cámara para sesionar secretamente cuando se van a jugar los intereses de la clase obrera? ¿Es qué acaso ellos quieren — y seguramente no podemos dudar — volver a cometer nuevamente en el cuarto cerrado lo que cometieron en 1914 declarando la ruptura de relaciones con Alemania para llevar al pueblo seguramente a una miseria más grande, sin haber dado ninguna posibilidad de intervención, ni siquiera de saber la clase obrera la resolución que se tomaba, teniendo élla que pagar las consecuencias? Absolutamente no. La delegación comunista en esta Cámara ha pedido permanentemente que se publicaran las actas secretas de aquellas famosas sesiones realizadas que sirvieron para robar unos cuantos barcos a Alemania y apoderarse de ellos haciendo negocios unos cuantos políticos del país para seguir el hambreamiento más fuerte de la clase trabajadora. La delegación comunista no ha podido conseguir, sin embargo, que se publicaran aquellas actas, y la clase obrera quiere conocer cuál es su contenido.

Hoy tampoco la delegación comunista permitirá el silencio, en absoluto; y de antemano dice a esta Cámara que, sea cual fuera la resolución, cuando la delegación comunista salga a la calle, no conservará ningún secreto sino que les dirá a los obreros cuál ha sido la posición y lo tratado aquí; y de lo contrario, seguramente, ella se antepone a todas las consecuencias que la Cámara burguesa desea plantear en este momento.

Estamos frente a la guerra, señor Presidente, estamos frente al crimen! No han alcanzado catorce millones de obreros y campesinos que han muerto en la guerra europea! Hoy estamos frente a una hecatombe más fuerte.

(Interrupciones).

—Es evidente que los Representantes de la burguesía que preparan la guerra y que han dado el primer paso en el Uruguay, no quieren, a pesar de sus sonrisas, cargar la caña hueca; pero, en cambio, quieren preparar a la masa de obreros y campesinos para que vayan al campo del crimen con sus hermanos, mientras ustedes irán a recoger el fruto para tener más estancias y más riquezas del pueblo!

(Interrupciones).

—Frente al peligro de la guerra entre el Uruguay y la Argentina, donde se va a jugar el interés del proletariado argentino y el proletariado uruguayo en beneficio del capitalismo, de los capitalistas uruguayos y los capitalistas argentinos, nosotros declaramos firmemente en esta Cámara, que no podemos permitir en silencio esta resolución de sesionar en secreto, y por el contrario, la denunciamos fuertemente desde ya.

Mientras tanto, invitamos a la clase obrera del Uruguay a que provoque la lucha fuertemente frente al peligro de la guerra y que vea las intenciones de esta Cámara burguesa que quiere tomar resolución a sus espaldas, para que aquélla vaya al frente de batalla y salir de aquí apretados. Y si la proposición que combatimos contra el gobierno de Terra, de hambre y de reacción, que ha roto las relaciones con la Argentina para llevar a la masa trabajadora al combate...

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Yo creo que frente a la proposición formulada por la Comisión de Asuntos Internacionales, que cuenta con el asentimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores, la posición de la Cámara no puede ser otra, que acceder, como es lógico, a esa solicitud formulada por la Comisión y votarla afirmativamente.

Claro está, señor Presidente, que la posición más cómoda dentro de este Parlamento es la que acaba de adoptar el Diputado comunista en su hilarante monocorde y grotesco discurso, que no ha hecho otra cosa que reeditar en Sala los viejos y manidos conceptos con que sus predecesores en este recinto han estado atormentando el oído de sus oyentes.

En lo que se refiere al hilarante discurso, como decía, del Representante comunista, hay que distinguir dos partes: una, la que se refiere al fondo en sí de la moción para pasar a sesión secreta; y la otra, la que se refiere a la posición personal que adoptara este señor Diputado, a raíz de la sesión de la Cámara.

En lo que se refiere a la primera parte, a la de la sesion secreta, es indudable que sesión secreta no quiere decir, ni mucho menos, que ese pueblo que ha ungido con sus votos a estos representantes que se sientan en el recinto de las leyes, no conozca los móviles determinantes de la acción del gobierno. Sesión secreta, señor Presidente, no quiere decir que reeditemos en nuestros días viejos procedimientos inquisitoriales; sesión secreta, no quiere decir otra cosa que evitar el vergonzoso espectáculo que estamos presenciando en este momento en que, tal vez por la influencia psicológica que sobre el orador ejerce la Barra, se pronuncien discursos que no están de acuerdo con los cánones parlamentarios ni con las más elementales nociones de prudencia; sesión secreta significa serenidad y altura en el debate para que después tenga el pueblo el pleno y absoluto conocimiento a que tiene derecho de todo lo que sus gobernantes resuelvan y se propongan hacer; sesión secreta es lo que aconsejan en estos momentos la serenidad y el patriotismo de los Diputados.

(Apoyados).

—La sesión secreta debe ser votada por esta Cámara, porque por encima de todas las mezquinas pasiones partidistas, debe existir en este momento el sincero afán de todos los uruguayos que, sintiendo su verdadero patriotismo, deben dejar de lado estas declamaciones para ir a aquello que convenga a los altos intereses de la República.

Por otra parte, en lo que se refiere a la posición personal del Diputado Lazarraga, pediría que la Mesa me dijera cuál es la situación reglamentaria de un Diputado que de antemano anuncia que va a infringir una resolución mayoritaria de la Cámara, traicionando lo que ésta resuelva y divulgando lo que no debe divulgar.

En ese sentido, señor Presidente, manifiesto que voy a acompañar con mi voto la moción formulada por la Comisión de Asuntos Internacionales y, al mismo tiempo, dejo planteada la cuestión reglamentaria de la situación personal del Diputado comunista.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente — Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee:)

"Artículo 90 (en lo pertinente). Todo Representante está obligado: A guardar secreto siempre que así lo resuelva la Cámara o la Asamblea General".

Señor Bado — ¿Cuál es la sanción reglamentaria para el Diputado que de antemano advierte que va a faltar a ese secreto?

(Murmullos e interrupciones).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — En el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales, que tengo el honor de integrar, definí claramente mi posición. Dije que era partidario de la no realización de una sesión secreta. Yo entendía que en un asunto de la magnitud del que vamos a debatir, era interesante que el pueblo conociera la actitud de sus representantes; actitud que, a mi juicio, no podía traducirse sino en una completa solidaridad con la resolución del Poder Ejecutivo, porque en este caso, como dijo con palabra inflamada el Diputado Bado, por encima de las banderías que nos dividen, todos debemos sentirnos en estos momentos uruguayos.

Yo no creía, señor Presidente, que el asunto en sí pudiera provocar por una discusión pública, el agravamiento de la situación, porque ella, si es una situación delicada, como nadie desconoce, no importa una gravedad tal que pueda provocar gestos descompuestos ni discursos fuera de tono. Cualesquiera sean las diferencias del momento, está demasiado arraigado en el sentimiento de nuestro pueblo el amor a la paz y el amor a la solidaridad americana. Es un mal momento el que atravesamos, pero del cual hemos de salir con dignidad, porque nos asiste el derecho.

Señor Presidente: la resolución de la Comisión que integro, contraría mi manera de pensar; pero yo, respetuoso de las decisiones de la mayoría, tengo que acatarla y acompañarla.

Esta es mi posición frente al asunto que se debate.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Domínguez Cámpora.

Señor Domínguez Cámpora — Yo desearía conocer otras opiniones que pudieran objetar la moción que he presentado, a efecto de, en último término, tratar de disipar en el ánimo de los opositorés la resistencia que pudiera existir en favor de la moción que he presentado a nombre de la Comisión.

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — Declaro que voy a votar la sesión pública mientras no se me convenza con algún argumento de positivo valor, de que hay necesidad de ir a una sesión secreta. En principio soy contrario al temperamento de las sesiones secretas, y por eso voy a votar así.

Creo que el asunto que ha planteado el señor Diputado Bado, tiene dos aspectos. Si se realiza la sesión secreta, recién entonces va a empezar a regir el artículo del Reglamento que se ha leído, y entonces será llegado el caso de plantear la cuestión personal del señor Diputado Lazarraga.

Era lo que quería decir.

Señor Pérez Moré — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez Moré — He leído el artículo del Reglamento que el señor Secretario acaba de leer, y lo he interpretado en la misma forma. Entiendo que en una sesión de esta naturaleza, en que el Parlamento va a tratar un asunto completamente complicado para nuestro país, el Diputado Lazarraga no debe permanecer en Sala, desde que acaba de manifestar que violará el secreto de todo lo que esta Cámara resuelva, en el caso que se haga sesión secreta.

Señor Presidente: respeto mucho a los extranjeros, puesto que hasta mi padre

lo fué; pero no puedo permitir que uno de esta naturaleza venga a esta casa de los orientales, que tanto respeto nos merece, a hacer mofa de ella y de nuestras leyes.

Por lo tanto, hago moción para que al Diputado Lazarraga se le aplique el Reglamento y sea expulsado de Sala.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — El temperamento aconsejado por la Comisión de Asuntos Internacionales en estas circunstancias, creo que la Cámara lo debe votar.

El asunto que provoca esta sesión extraordinaria, ha tomado a la inmensa mayoría de los Diputados por sorpresa: ese rumor de la calle que hasta nosotros llega informándonos de que se ha interrumpido violentamente las relaciones con la Argentina.

La Cámara, pues, para poder juzgar sobre la conducta del Poder Ejecutivo, necesita forzosamente conocer todos los antecedentes que provocaron esta situación de hecho; antecedentes que, aún cuando se traten en sesión secreta, no serán desconocidos por la opinión pública, porque la sesión secreta lo único que significa es escuchar con absoluta tranquilidad, con absoluta serenidad, contra toda presión exterior, los motivos que pudo haber tenido el Poder Ejecutivo para tomar una decisión de esta naturaleza y prestarle o no nuestra aprobación.

El procedimiento, pues, de la sesión secreta, contra lo que decía el señor Diputado Grauert, no responde a ocultar a la opinión pública cuáles pueden ser las causas que han provocado este deplorable mal entendido con el Gobierno argentino, sino que la Cámara se informe a conciencia de cuál debe ser la actitud a seguir por el Poder Ejecutivo. Cualquier resolución que se tome, se publicará; cualquier antecedente que se traiga a este debate secreto, se publicará. El pueblo que nos ha traído a este recinto, puede tener la plena seguridad de que no habrá ningún secreto en lo que afecte a la soberanía nacional, y puede tener la seguridad de que en esa sesión secreta la resolución que esta Cámara tome, sin distinción de partidos políticos, será para defender la dignidad nacional sin precipitación y sin debilidad, con altura y con honor.

(Muy bien!)

Señor Grauert — Pido la palabra ya que he sido aludido.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Declaro, señor Presidente, que a la última parte del discurso del señor Diputado Prando, no tengo nada que objetar. Pero al señor Diputado Prando, — que manifiesta que realizándose sesión secreta después el pueblo sabrá los motivos o causas determinantes con todos los detalles que el asunto puede tener, — yo le pregunto, como demostración evidtente de la tesis que sostengo, si el pueblo sabe hoy, después de mucho pedir a esta Cámara, cuál fué la causa determinante de la rotura con Alemania, cuál fué la causa de toda nuestra intervención en la guerra europea.

Para mi es evidente, señor Diputado Prando, que tengo toda a razón, porque, pese a que oficialmente u oficiosamente se dará la noticia al pueblo, lo evidente es que existe un cuarto poder, el poder de la prensa, el poder periodístico que quedará eliminado de nuestras deliberaciones. Y existe algo más, señor Presidente: de los que pueden ser nuestros censores, de los que pueden oir todo lo que digamos y de los que pueden criticar nuestra posición en el debate, ninguno de ellos podrá oir nada, y no podrá saber de nuestra posición. Y yo le pregunto al señor Diputado Prando serenamente, lealmente, si cree que la sesión secreta en todos sus detalles, en todos sus pormenores puede ser conocida por el pueblo; yo le pregunto al doctor Prando, que es un viejo legislador...

Señor Prando — Ya que me pregunta, permítame la respuesta.

La sesión secreta, tal como la solicita la Comisión de Asuntos Internacionales y tal como yo la interpreto, es al sólo objeto de que el Ministro de Relaciones Exteriores diga ante esta Cámara lo que ha dicho a la Comisión de Asuntos Internacionales. Si esta Cámara, después de oir al Ministro de Relaciones de Exteriores, — como con toda seguridad no habrá por qué reservarlo, — resuelve a la vez que los antecedentes traídos por el Ministro se den a la publicidad, que estén presentes los taquígrafos para que quede la versión taquigráfica de todo lo que se diga y se discuta en esa sesión secreta, ¿qué inconveniente ve el doctor Grauert en hacer este pequeño compás de espera para deliberar con toda serenidad, y en cambio no ve el peligro que significa, sobre todo por la transcendencia internacional que puedan tener las palabras precipitadas que se digan en ese debate en la sesión pública?...

(Apoyados).

—¿... hecha bajo la impresión del momento, con la nerviosidad del momento?

Yo no me resisto, señor Diputado a que el pueblo se entere; pero yo, teniendo la responsabilidad a mi cargo, no quiero precipitar la impaciencia popular.

(Muy bien).

Señor Grauert — Voy a contestarle brevemente.

(Murmullos e interrupciones).

—Creo que ningún Diputado tiene derecho a hacer oposición a mis palabras, y yo tengo que decir aquí lealmente, lo siguiente: que, por el hecho de ser una sesión pública o una sesión secreta, nos debemos a nosotros mismos muy poco respeto si creemos que por ser secreta vamos a estar más serenos que siendo pública.

Creo algo más: creo que la serenidad y la responsabilidad está en nosotros mismos, y creo que la responsabilidad no está en los que nos oigan, si bien ellos, si, tienen el pleno derecho de juzgarnos. Para nosotros no existe más serenidad, más tranquilidad que la seguridad de que nuestro juicio ha de ser sereno, ha de ser tranquilo y de beneficio exclusivo para el país.

Yo le digo al doctor Prando, para terminar, que es muy tranquila su posición, si él piensa que si después de oídas las explicaciones del señor Ministro de Relaciones Exteriores, recién después, si la Cámara lo resuelve, estas explicaciones podrán hacerse públicas.

Yo declaro que, de acuerdo con lo que he sostenido siempre en esta Cámara, de acuerdo con lo que ha sostenido mi bancada, no es después de oir las manifestaciones del Ministro de Relaciones Exteriores que vamos a resolver si corresponde o no la publicación. Nosotros resolvemos hoy, como resolvemos siempre, que todas nuestras sesiones han de ser públicas para que todos, absolutamente todos, conozcan el pensamiento de sus legisladores.

Señor Espalter — Creo señor Presidente que, con lo que se ha dicho, es bastante para que todos los legisladores puedan haberse formado composición de lugar en el asunto. Por lo tanto, para que la Cámara no empiece a perder lamentablemente su tiempo, hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Espalter, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y ocho en ochenta y siete**).

Señor Rospide — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Pido a la Mesa que haga leer un artículo del Reglamento en que se prevé el caso de las sesiones secretas y cómo se deben hacer públicas, porque después de las palabras del señor Diputado Grauert parecería que, una vez votada la sesión secreta, de ninguna manera se podrá hacer pública. Por algo prevé el Reglamento las sesiones secretas y por algo hay un artículo del Reglamento que dice cuando se deben hacer públicas.

Señor Presidente — Léase el artículo 86.

(Se lee):

"Antes de levantarse una sesión secreta se resolverá si se ha de publicar la versión taquigráfica, para lo cual se requiere los dos tercios de los presentes o más de la mitad de los componentes de la Cámara".

Señor Troitiño — Pido la palabra para fundar el voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Me he opuesto a que se de el punto por suficientemente discutido, porque deseo hacer algunas manifestaciones, en este mismo instante.

He concurrido a los últimos minutos de la sesión que realizó la Comisión de Asuntos Internacionales. Antes de pronunciar ninguna opinión en el seno de la misma, he manifestado lo que en este momento a la Cámara, voy a hacer: que he nacido en la República Argentina, tengo cerca de treinta años de residencia uruguaya, hijos uruguayos y esposa uruguaya, y me siento compenetrado de tal modo con las aspiraciones y los sentimientos del pueblo uruguayo, que en muchas ocasiones olvido absolutamente que he nacido del otro lado del río de la Plata.

Hecha estas manifestaciones, quiero expresar que en el momento actual el deseo de todos los socialistas, como el de todos los buenos americanos y el de todos los buenos uruguayos, debe ser el de que a pesar de los errores, de las ofuscaciones o de los incidentes que puedan producirse, la paz y la cordialidad siga reinando en Sud América, y sobre todo en los dos pueblos más hermanos que existen en este continente.

Quiero agregar ahora solamente que, frente a estas consideraciones, frente a este propósito, la idea de realizar la sesión pública o secreta, debe estudiarse teniendo en cuenta ante todo y sobre todo ese propósito. Yo voto por la sesión pública, porque entiendo que la sesión secreta puede crear en el pueblo una espetativa mayor y hacer creer en una gravedad de los sucesos que hasta el momento entiendo que no existe; pero declaro también que si entendiese que la sesión pública fuera a servir para excitar pasiones que pudiesen poner en peligro las relaciones internacionales, votaría con tranquilidad de conciencia la sesión secreta para impedir un mal mayor con un mal menor.

He terminado.

(Apoyados, muy bien).

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Domínguez Cámpora a nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales.

(Se vota. — **Afirmativa: ochenta y uno en noventa**).

Señor Lazarraga — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — La delegación comunista considera un atentado contra los intereses de la clase trabajadora la resolución tomada por esta Cámara, y ante ella hará la denuncia, de acuerdo con la declaración hecha anteriormente por esa misma delegación, a la vez que invita especialmente...

(Gritos y protestas en la Barra. Suena la campana de orden).

Señor Presidente — La Cámara pasa a un intermedio de diez minutos, mientras se desocupa la Barra, a fin de pasar a sesión secreta.

(Así se efectúa a los 37 minutos del día 14 de Julio).

—Continúa la sesión.

—Léase el artículo 85 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 85. A las sesiones secretas sólo podrán concurrir los Representantes, los Ministros y Consejeros de Estado, los Secretarios y los Taquígrafos que indique el Presidente, previo compromiso de estos últimos de guardar secreto".

— De acuerdo con la disposición reglamentaria que se ha leído, corresponde a la Presidencia designar los taquígrafos. Como le merece a la Mesa plena confianza el Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara que hace honor a la misma, la Mesa designa a todo el Cuerpo de Taquígrafos.

(Compromiso de los señores taquígrafos).

Señor Gruaert — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — He recibido gustosísimo el pedido de algunos señores Senadores para asistir a esta sesión. Lo único que hago en estos momentos es comunicar a la Cámara el deseo de esos señores Senadores, miembros de la otra rama del Poder Legislativo, que desean concurrir a esta sesión. Creo que no habrá inconveniente de ninguna naturaleza, salvo que la Cámara resuelva lo contrario.

Hago, por lo tanto, moción para que se invite a los señores Senadores que están en antesalas, a que concurran a la sesión.

(Murmullos).

Señor Martínez — Pido que se lea el artículo reglamentario, señor Presidente.

Señor Presidente — Se leerá inmediatamente.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Precisamente, si he hecho la moción, es porque el Reglamento se opone. De acuerdo con el artículo que se ha leído, sólo pueden asistir a Sala, además de los taquígrafos, los Ministros y los señores Consejeros de Estado. No habla para nada de los Senadores. Por eso es que hago en este momento la proposición de que la Cámara resuelva que pueden asistir a sus deliberaciones los señores Senadores que se encuentran en antesalas.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a leer nuevamente la disposición reglamentaria.

—Léase.

(Se vuelve a leer).

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Espalter — Señor Presidente: lamento mucho tener que decir lo que voy a manifestar, porque ello, si bien de una manera indirecta, va en contra del pedido formulado por el señor Diputado Grauert. El Reglamento, en un artículo que es de interpretación estricta porque es expreso, menciona las personas que pueden estar en el recinto de la Cámara durante las sesiones secretas. No dice ni a manera de invitación ni en qué forma pueden estar otras personas, sino que dice de una manera clara y concreta quienes pueden asistir a las sesiones secretas de la Cámara.

Señor Navarro — ¿Me permite?

El Reglamento dice, "Sólo pueden estar".

Señor Espalter — Yo lamento por los señores Senadores que me merecen la máxima consideración, pero el hecho es ese. Además, si como me indicaba el señor Diputado Navarro, el Reglamento dice, "sólo podrán estar", entonces lo que propone el Diputado Grauert solo podía aceptarse por vía de modificación reglamentaria.

Señor Martínez — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el Reglamento es claro; por eso solicité de la Mesa se sirviera ordenar la lectura del artículo pertinente del mismo; pero me parece que hay una solución, Si en realidad la Cámara deseara acceder al pedido de los señores Senadores, me parece que bastaría con reconsiderar la resolución anterior, resolviendo pasar a Comisión General. Yo creo que constituyéndose la Cámara en Comisión General si fuera posible reglamentariamente.

Señor Presidente — Se trata de una sesión secreta, señor Diputado.

Señor Martínez — Yo distingo la Comisión General de las sesiones secretas; por eso digo que se puede considerar la resolución anterior resolviendo que la Cámara pase a Comisión General...

(No apoyados).

—...con lo que se allanaría la dificultad reglamentaria que impide acceder al pedido formulado por los señores Senadores.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Santos, que la había solicitado.

Señor Santos — Era para una moción igual; pero como veo que se está produciendo un debate que nos está haciendo perder el tiempo, dejo así la palabra para que se entre de lleno al asunto.

Señor Nunes Ribeiro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nunes Ribeiro — Yo voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Grauert. Entiendo que el Reglamento es claro, y que ante la disposición reglamentaria, no queda más solución que rechazar esa moción. Es posible que a los autores del Reglamento se les haya olvidado la inclusión de los señores Senadores...

(Interrupciones).

—... pero en vista de la claridad del Reglamento, creo que la Cámara debe rechazar esa moción.

Señor Brause — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: setenta y siete en ochenta y dos**).

—Se va a votar la moción del señor Diputado Grauert en el sentido de que se invite a los señores Senadores a concurrir a Sala.

(Se vota. — **Negativa: tres en ochenta y ocho**).

Señor Grauert — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Yo no he hecho nada más que transmitir a la Cámara de Diputados un pedido de varios señores Senadores que se encontraban en la Barra. Creo que, por otra parte, aunque ellos presenciaran el debate que aquí puede realizarse, de ninguna manera puede hacerse ningún mal al asunto.

(Interrupciones).

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — He pedido la palabra para reeditar en esta sesión una moción de carácter reglamentario que había presentado al finalizar la sesión pasada.

Yo decía, señor Presidente, que habiendo artículos del Reglamento que establecen garantías para determinada clase de deliberaciones de la Cámara, las sesiones secretas de la misma, exigido como exigen las mismas disposiciones reglamentarias, que los Taquígrafos sean juramentados de no decir lo que en Cámara se discuta, creo que es elemental que la Cámara debe adoptar alguna resolución frente a las palabras evidentemente subversivas de un señor Diputado que anuncia de antemano, que, sea cual sea la resolución de la Cámara, ha de divulgar a todos los vientos lo que respecta a las deliberaciones de la misma.

Por lo tanto, pido a la Mesa que aplique la disposición reglamentaria pertinente al caso concreto del señor Diputado comunista.

(Apoyados).

Señor Presidente — Señores Diputados: la Mesa va a expresar su opinión.

Léase el artículo 90 del Reglamento.

(Se lee):

"Artículo 90. Todo Representantes está obligado:

. . . .

N) A guardar secreto siempre que así la resuelva la Cámara o la Asamblea General."

—Es una de las obligaciones del señor Diputado. Si no llegase a cumplir esa obligación, sería del caso aplicar el artículo 48 de la Constitución.

Léase el artículo 48 de la Constitución.

(Se lee):

"Artículo 48. Cada Cámara puede también, con las dos terceras partes de votos, corregir a cualquiera de sus miembros por desorden de conducta en el desempeño de sus funciones, o removerlo por imposibilidad física o moral superviniente a su incorporación, pero bastará la mayoría de uno sobre la mitad de los presentes, para admitir las renuncias voluntarias."

—Entiende la Mesa, pues, que por el momento no hay ninguna disposición que aplicar. Todos los señores Diputados están obligados a guardar el secreto de esta sesión, y si no lo guardasen, tendrán que atenerse a las consecuencias.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Pediría a la Mesa, para que la Cámara formara criterio, que hiciera leer el artículo 64 del Reglamento.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 64. Si el orador reincidiese en faltar al orden en la misma sesión, será privado del derecho al uso de la palabra por el resto de la sesión. Si no acatara esta disposición, el Presidente le invitará a retirarse de la Sala, y en caso de que no lo hiciera así de inmediato, ordenará su expulsión con prohibición de entrar a Sala mientras la sesión no sea levantada."

Varios señores Representantes — No es aplicable.

Señor Bado — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Yo creo que la interpretación que da la Mesa a la disposición reglamentaria, es equivocada, porque parte de la base presuncional de que el Diputado comunista cumplirá con su deber no violando el secreto de las deliberaciones de este Cuerpo; pero esa base presuntiva de la Mesa está absoluta y totalmente destruída por la afirmación reiterada del Diputado comunista en forma expresa, adelantándose a decir cuál va a ser su actitud.

Por lo tanto, esta manifestación reiterada y expresa del Diputado comunista, —que, por otra parte, implica una evidente violación reglamentaria y un desorden de conducta injustificable,—determina que la sanción que tome la Cámara no sea "a posteriori" de la realización de la infidencia, sino para evitar la realización de la infidencia misma.

(Apoyados).

—Por lo tanto, hago moción, señor Presidente, para que se pida al señor Diputado comunista que se comprometa por su honor a no violar el secreto de las deliberaciones o, de lo contrario, a que se le invite a salir de Sala.

(Apoyados).

—Dejo formulada esa moción.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Yo, por el contrario, señor Presidente, creo que la Mesa tiene perfecta razón. Yo creo que aunque el señor Diputado comunista manifieste aquí que va a violar el secreto, y, por consiguiente, que no va a cumplir con una de sus obligaciones de Diputado...

(Interrupciones).

—...eso es solamente expresar su propósito de no cumplir con esa obligación, propósito que nosotros no sabemos si cumplirá o no.

(Murmullos).

—Yo creo que privar de los fueros a un Diputado es una cosa altamente grave.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Y creo más, señor Presidente: creo que para poder aplicar al señor Lazarraga en el caso presente alguna sanción—no digo ya la máxima sanción, que sería el expulsarlo de la Cámara fuese por segundos, nada más — habría que traer aquí la disposición expresa, reglamentaria o constitucional, o legal, la que se quisiera, pero la disposición expresa que permitiera que sin haber cometido el delito que dice que va a cometer, se le pueda expulsar.

He terminado.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Señor Presidente: yo debo decir en pocas palabras que entiendo que es evidente que el señor Diputado Lazarraga ha faltado gravemente al orden y ha incurrido en una violación reglamentaria, agravada todavía por el hecho de haberle agregado una serie de expresiones indecorosas y agraviantes para el Cuerpo que integra.

(Apoyados).

—De acuerdo con esto, señor Presidente, a mí me basta que el señor Diputado Lazarraga persista, reitere su propósito de violar deliberadamente el Reglamento de la Cámara, no aceptando la obligación de honor que se le impone de guardar secreto, para que — a mi modo de pensar — esté perfectamente configurado el caso del artículo 64...

(Apoyados).

—...es decir, que se trata de un señor Diputado que ha reincidido en faltar al orden en la misma sesión, y que por lo tanto, sin llegar al caso gravísimo, —que no es el caso que se debe apreciar en este momento — de privarlo de sus fueros de legislador, podemos tomar la medida reglamentaria y de orden, sencilla pero perfectamente pertinente en este caso, de invitarlo a retirarse de Sala, y en caso de que no lo haga de inmediato, ordenar su expulsión con prohibición de entrar a Sala mientras la sesión no termine.

(Apoyados).

—Creo que esto corresponde en defensa del orden de nuestras deliberaciones, y hasta del decoro y de la dignidad misma de la Cámara, reiteradamente ofendida por el señor Diputado comunista.

(Apoyados).

Señor Brausse — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Brausse — Yo voy a apoyar decididamente las manifestaciones de los señores Diputados Bado y Gallinal. No podemos ser juguete del Diputado comunista y debemos aplicar severamente las disposiciones reglamentarias.

Creo que existe un evidente desorden de conducta en la actitud que ha asumido en la sesión pasada, no sólo al manifestar que él no acatará de ninguna manera la resolución del secreto de esta sesión, sino al insultar reiteradamente a esta Cámara y a la Barra que lo escuchaba.

Por esas razones y creyendo que es estrictamente aplicable el artículo 64 del Reglamento y el 48 de la Constitución, yo voy a votar afirmativamente porque se le aplique la máxima sanción reglamentaria al señor Diputado Lazarraga.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Yo creo, señor Presidente, que después de las palabras del señor Diputado Gallinal — que aclaran el alcance de la moción que he presentado, del punto de vista reglamentario — la Cámara lo que debe hacer, es dar el punto pro suficientemente discutido y votar la moción en cuestión, porque, de lo contrario, con esta serie de mociones previas nos vamos a pasar toda la noche.

Hago moción, pues, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — La Mesa tiene anotados para hablar a los señores Diputados Troitiño y Lazarraga. ¿Insiste en su moción?

Señor Bado — Sí, señor.

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — ¿A pesar de que ha solicitado la palabra el señor Diputado Lazarraga?

Señor Lazarraga — Tengo que hacer manifestaciones personales.

Señor Presidente — La Mesa tiene anotados para hablar a los señores Diputados Lazarraga y Troitiño; a pesar de eso, el señor mocionante insiste en su moción.

Señor Bado — Voy a aplazar mi moción hasta que haga uso de la palabra el señor Diputado Lazarraga.

Señor Troitiño — Yo le voy a ceder la palabra al señor Diputado Lazarraga, porque de sus palabras podría surgir alguna aclaración.

Señor Lazarraga — Yo le agradezco al señor Diputado Troitiño el hecho mismo de que me permita la palabra; pero no quiero hacer uso de ella, sino que quiero hacer uso del derecho que me corresponde, y, en cambio, el Diputado socialista podrá hacer uso de la palabra en los cinco minutos que le corresponden.

En primer término, considero reglamentario el pedido de la palabra que ha hecho la diputación comunista, y en tal sentido pido,—a la vez que agradezco al señor Diputado socialista, por primera vez en el Parlamento,—que se me dé el tiempo necesario.

Señor Presidente — Sí, señor; por cinco minutos.

Señor Lazarraga — Señor Presidente: yo voy a sostener lo que hemos sostenido siempre.

No hacemos ninguna promesa ante esta Cámara burguesa, porque su Reglamento no ha sido el que nos ha traído a nosotros a cumplir nuestro deber, y nosotros no creemos en un Reglamento de una Cámara donde no hemos intervenido siquiera en su composición.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, yo no quiero hacer un escándalo, porque cada palabra mía hace un escándalo.

Señor Presidente: yo quiero contestar simplemente una alusión personal que para mí es un insulto.

Uno de los señores Diputados ha dicho que nosotros hemos faltado al respeto a esta Cámara y que hemos faltado a la barra. Eso no es cierto: si los Representantes burgueses entienden que decirles la verdad es un insulto para ellos, cargo con esa responsabilidad; pero no quiero cargar con la responsabilidad que dice el señor Diputado de que el Diputado comunista ha insultado a la barra. En ningún momento. De tal manera que rechazo el cargo hecho a la delegación comunista.

(Interrupciones).

—Pero, señor Presidente, hay un Representante que no merece estar en esa Cámara, y el señor Presidente no le ha dicho nada. Cuando inicié mi discurso de hoy, me dijo que yo estaba de más en este país, porque era un gringo extranjero.

(Interrupción del señor Representante Pérez Moré).

—Y eso es un insulto, una falta de educación y eso tampoco corresponde al Parlamento; pero al señor Diputado no le han aplicado el Reglamento. Es claro que yo soy extranjero.

(Interrupción del señor Representante Pérez Moré).

—Quiero denunciar los maltratos que hace al Diputado comunista mientras no se aplica el Reglamento contra esa gente.

Señor Presidente — La Mesa lo aplica siempre.

(Interrupciones).

Señor Lazarraga — Yo quiero decir en esta Cámara nuevamente, repitiendo lo que ya he dicho, que nosotros no podemos hacer ningún compromiso y no lo haremos. Para nosotros no existe ninguna sesión secreta en este Parlamento donde se van a jugar los intereses de la clase trabajadora, y nosotros cumpliremos con nuestra obligación sea cualquiera la resolución que esta Cámara pueda tomar. Es evidente que nosotros sabemos muy bien cuáles son todas sus consecuencias y sabíamos también antes de venir a la Cámara cuáles eran las consecuencias mismas de haber venido a ella, y cuál era nuestra responsabilidad; y lo que hemos prometido cuando hemos venido, eso mismo vamos a prometer ahora.

Nada más, señor Presidente.

Señor Bado — Ahora creo que cobra más actualidad que nunca la moción que he presentado.

Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido, y que se reitere al Diputado comunista la pregunta de si está dispuesto o no a cumplir el compromiso.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en noventa y uno).**

Señor De Mula — Voy a pedir la rectificación de la votación. Creo que muchos Diputados no se han dado cuenta al votar por la afirmativa. Cuando hay un miembro de una bancada, que en este caso es único—porque el otro compañero no está—que quiere hacer uso de la palabra, la Cámara no debe proceder en esa forma.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en noventa y uno**).

Señor Pascyro — Dejo constancia de que he votado en contra.

Señor Navarro — Dejo constancia de que he votado negativamente.

Señor Salgado — Dejo la misma constancia.

Señor Fusco — Dejo constancia de que he votado por la negativa.

Señor Troitiño — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo sé, señor Presidente, que ahora, después de producida la votación, mis palabras resultarán casi completamente inútiles; pero creo que la Cámara comete una ligereza al resolver...

(Interrupciones).

—... que un Representante de un partido — que en este momento no tiene otra representación — sea excluído de una deliberación que todo el país considera grave pecisamente por el hecho de haberse resuelto sesionar en forma secreta.

(Interrupciones).

—No considero grave la declaración que ha hecho el señor Diputado comunista, y entiendo que está perfectamente bien el criterio que aplicaba al caso la Mesa, porque se ha resuelto realizar sesión secreta, pero declarándose que todo lo que en ella se resolviera sería dado a publicidad.

Varios señores Representantes — No, señor.

Señor Troitiño — No se ha resuelto, pero se ha declarado.

(Interrupciones).

—Se ha declarado — y de eso todos tenemos en nuestra conciencia la seguridad — que las cosas que se van a decir aquí se van a poder reproducir. De manera que no vamos a castigar de antemano un delito que estoy seguro que no se va a producir.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Bado.

(Se lee):

"Hago moción para que se invite al señor Lazarraga a comprometerse por su honor a no violar el secreto de las deliberaciones y en caso contrario que se le pida se retire de Sala."

Señor Lazarraga — Desearía que se volviera a leer la moción porque no la he oído bien, porque estoy un poco nervioso.

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en ochenta y siete.**

Señor Lazarraga — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: dos en ochenta y siete**).

Señor De Mula — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — He votado negativamente por entender que esta moción es absolutamente innecesaria en virtud de que el señor Diputado Lazarraga, como todos nosotros, por el hecho de estar aquí sentado tiene ese compromiso a que se refiere esa moción.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — He votado negativamente, porque no hay ninguna disposición ni en la Constitución de la República, ni en el Reglamento actual, únicos institutos jurídicos que regulan el funcionamiento de la Cámara, que autorice a ésta para adoptar con uno de sus miembros, la norma excepcional que configuraría el pedido de un compromiso que a ningún ótro Diputado se pide.

(Interrupciones).

—Creo que la obligación del señor Diputado Lazarraga, de guardar secreto, es absolutamente taxativa y que él no puede violarla sin incurrir en un desorden de conducta que daría lugar a la aplicación de la sanción que establece el artículo pertinente de la Constitución.

(Interrupciones.

—En ese sentido, declaro desde ya que si el señor Diputado Lazarraga incurriera en la violación del artículo reglamentario que lo obliga a guardar silencio, votaré por su eliminación del Parlamento; pero entiendo que no se puede, en nuestro derecho público, como en todo el derecho del mundo, aplicar sanciones "a priori", sino sobre los hechos consumados.

He terminado.

Señor Navarro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Navarro — He votado negativamente, porque interpreto en otra forma las disposiciones reglamentarias. El artículo 84 dice que las sesiones serán públicas, salvo en los casos en que se resuelvan que sean secretas, y después establece una serie de disposiciones que reglamentan las sesiones secretas. La resolución que tomó la Cámara, de celebrar una sesión secreta, en mi concepto, no implica compromiso alguno de ningún Diputado, salvo que posteriormente, y dentro de la sesión secreta, la Cámara resuelva obligar a sus miembros a guardar el secreto de lo actuado.

(Interrupciones).

—El artículo 90, inciso N), dice: "Todo Representante está obligado a guardar secreto, siempre que así lo resuelva la Cámara o la Asamblea General, y la Cámara no ha resuelto que los Representantes tienen la obligación de guardar secreto por el solo hecho de celebrar sesión secreta."

(Interrupciones).

—Si durante la sesión secreta se dicen cosas de tal gravedad que tienen que mantenerse en secreto, entonces es el momento de que la Cámara así lo resuelva y nacerá la obligación de los Diputados.

Por lo demás, señor Presidente—y en esto estoy de acuerdo con lo que expresaba el señor Diputado Fusco—no hay ningún principio jurídico que aconseje que se castigue la intención. La intención pura no se puede castigar.

El señor Diputado Lazarraga dice que va a violar el secreto. Lo violará o no. Por la simple intención, no se castiga ni la falta ni el delito.

Por eso entiendo que, una vez que la falta esté consumada, será el momento de aplicar la disposición reglamentaria.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — He votado negativamente la proposición del doctor Bado. porque no he encontrado en las disposiciones constitucionales ni reglamentarias, ninguna norma que faculte a la Cámara para establecer una intimación de esa especie que significa una sanción. Creo que la Cámara, tratándose de normas que interesan a los fueros de los legisladores, y especialmente a la defensa de los derechos de las minorías, debe proceder a su estricta aplicación. En este caso la Cámara tiene medios para sancionar la irregularidad de conducta que cometa el Diputado comunista; pero debe hacerlo aplicando las normas constitucionales y las reglamentarias que ella misma se ha dictado: llamarlo al orden una y otra vez y, en caso de contumacia, obligarlo a retirarse, o de otra manera, declararlo en desorden de conducta y corregirlo por imperio de alguna de las demás disposiciones reglamentarias.

(Interrupciones).

Señor Stewart Vargas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — He votado afirmativamente la moción, aunque mi criterio jurídico me hace considerar que el criterio legal es el expuesto por la Mesa; pero entre mi criterio jurídico y los intereses del país, yo opto por los intereses del país, aun cuando los pueda rozar muy ligeramente, porque tengo la convicción de que al Diputado Lazarraga no se le puede hacer caso y nadie puede creerle las cosas que dice, y, además, porque lo creo incapaz de repetir ordenadamente las cosas que se dicen en este Parlamento.

(Interrupciones).

Señor Lazarraga — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Lazarraga — Quiero decir dos palabras.

No solamente es una arbitrariedad desde el punto de vista que planteamos nosotros,—que, como repito nuevamente, no creemos en el Reglamento,—sino que, como cree el señor Diputado De Mula y demás que han hablado, es antirreglamentaria la moción.

(Interrupciones).

—Si ustedes entienden que la violación del Reglamento no puede hacerse porque para eso está establecido, quiero sentar entonces que esta Cámara, sin embargo, para tomar resolución contra el Diputado comunista, va a violar el Reglamento, aunque ella dice que no se puede violar. Ese es el hecho que quería demostrar.

Entonces claro está que a sabiendas, la Cámara, que siente tanto respeto por ese dichoso Reglamento, lo va a violar para tomar una resolución de acuerdo con sus intereses; peró que sepan entonces que el Diputado comunista cree que no es solamente una cuestión como la que planteamos nosotros, que no creemos en el Reglamento, sino que además es la violación del punto de vista de los Diputados de esta Cámara, de que no puede violarse el Reglamento. Lo que quiere decir que si el Diputado comunista va a violar el Reglamento haciendo pública, como establece, la sesión que se realiza esta noche, la Cámara viola el Reglamento antes que el Diputado comunista, tomando una resolución antirreglamentaria.

(Interrupciones).

—Corresponde, a mi juicio, entonces, antes de que lo fusilen al Diputado comunista...

(Hilaridad. — Interrupciones).

—... la interpretación del Reglamento. Hay discrepancia entre los señores Representantes de esta Cámara y, por otra parte, afirmaciones de hombres que, a mi juicio, conocen bien el Reglamento —seguro casi siempre para aplicármelo a mí—que hay violación del Reglamento. Corresponde, entonces, en primer término, resolver si con tal resolución hay o no violación del Reglamento. Si hay violación, entonces votarán más conscientemente, pero la van a votar siempre, aunque lo violen; pero de cualquier manera la resolución será categórica.

(Interrupciones. — Murmullos).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Si los señores Diputados ha-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Sábado 30 de Julio de 1932 Núm. 7791

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centimetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00

Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20

Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 9.500 carreteles de hilo blanco, 9.500 carreteles de hilo yerba mate, 1.500 cepillos con mango, para piso, 5.000 escobas paja de guinea, 3.000 escobillones piazabal, 20.000 kilos jabón amarillo, 1.000 kilos de naftalina, 50 kilos jabón de coco, 10 kilos cera virgen, 500 kilos estopa blanca, 36 jabones sapolio "Morgan" o similar, 150 botellas de agua Jane o similar, 500 rollos de papel higiénico, 100 trapos para vidrios, 25 tarros de "Brasso" o similar, 100 kilos potasa, 650 tarros de productos "Eas" o similar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Agosto de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.25-479-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado y del Ministerio de Hacienda con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322 o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

SUMINISTRO DE 18 GRUAS PARA EL MERCADO DE FRUTOS

Prórroga

Se avisa a los interesados en el suministro de 18 grúas eléctricas para el Mercado de Frutos, que el acto de licitación pública que había sido fijado para el día 29 del corriente, a la hora 16, ha sido prorrogado hasta el día 29 de Agosto próximo a la misma hora, fecha en que deberán presentarse, como mínimum, los precios, por este suministro, contándose con un plazo adicional de 20 días para la recepción de los planos, etc., que completen las propuestas, los que deberán ser remitidos a esta Comisión certificados en el correo del país de origen, con anterioridad a la fecha de apertura de propuestas. — La Secretaría.

Jl.25-468-v.ag.2.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución de acuerdo con el pliego de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 9 de Agosto próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesto más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 23 de 1932. — La Secretaría.

Jl.26-496-v.ag.2.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día sábado 30 del corriente, a las 9, tejidos; a las 9 y 15, zuecos y calzado; a las 9 y 30, sal gruesa y a las 9 y 40, carbón. — Montevideo, Julio 25 de 1932.

Jl.28-535-v.jl.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23165

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, cocoa, cafés y tés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-203-v.jl.30.

ACTA N.o 23045

Montevideo, Junio 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Donamari Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ESTANCIA LA PALMA" — "DONAMARI Hnos."

para distinguir artículos de la clase 3.a (leche y sus derivados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.20-349-v.ag.5.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ACTA N.o 23195

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca


JOVEN AZUL

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-307-v.ag.3.

ACTA N.o 23194

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca


LA DIVINA DAMA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-308-v.ag.3.

ACTA N.o 23198

Montevideo, Julio de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca


WALKYRIA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-309-v.ag.3.

ACTA N.o 23193

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Michel Israel, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

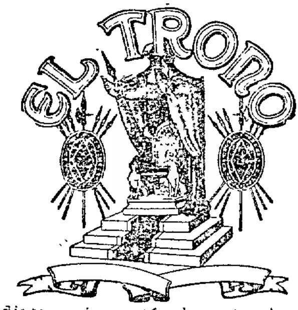
VITAN



para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos veterinarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-294-v.ag.3.

ACTA N.o 23197

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-305-v.ag.3.

ACTA N.o 23189

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Lage y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"FROGON DISPERT"

paar distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-292-v.ag.3.

ACTA N.o 23192

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Guidali Hermanos, con domicilio en la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"QUEGUAY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-296-v.ag.3.

ACTA N.o 23201

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

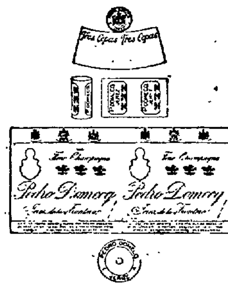


"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.16-293-v.ag.3.

ACTA N.o 23169

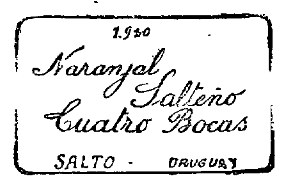
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jl.16-295-v.ag.3.

ACTA N.o 23152

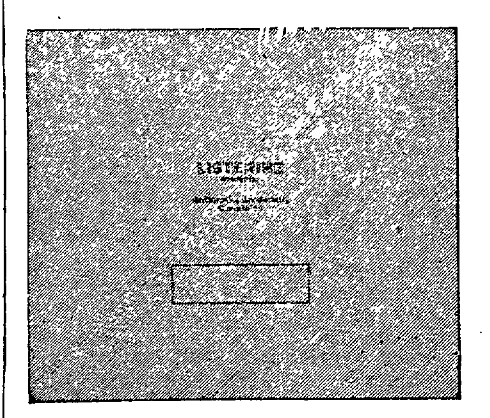
Montevideo Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Nicolás Solari, con domicilio en esta ciudad, han han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-531-v.ag.13.

ACTA N.o 23229

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lambert Pharmacal Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wilmington, Delaware Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un compuesto medicinal antiséptico y desolorante). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-533-v.ag.13.

ACTA N.o 23228

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mac Donald Greenlees, Limited, con domicilio en Leith, Escocia, han solicitado la reonvación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-534-v.ag.13.

ACTA N.o 23237

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BOROLUMYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-532-v.ag.13.

ACTA N.o 23241

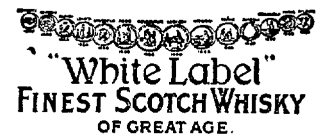
Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Jesús González Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA FLOR DE UN DIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.28-528-v.ag.13.

ACTA N.o 23206

Montevideo Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons. Limited, de Glasgow Road. Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-486-v.ag.11.

ACTA N.o 23208

Montevideo. Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons. Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



AWARDED
50 MEDALS

John Dewar & Sons Ltd
PERTH

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-488-v.ag.11.

ACTA N.o 23207

Montevideo Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores John Dewar y Sons, Limited, de Glasgow Road, Perth, Escocia y Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca

DEWARS'
WHISKY

para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-487-v.ag.11.

ACTA N.o 23235

Montevideo Julio 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alberto Romero y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"OTOSCLEROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Jl.26-491-v.ag.11.

ACTA N.o 23065

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERLITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-415-v.ag.8.

ACTA N.o 23222

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Castiglioni y Lucas Calcraft, apoderados de los señores José Raffaglio y Américo F. Raffaglio, de Paysandú, han solicitado el registro de la marca

EL REY DE LOS JABONES FINOS — HENOLIVA

"ETIQUETA ESPECIAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-379-v.ag.6.

ACTA N.o 23196

Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de E. Sassoon y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



LA ZINGARA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.16-306-v.ag.3.

ACTA N.o 23181

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Electric Storage Battery Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Penn., Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas a pilas secas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-321-v.ag.4.

ACTA N.o 23057

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHICHI"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-407-v.ag.8.

ACTA N.o 23058

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHIQUITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-408-v.ag.8.

ACTA N.o 23059

Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GLORIA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-409-v.ag.8.

ACTA N.o 23212

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.22-392-v.ag.8.

ACTA N.o 23237

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Standard Textile Products Company, establecida en Youngstown, Ohio, y Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América han solicitado la ... de ...



para distinguir artículos de la clase 19.a (telas aceitadas, enceradas, hules). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-513-v.ag.12.

ACTA N.o 23240

Montevideo Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Librería Hachette, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA BELLE PARISIENNE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-514-v.ag.12.

ACTA N.o 23236

Montevideo, Julio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DUC DE FLEURY"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-515-v.ag.12.

ACTA N.o 23209

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Oliver Farm Equipment Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook Estado de Illinois Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

ROW CROP

para distinguir artículos de la clase 24.a (tractores y sus partes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-509-v.ag.12.

ACTA N.o 23238

Montevideo, Julio 23 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"REPUBLICA"

para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-508-v.ag.12.

ACTA N.o 23216

Montevideo Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut Estados Unidos de América, han ... renovación de la marca

POLICE POSITIVE.

para ... se 17.a (armas de fuego, de guerra o de carga y sus municiones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.27-510-v.ag.12.

ACTA N.o 23175

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-419-v.ag.9.

ACTA N.o 23174

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-420-v.ag.9.

ACTA N.o 23176

Montevideo, Julio 8 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-422-v.ag.9.

ACTA N.o 23226

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"MAZDA"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-432-v.ag.9.

ACTA N.o 21558

Montevideo, Abril 27 de 1931. — Con esta fecha el señor Marcelino Erasmo Rodríguez, de Mercedes, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

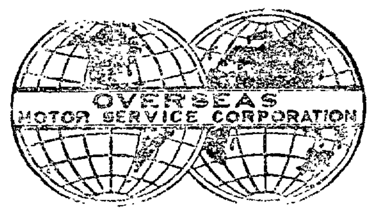
"CHANA"

para distinguir artículos de la clase 6.a (calentadores para baño). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-429-v.ag.9.

ACTA N.o 23205

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Overseas Service Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, domiciliada en el Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (según se detalla) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.25-451-v.ag.10.

ACTA N.o 23177

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.25-449-v.ag.10.

ACTA N.o 23178

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca

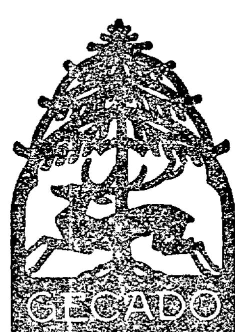


para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.25-450-v.ag.10.

ACTA N.o 23200

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Klimesch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1[illegible] — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.25-461-v.ag.10.

ACTA N.o 23157

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Giosa Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SEGOVIA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-318-v.ag.4.

ACTA N.o 23202

Montevideo Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"EUREKA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-337-v.ag.4.

ACTA N.o 23219

Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Restagno y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

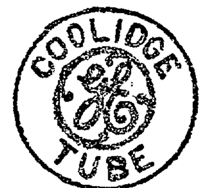
"TITAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a (cocinas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-438-v.ag.9.

ACTA N.o 23223

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

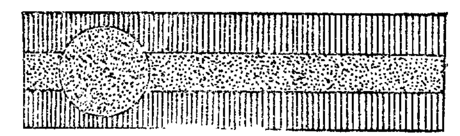


para distinguir artículos de la clase .... (dispositivos conocidos como tubos de rayos X). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-428-v.ag.9.

ACTA N.o 23203

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Pedro Di Gliulo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-433-v.ag.9.

ACTA N.o 23225

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GE - LUZ"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-430-v.ag.9.

ACTA N.o 23224

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la General Electric, S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOVALUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-431-v.ag.9.

ACTA N.o 23227

Montevideo, Julio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"KOLFOSINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.23-421-v.ag.9.

ACTA N.o 22600

Montevideo Febrero 10 de 1932. — Con esta fecha el señor Wilfred Vermon Peat, apoderado de la Shell - Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AVIOL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — HOracio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.25 [illegible]

ACTA N.o 23186

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-233-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23180

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EXTRALIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (un extracto líquido de hígado para usar en el tratamiento parentérico de la anemia de varias clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-235-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23185

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. H. Williams y Co., con domicilio en la ciudad de Búffalo, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

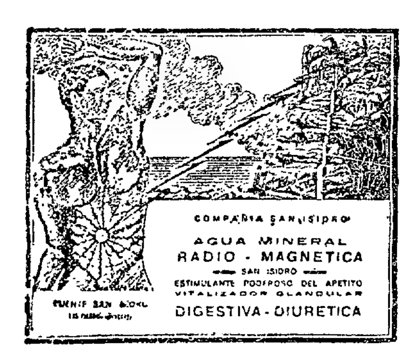
VULCAN.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-234-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23190

Montevideo Julio 11 de 1932 — Con esta fecha los señores Jacobo Cachovky y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SAN ISIDRO"

..a distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-236-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23179

Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

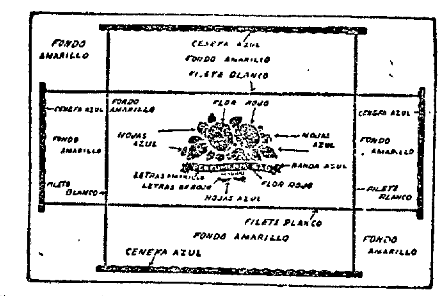
"OZAH"

para distinguir artículos de la clase 23.a (ramo de juguetería) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jl.12-198-v.jl.30.

ACTA N.o 23188

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Perfumería Gal, S. A., con domicilio en la ciudad de Madrid, España, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-323-v.ag.4.

ACTA N.o 23170

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca

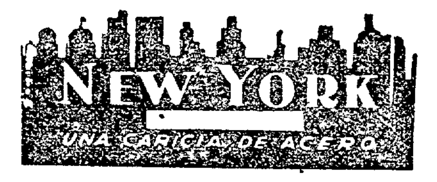


para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-339-v.ag.4.

ACTA N.o 23204

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Lorenzo Buschiazzo e Hijo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19-338-v.ag.4.

ACTA N.o 23187

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.19 322-v.ag.4.

ACTA N.o 23214

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Trabb y Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-366-v.ag.9.

ACTA N.o 23210

Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Fariña, Abella y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir productos alimenticios en general, de la clase 1.a, y harinas en general y productos alimenticios, tónicos, estimulantes y fortificantes de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-367-v.ag.9.

ACTA N.o 23213

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Samuel Kaufmann, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

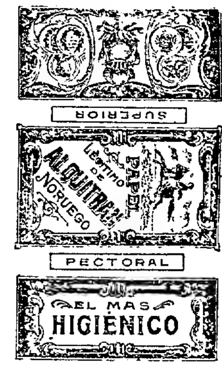


para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites, grasas y demás lubrificantes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-368-v.ag.6.

ACTA N.o 23199

Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (papel de fumar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección

$7.00 Jl.21-370-v.ag.6.

ACTA N.o 23215

Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor César Monteverde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BELKIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.21-369-v.ag.6.

ACTA N.o 23136
Montevideo. Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gaspar Deluchi (hijo) y Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registr...



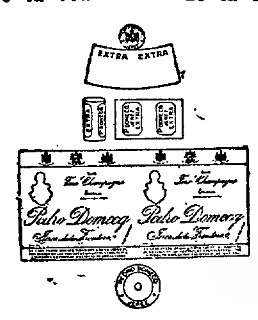
para ... 2.a (vinos en general vermouth, aguardientes, coñac, jugo de uva y grappa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-389-v.ag.8.

ACTA N.o 23172
Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñac y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-390-v.ag.8.

ACTA N.o 23173
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-391-v.ag.8.

ACTA N.o 23063
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHOLITA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-413-v.ag.8.

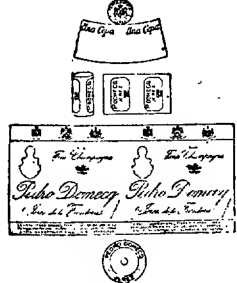
ACTA N.o 23064
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"ADELA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-414-v.ag.8.

ACTA N.o 22107
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CHARRUA"
para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-249-v.ag.2.

ACTA N.o 22108
Montevideo, Setiembre 9 de 1931. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"YAMANDU"
para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-250-v.ag.2.o.

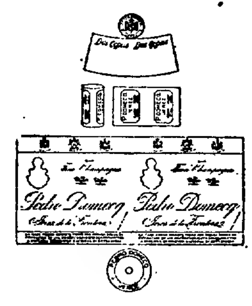
ACTA N.o 22106
Montevideo, Setiembre 9 de 1932. — Con esta fecha el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"ZAPICAN"
para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Jl.15-251-v.ag.2.

ACTA N.o 23167
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-243-v.ag.2.

ACTA N.o 23168
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Cía., de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz (España), han sosilictado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-244-v.ag.2.

ACTA N.o 23184
Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Wiggins, Teape y Alex Pirie (Export) Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterar, han solicitado el registro de la marca

ABERMILL
BOND
MADE IN Gt BRITAIN

para distinguir artículos de la clase 15.a (papel para escribir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-245-v.ag.2.

ACTA N.o 23061
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TURCA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-411-v.ag.8.

ACTA N.o 23062
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"PRECIOSA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-412-v.ag.8.

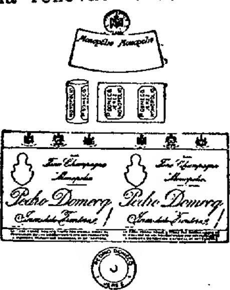
ACTA N.o 23066
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NELLY"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-416-v.ag.8.

ACTA N.o 23211
Montevideo, Julio 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Guillermo Badano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLUIDA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-395-v.ag.8.

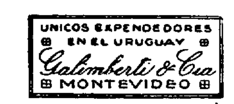
ACTA N.o 23171
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Pedro Domecq y Compañía, de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (coñacs y toda clase de líquidos, sean o no espirituosos, potables o no). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-388-v.ag.8.

ACTA N.o 23128
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha olicitado el registro de la marca

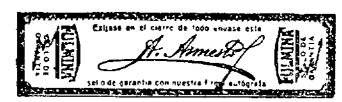
Marambio
JUGO DE UVA
SIN ALCOHOL PURO E INFERMENTADO





$7.00 Jl.22-386-v.ag.8.
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

ACTA N.o 23248
Montevideo, Julio 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Aurelio Armesto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca





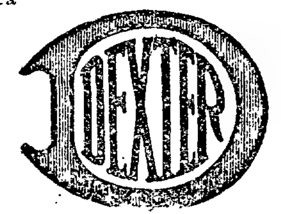
para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas e insecticidas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-545-v.ag.15.

ACTA N.o 23164
Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Storace y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



"CARNERO"
...ra distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.29-546-v.ag.15.

ACTA N.o 23159
Montevideo, Junio 30 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dexter Folder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.11-164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23190
Montevideo, Julio 12 de 1932. — Con esta fecha los señores Vila y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"TRIANA"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.15-248-v.ag.2.

ACTA N.o 23166
Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Biorklund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca
"EL SUECO"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.12-204-v.jl.30.

ACTA N.o 23182
Montevideo Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"LE CHEVALIER"
para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
$7.00 Jl.12-199-v.jl.30.

ACTA N.o 23056
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"VICTORIA"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-406-v.ag.8.

ACTA N.o 23060
Montevideo, Junio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto San Román, apoderado de Campomar y Soulas, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"MADRID"
para distinguir artículos de la clase 4.a (y lana hilada para tejer). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Jl.22-410-v.ag.8.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3599
Montevideo, Julio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Proedimiento y dispositivo para fabricar palos redondos en serie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.27-516-v.ag.18.

ACTA N.o 3594
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Francisco Boisier y Alfonso Lizarralde, de París y San Sebastián, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Acumulador a yodo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.25-458-v.ag.16.

ACTA N.o 3597
Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Commercial Shearing y Stamping Company, con domicilio en Youngston, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a vehículos con carrocería de volteo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.23-452-v.ag.15.

ACTA N.o 3595
Montevideo, Julio 19 de 1932. — Con esta fecha el señor Simón Perelson, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato centrífugo para colado de metales preciosos, denominado "Persi" ", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.22-394-v.ag.13.

ACTA N.o 3572
Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Simonini y Luis Fornengo, de Montevideo han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Gasificador para motores a explosión "Majestic".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8 00 Jl.21-362-v.ag.12.

ACTA N.o 3587
Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Manuel Castro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carta demostrativa de la marcha de un campeonato de football", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8 00 Jl.21-378-v.ag.12.

ACTA N.o 245
Montevideo, Julio 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Walter U. Pintos Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hornos de pequeña capacidad propios para familia, cocinas y estufas a gas de alumbrado y hornos y estufas a gas de líquidos inflamables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.19-340-v.ag.11.

ACTA N.o 244
Montevideo, Julio 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Antonio Perrone, con domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de calentadores a presión a gas de petróleo, nafta, etc." del tipo llamado sistema "Primus", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.19-324-v.ag.11.

ACTA N.o 243
Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de juguetes articulados tipo americano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.16-297-v.ag.9.

ACTA N.o 222
Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8 00 Jl.13-228-v.ag.6.

ACTA N.o 3591
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de I. M. K. Syndicate Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la composición y recomposición de imágenes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.16-310-v.ag.9.

ACTA N.o 241
Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.11-181-v.ag.4.

ACTA N.o 2588
Montevideo, Julio 7 de 1932 — Con esta fecha el señor Jorge Pollak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón - cama denominado "Perfecto"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 242
Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586
Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Dell - Zel"." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

ACTA N.o 3589
Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de

Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3590

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción de un techado de paja y piso de ladrillo en el Preventorio Escolar de Colón (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.28-537-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de cimentación y estructura del Instituto de Higiene Experimental, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 15 de Agosto próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Carlos F. Bocage Secretario.

Jl.23-439-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento de la ciudad de Canelones. Las propuestas se recibirán el día 23 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 17.00 por los planos, $ 2.00 por el pliego de condiciones, memoria y metraje y $ 2.00 por el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 5.50 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — E. Du Pré, Secretario.

Jl.25-469-v.ag.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Aiguá - Lascano

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 19 de Febrero, 29 de Abril y 6 y 8 de Mayo del corriente año, se ha declarado urgente la expropiación con destino al camino de Aiguá - Lascano, cuya construcción fué resuelto por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Rocha:

Propiedad de Justiniano Espiga, María Espiga y sucesión de Antonio Espiga: área de 0 H. 1815 m.2 00 y linda: Norte y Noreste, Anacleta G. de Toscano; Sur, Juan Angel Méndez y Oeste, con los propietarios.

Propiedad de Magdaleno Graña, área de 2 H. 7960 m.2 y linda: Norte, Silverio Graña; Sur, camino público; Este, el propietario y Oeste, el señor Graña.

Propiedad de Silverio Graña: área de 3 H. 4380 m.2 y linda: Norte, camino a Lascano y el propietario; Este, Anacleta G. de Toscano y Oeste, Magdaleno Graña.

Propiedad de Basilia Carmen Echeto de Agesta, Próspera Soledad Agesta y Julio y Juan Román Agesta: área de 1412 m.2 y linda: Norte, Alejandrino Fernández; Sud, camino público; Este, calle de pueblo Lascano y Oeste, los propietarios.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Alberto Galletti, Secretario Interino.

Jl.29-552-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Ciriaco Baptista o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 31 H. 3284 m.2 de terreno que se destina para la construcción de los accesos al puente sobre el río Queguay. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.29-550-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los señores interesados que la licitación para la provisión de pedregullo destinado a la construcción de la carretera a Colonia, ha sido postergada para el día 5 de Agosto próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.27-511-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Se llama a licitación para el suministro de pedregullo destinado al pavimento de hormigón del trozo de la carretera Montevideo - Colonia, entre Kms. 70 y 91.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 29 de Julio corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.16-299-v.jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de acceso de Colonia Valdense a la carretera Montevideo - Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 1.o de Agosto próximo venidero, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.20-342-v.ag.1.o.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.

$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

Doña María Margarita Pelufo de Dodera, propietaria del sepulcro número 483 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del local expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque, Juan Enrique Servetti, Hortensia Laquillo un párvulo, Elena Laquillo, Pedro Barriolo, Juan Rey, Aurelio Freyre Mengaburo, Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo, Abril 28 de 1932. — La Dirección.

$21.60 My.4-8832-v.ag.4.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Geraldo Pedrozo se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para desviar un camino que cruza por campos de su propiedad, situado en Charata, novena sección judicial, que de Estación Achar conduce a Paso Hondo, y cuyo desvío será de una longitud de quinientos ochenta metros, más o menos y será llevado a unos ciento treinta metros sobre el lado Este.

Asimismo se hace saber que los vecinos del lugar tienen treinta días de plazo para oponerse a la gestión promovida siempre que el desvío en cuestión perjudique a sus intereses — Tacuarembó, Mayo de 1932. — La Secretaría.

$12.00 Jl.25-479-v ag.29.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GODENA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad húngaro, nacido en Simontornias, domiciliado en la calle Florida número 1477, y doña ELISABETH NEMETH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Karmend, domiciliada en la calle Florida número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 299-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO RAFAEL RIGAU, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1371, y doña ISABEL S. GONZALEZ MALCORRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

$2.00 278-v.ag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO VIVARES, de 40 años de edad, de estado divorciado, de porfesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña ROSA CHICHIZOLA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil $2.00 279-v.ag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO ARNAU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña BLANCA CORREA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 280-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BELTRAMI, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1038, y doña CONSUELO BARROS, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Uruguay número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 273-v.ag.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCENARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión motorista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1590, y doña ESMERALDA VICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 274-v.ag.2.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IBAÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Andes número 1542, y doña ANA GIRALDES, de 2[illegible] años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Brazauza, domiciliada en la calle Andes número 1542.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo

(Gratis) 275-v.ag.2.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MENDEL MALTER de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia domiciliado en la calle Cerrito número 276 y doña JURJA WISNIA, de 26 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad polaca nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Cerrito número 276

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio [illegible] como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 309-v.ag.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 242, y doña CARMEN BUGALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $ 2.00 303-v.ag.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AQUINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pérez Castellano número 1277, y doña RAMONA VELOZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pérez Castellano número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 304-v.ag.4.

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEIZER SZEIMAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Sarandí número 265, y doña JENTA ZAK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Sarandí número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis) 305-v.ag.4.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC BOROJOF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad lituano, nacido en Covna el 18 de Julio de 1908, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1096, y doña IDE KRÜT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Antalieptes el 14 de Junio de 1909, domiciliada en la calle Florida número 1161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 264-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AMADEO RINALDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital el 19 de Setiembre de 1909, domiciliado en la calle Durazno número 853, y doña MARIA ESTHER CANTERUCCI de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta Capital el 14 de Agosto de 1912 domiciliada en la calle Durazno número 853.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 265-v.jl.30.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN OLIVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad argentino, nacido en Monte Caseros el día 20 de Junio de 1902, domiciliado en la calle Maldonado número y doña INOCENCIA RIBEIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera el 28 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 886

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 266-v.jl.30.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Maldonado número 1228, y doña AMPARO ZAS MIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 311-v.ag.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO IBARGOYEN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yaguarón número 1340, y doña JACINTA FERNANDEZ CASTRO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Yaguarón número 1340.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 267-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO BERNACHIN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1209, y doña FRANCISCA EMPARANZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Beasain, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 268-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FARES, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión ebanista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 932 y doña RAYMONDE DENIS, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 282-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARLOS PARRAVICINI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1020, y doña ADOLFINA VALENTINA AGRELO, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 281-v.ag.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANZ KELLNER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Galicia número 1187, y doña PAULA HEIFEL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Galicia número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 307-v.ag.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL BIANCULLO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 1249, y doña CLODOMIRA SALAS de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Uruguay número 1249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería. (Gratis) 303-v.ag.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 24 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAMBERTI, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Maciel número 1327, y doña IRMA MARGARITA LAGO GARCIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Magallanes número 1167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 300-v.ag.4.

En el Cordón y el día 25 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO TARABAL, de 27 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1572 y doña MARIA IRENE COLOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 301-v.ag.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ANIDO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2482, y doña AGUSTINA MARIA MOURE de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 283-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GOLAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Figueroa número 2225, y doña EMILIA MENDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 284-v.ag.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME CAUCI, de 31 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Colón, y doña MARIA ISABEL DONATTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 246-v.jl.30.

En Colón y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGAPITO TEXEIRA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón y doña PASCUALA MAXIMA PEREIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 247-v.jl.30.

En Colón y el día 13 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MEISTRO, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña MARIA VAZQUEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 248-v.jl.30.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO FERNANDEZ DIESTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la avenida General Flores número 3416, y doña MARIA ESTHER MOREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle M. Cabral número 3664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 287-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRILINO COITIÑO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Joanicó número 107, y doña CORINA PINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Joanicó número 107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 288-v.ag.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO ZILIOLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Parma, domiciliado en la calle Barrozo número 3594, y doña ELENA DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Barrozo número 3594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 289-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON GIL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3828, y doña ALCIRA ESTABLE FAURE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle T. Aparicio número 3505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 290-v.ag.3.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FONTAN, de 21 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 3981, y doña HAYDEE LUCRECIA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dionisio López número 2010.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 291-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO GANDARELA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Asilo número 126, y doña FELICIA MONTES, de 39 años de edad, de estado soltera, de pro-

fesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Cabrera número 3580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 292-v.ag.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANDRES BOUNINE, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rousseau número 46, y doña EVANGELISTA MAURENTE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rousseau número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 293-v.ag.3.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GAU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Zapucay número 20, y doña ISABEL DOMINGA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Larravide número 2841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 249-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL YARCA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenza, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 139, y doña CLEMENTINA ADELA ANTELO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Industria número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 250-v.jl.30.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO REGALADO MOTTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Saint Bois número 15, y doña ALIDA PAULINA MARINHO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Departamento de Lavalleja), domiciliada en la calle Saint Bois número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 294-v.ag.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANTONIO MARCHISIO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle Mangas sin número, y doña MARIA ISABEL CIRIGLIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Mangas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 295-v.ag.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARIA DUPUY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida Millán número 3290, y doña TERESA ANGELA CAVASSA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 321-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DOMINGO DEL CASTILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1630, y doña MARIA EUGENIA MASSAFERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle V. Benavídez número 3465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 322-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO VERGARA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guadalupe número 1821, y doña MARIA MAGDALENA TIMONEL, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guadalupe número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 323-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BALADON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Martín Fierro número 2439, y doña HERMECINDA ANGELICA DABOBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 324-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO GREGORIO FACCIO, de 24 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Cufré número 3018, y doña DORA OLGA PORTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 325-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PIERLEONO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2829, y doña ANGELA VIDELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 326-v.ag.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO BILHERE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida General Flores número 2889, y doña ISABEL RUYBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil $2.00 276-v.ag.2.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PUGA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Pando número 2764, y doña CASILDA NOVO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2764.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 277-v.ag.2.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN OVILLEIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Rusia número 105, y doña MARIA EMILIA FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 696.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 319-v.ag.5.

En el Cerro y el día 25 del mes de Junio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN LEFSHYKOFF, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ruso, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Chile número 360, y doña ALEJANDRA RESNICHENKO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Cáucaso, domiciliada en la calle Barcelona número 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 320-v.ag.5.

En el Cerro y el día 17 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio LADISLAO BITINAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kovn domiciliado en la calle Egipto número 1008, y doña SOFIA CHAPELO, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Bélgica número 513.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 255-v.jl.30.

En el Cerro y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GARABED COLLIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio nacido en Armenia, domiciliado en la calle Grecia número 199, y doña MARIA CHUTAKIAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle Grecia número 420.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 256-v.jl.30.

En la Villa del Cerro y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VENANCIO DOS SANTOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Chaves (Portugal), domiciliado en la calle Bélgica número 295, y doña MARIA BERTA MORICEAU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, (Departamento de Montevideo), domiciliada en la calle Ecuador número 234.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 257-v.jl.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUERINO D'ONOFRIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo número 984, y doña MARIA DI LUCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraíso número 2784.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 13 de Marzo de 1917. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 327-v.ag.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESTEVEZ VEIGA, de 27 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la avenida Millán número 3797, y doña CARMEN RIVAS VALENCIA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Orense, domiciliada en la avenida Millán número 3797.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 252-v.jl.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Defensa número 1391, y doña JOSEFA COLLAZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Defensa número 1391.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 297-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMES JUAN SALVADORI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cap Polonio número 2119, y doña LUISA GENOVEVA PASSALACQUA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cap Polonio número 2919.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 298-v.ag.3

En Montevideo y el día 18 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2225, y doña TERESA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Municipio número 1448.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 271-v ag.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANZI, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Municipio número 1821, y doña HERMINIA LOPEZ, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Municipio número 1821.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 272-v.ag.1.o.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 23 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GILBERTO BEHERAN, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en Pajas Blancas, y doña MARIA ISABEL MORENO de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rincón del Cerro, domiciliada en Pajas Blancas.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 310-v.ag.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TEOTONIO PIRES, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión labrador, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal el 25 de Agosto de 1899, domiciliado en esta sección, y doña SUA MARIA FERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal el 17 de Octubre de 1908, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 296-v.ag.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO E. DIBBERN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Salvador número 2274, y doña CARMEN MONETTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Suárez número 2744.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 312-v.ag.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JULIO PIÑEYRO CHAIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquí número 3312, y doña ENRIQUETA VANRELL CARBONELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle B. Artigas número 642.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 313-v.ag.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PARDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1488, y doña ESPERANZA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castropol, domiciliada en la calle B. Blanco número 805.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 314-v.ag.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERASMO PATRICIO BRUM, de 64 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Victoria número 1205, y doña MARIA CELIA PODESTA VIDAL, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2707.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 251-v.jl.30.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NERY BARANZANO, de 28 años de

edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Justicia número 2074, y doña RAFAELA NAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 302-v.ag.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARON GURVIC, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad lituano, nacido en Kaunas, domiciliado en la calle Porongos número 2436, y doña HAJA LUBIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lomza, domiciliada en la calle Democracia número 2409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 285-v.ag.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO EUFRASIO INSIBURO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tala número 2240, y doña ALDA ALFONSINA GRIJALVO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Blandengues número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Ofical del Estado Civil. $2.00 253-v.jl.30.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle J. Castro número 42, y doña MALVINA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Flores, domiciliada en la calle Y. Pinzón número 166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 315-v.ag.5.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR SERVIN, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 11, y doña JUANA F. MARTINEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. $2.00 316-v.ag.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GUTIERREZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Inclusa número 15, y doña MAXIMA PERFIRIO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Inclusa número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 317-v.ag.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GRASIOSO BERGAMIN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Pedova, domiciliado en la calle E. Romero número 22, y doña MARIA FAUSIN, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trieste, domiciliada en la calle E. Romero número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 318-v.ag.5.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don RAFAEL ESTILLANO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 69, y doña CARMEN DUARTE, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). — Gratis. — Conste Ibarlucea. (Gratis) 258-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAIMS USIJEVIES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad letón, nacido en Letonia, domiciliado en la calle A. Suárez número 211, y doña SORE GARASIK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Letonia, domiciliada en la calle A. Suárez número 211

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 259-v.jl.30.

En Montevideo y el día 19 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE GILARDINO, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión obrero, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en la calle Cap. Osorio número [illegible] y doña ROSA M. S. ROMERO de 59 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Cap. Osorio número 238

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil (Interino). $2.00 260-v.jl.30.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TESSORE, de 28 años de edad de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Pontinbr[illegible] domiciliado en la calle Conciliación, y doña SARA MARTINEZ de 21 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 254-v.jl.30.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO AMANTE RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Galicia número 2324, y doña MARIA NICOLASA TOLENTINA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Galicia número 2[illegible].

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Muricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 261-v.jl.30.

En Montevideo y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARWIN ISABELINO DOBAL RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Goes número 2415, y doña BLANCA GISLENA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida domiciliada en la calle Goes número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Muricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 262-v.jl.30.

En Montevideo y el día 16 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ELPIDIO OLEGGINI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Novarra, domiciliado en la calle Galicia número 2212, y doña MARIA AMERICA CRISTINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Muricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 263-v.jl.30.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO BAZZANA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Diego Lamas número 1374, y doña MARGARITA NICOLETTI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 3174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 306-v.ag.4.

En Pocitos y el día 22 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO JOSE ASTENGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la calle José Leguisamón número 54, y doña CAROLINA GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Brasil, domiciliada en la calle José Leguisamón número 54

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 286-v.ag.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PARODI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Gabriel A. Pereyra número 3275, y doña ANGELA FRANCO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Gabriel A. Pereyra número 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 269-v.ag.1.o.

En Pocitos y el día 20 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO CARRASCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Araúcho número 1384, y doña MARIA INES BUZO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. $2.00 270-v.ag.1.o.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o José Luis Terragno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.25-460-v.ag.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Barbero y Ernesto Amado Barbero o Ernesto Barbero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.25-459-v.ag.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don José Rossi, se cita, llama y emplaza a doña Nicoleta y a don Gerónimo Calcagno para que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Jl.22-382-v.ag.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Marcos Juan Bautista Siri. Prescripción, se cita, llama y emplaza a doña Enriqueta Spangenberg de Puig, a los herederos de don Luis Puig, de doña Carolina García Lagos y de don Doroteo García y a los linderos señores Pilar Muñoz Silva, Sebastián Fassanello, Adolfo P. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de sesenta metros treinta y ocho decímetros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno situada en la manzana número 110 de la nueva ciudad de Montevideo, 5.a sección judicial del mismo Departamento, empadronada con el número 9050, compuesta de cuatrocientos sesenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, que se deslindan así: nueve metros 4 centímetros de frente al Sud, a la calle Canelones, entre las de Ejido y Yaguarón, señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1321 (antes 285), distante cuarenta y cinco metros diec centímetros de la esquina que forma la calle Canelones con la de Ejido; once metros setenta y un centímetros en la línea del fondo, al Norte, linda con Pilar Muñoz Silva y Sebastián Fassanello; al Este, una línea quebrada que al partir del frente, mide dieciséis metros cuarenta centímetros; al terminar esta línea hace un martillo saliente de setenta y siete centímetros y sigue otra línea hasta el fondo que mide veintisiete metros veinticuatro centímetros y confina con otra finca propiedad del compareciente; al Oeste, otra línea quebrada que al partir del frente, catorce metros veinticinco centímetros; al terminar ésta hace un pequeño martillo de seis centímetros y continúa otra línea hasta llegar al fondo, que mide veintinueve metros treinta y tres centímetros y confina con Adolfo B. Mondino, Juan Marañón y Julián Otero Domínguez, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jl.22-381-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Grene o Grane a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.22-405-v.ag.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Felicia Cesio o Felicia Cesio o Chesio o Chiesio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.22-383-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Laureano o Laureano Juan Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuaro.

$5.50 Jl.21-353-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ida Gratwohl de Baumann, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-374-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Alberto Rolando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-355-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario o Mario Martín Arredondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-356-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Molinari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo Julio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jl.21-357-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Angela Montero Bustamante de Leopold, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

$5.50 Jl.21-354-v.ag.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.28-523-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Cánepa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Conste. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Jl.26-466-v.ag.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M Sartori para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno (suplente), por licencia concedida al titular doctor don Eduardo Artecona, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos caratulados "Valetta Luisa Eugenia con Lorenzo Borsani. Conversión al divorcio" se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Junio 17 de 1932. — Visto este juicio seguido por doña Luisa Eugenia Valetta contra don Lorenzo Borsani, por conversión al divorcio. Resultando: que la parte actora se presenta a fojas 7 solicitando que se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos por la causal de abandono voluntario del hogar, fundándose para ello en que la sentencia data desde hace más de tres años y en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Presenta, para justificar los hechos que invoca, testimonio debidamente legalizado de la sentencia de separación de cuerpos. Que, conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 8 vuelta aconsejando se accediera a lo solicitado. Considerando: que habiéndose justificado en forma el extremo alegado corresponde de plano, con arreglo a lo dispuesto en el invocado artículo 185 del Código Civil, hacer lugar al divorcio pedido. Por ello fallo: Haciendo lugar a la conversión solicitada y, en consecuencia, declarado disuelto el vínculo matrimonial que une a los esposos Luisa Eugenia Valetta y Lorenzo Borsani. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse testimonios y archívese el expediente. — Eduardo Artecona. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en Montevideo, a diecisiete de Junio de mil novecientos treinta y dos. — Eduardo Routin, Actuario". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$28.80 Jl.21-361-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Patricio Orlando Melo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jl.26-499-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Emeterio Rocha, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para esta publicación habilítese la próxima feria menor. — Artigas, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jl.23-446-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesuina Ferreira Gómez de García, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que para la publicación del edicto precedente se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Jl.23-447-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilítose la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pardiñas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.26-492-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Adela Mazza de Rapetti a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria menor para esta publicación. — Canelones, Julio 8 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.25-485-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sebastián C. Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.25-474-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Narcisa Espino de Pirotto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.25-475-v.ag.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Delfino Cedrés, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jl.25-471-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, dictado en los autos caratulados "Pablo Stelardo contra la sucesión Gregoria Espíndola de Lanz. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña Gregoria Espíndola de Lanz para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil), habilitándose la próxima feria menor. — Canelones, Junio 27 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$8.00 Jl.25-473-v.ag.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en los autos sucesorios de don Anastasio Gesualdi, se hace saber al público que en los citados autos se presentó don Vicente Gesualdi, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la siguiente partida: De matrimonio de don Anastasio Gesualdi y de doña Desideria Reyes: donde dice, refiriéndose al contrayente, Anastacio Gesoalti debe decir Anastasio Gesualdi y donde el padre del mismo aparece con el apellido Gesoalti debe establecerse Gesualdi. Se habilita la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1932. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$7.00 Jl.25-472-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Andújar de Pagalday, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 9 de 1932. — Carlos M. Bascans Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.29-548-v.ag.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste, calle General Artigas; al Este, Club Cosmopolita; al Norte sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos se esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932 — F Sequeira, Juez de Paz

$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Luisa Bianco de Caputo o Caputto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria para esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial

$4.50 Jl.23-443-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita, llama y emplaza a Sebastián Allende Rubio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de Miguel Rubio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario

$7.20 Jl.22-387-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Amaro La rrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 20 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.27-506-v.ag.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Luis Pedrini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Junio 18 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Jl.27-507-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Melanía Rodríguez o Mesilla o María Elena Gurruchaga de Mansilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, habilitándose al solo efecto de esta publicación la feria menor próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.23-440-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Melanía Rodríguez o Melanía Eusebia Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial menor. — Maldonado, Julio 7 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.23-441-v.ag.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Donatilde Noguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Para esta publicación se habilita el feriado próximo. — Maldonado, Julio 1.o de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Jl.23-442-v.ag.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU
Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S Quintana, Escribano.

(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción". se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) My.19-9359-v.jn.1.o. Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción". se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez; por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25 00 Jl.13-227-v.ag.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Manuel Alfonso para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.23-445-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito doña Asunción Iragui de Lombart solicitando la rectificación de las siguientes actas de nacimientos de sus hijos León, Ana y Juana Rufina Lombart por contener los errores siguientes: En la de León aparece equivocado el apellido paterno, figurando Lombar por Lombart y en las de Ana y Juana Rufina está equivocado el apellido materno, pues dice Irague e Iraqui debiendo ser Iragui, que son los verdaderos. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, haciéndose constar que fué habilitado el feriado menor a los efectos de la misma. — Salto, Julio 9 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 Jl.16-273-v.ag.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Curbelo o Máximo Eleuterio Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Julio 13 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Jl.21-375-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES
Prescripción

De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber que se ha presentado a este Juzgado don Benicio Benia iniciando juicio de prescripción adquisitiva para obtener que por sentencia judicial se declare que Pantaleón Juan Manuel Saavedra adquirió por prescripción una fracción de campo hoy propiedad del actor, situada en la tercera sección de este Departamento, compuesta de ciento treinta hectáreas 3118 metros 25 decímetros, padrón 1779, que linda: al Norte, Manuela Juana Saavedra; al Este, sucesión Pablo Pereira; al Sur, sucesión José Rodríguez y al Oeste, Aníbal Gonzalo Saavedra, emplazándose a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan, a estar a derecho en autos, así como para llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 9 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$14.40 Jl.19-327-v ag.23.

Remates Judiciales

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Valioso solar, avenida Millán 2882 entre E. Martínez y Sitio Grande. Base: 10 pesos el metro. Venta de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rita Mórtola. Incapacidad", se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de diez pesos el metro cuadrado, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 101.700, compuesto de 380 metros 08 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Oeste, a la avenida Millán; igual extensión del fondo, al Este, lindando con don Máximo Arana; 43 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el anterior y 42 metros 2 centímetros al Sud, lindando con doña María Irene Zoa Soiza de Leompart. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de procedimiento Civil; 2.o Que el pavimento de su frente y los arrimos de todos sus costados están pagos, a excepción de uno, que será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jl.28-538-v.ag.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

IMPORTANTE REMATE JUDICIAL

810 cubiertas "Seiberling", para autos, ómnibus y camiones, recién despachadas de la Aduana. Medidas: 30 x 3 1|2, 30 x 5, 32 x 6, 36 x 6 29 x 440. 29475, 29 x 450. 30 x 450, 20 x 500, 29 x 525, 29 x 550, 28 x 525, 30 x 525, 31 x 525, 28 x 550, 30 x 550, 30 x 600, 31 x 600, 32 x 600, 33 x 600, 34 x 650, 30 x 620, 32 x 600 y 100 cámaras 30 x 5. El viernes 5 de Agosto, a las 16 horas, en nuestro salón, calle 25 de Mayo 582. En exposición el jueves 4, de las 16 a las 19 horas. Venta ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno en autos "Quiebra Lohgorry Hnos.". Se ha habilitado la feria menor al efecto de las publicaciones.

$7.20 Jl.26-500-v.ag.4.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "E. País y Compañía con Julia B. de Rivero (hoy su sucesión). Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 11 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 9914, situada en la 8.a sección judicial de este Departamento, y que según plano levantado por el agrimensor don Humberto M. Venoza, en Agosto de 1931, tiene un área de 610 metros 52 decímetros que se deslindan así: al Este, con frente a la avenida Agraciada, tiene una línea quebrada de las siguientes dimensiones: 7 mts. 26 cm. y 3 mts. 15 cm; al Sur, otra línea quebrada de 22 mts. 45 cm. y 34 mts. 95 cm., lindando, la primera, con propiedad municipal y la segunda, con frente a la calle General Caraballo; al Norte, otra línea quebrada de 16 mts. 80 cm. y 34 mts. 83 cm., confinando con Celestino C. Bove y al Oeste, 10 mts. 80 cm., con frente a la avenida General Rondeau. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados: 3.o Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 9 de Julio de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$31.00 Jl.26-498-v.ag.11.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Juana Menck de Romeu y otra contra José Raimondi. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 7 de Agosto próximo, a las 4 de la tarde y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno situada en Villa Colón, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de mil ciento veintiún metros ochenta y dos decímetros, constituida por los solares señalados con los números treinta y cinco y treinta y seis de la fracción letra C en el plano levantado el 21 de Junio de mil novecientos veinte por el ingeniero Donato Gaminara y cuyo deslinde es el siguiente: el primero consta de quinientos treinta y seis metros noventa y un decímetros, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la avenida General Eugenio Garzón (antes carretera a La Paz, camino nacional), cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con el solar treinta y seis; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el once y cincuenta y dos metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cuatro; y el segundo, consta de quinientos ochenta y cuatro metros y un decímetro, teniendo diez metros noventa centímetros de frente al Este a la citada avenida; sesenta y dos metros ochenta centímetros al Sur, por donde linda con los solares treinta y dos y treinta y siete; nueve metros setenta centímetros al Oeste, con el solar doce y cincuenta y siete metros ochenta centímetros al Norte, con el treinta y cinco; y otro solar de terreno señalado con el número treinta y siete de la fracción C del plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el veintiuno de Junio de mil novecientos veinte, situado en el mismo paraje que los anteriores, compuesto de quinientos treinta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros noventa centímetros de frente al Este, a la carretera a La Paz, camino nacional (hoy avenida General Garzón); cincuenta y siete metros setenta centímetros al Sur, con el solar treinta y ocho; nueve metros setenta al Oeste, con el solar treinta y dos y cincuenta y dos metros setenta centímetros al Norte, con el lote treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de la escritura de compromiso, la de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción, etc., como la mitad de la comisión legal del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$60.00 Jl.20-343-v.ag.5.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El 4 de Agosto, a las 14 horas, remataré en el local de la calle La Paz 1116, todas las existencias de una provisión. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 1.er turno, en los autos "María Pizzorno de Pera. Quiebra", siendo habilitado el feriado menor.

$4.00 Jl.23-448-v.ag.3.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una casita calle Carabelas 3389, entre Larrañaga y G. Tell y un solar en el Cerrito de la Victoria, calle Guenoas próximo a San Martín. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado 'Sucesión Pedro Rolando", se hace saber al público que el día diez de Agosto, en las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia de Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las quince horas y treinta: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 8 en el plano levantado en Diciembre de 1910 por el ingeniero Donato Gaminara, compuesta de 175 metros 75 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Carabelas, por donde su puerta está designada con el número 450, 10 metros en la del fondo, al Oeste, lindando con el doctor Elbio Fernández: 18 metros 10 centímetros al Sur, lindando con el solar 7 y 17 metros 5 centímetros al Norte, lindando con el solar 9. Este bien se venderá sobre la base de 2.000 pesos. 2.o A las 16 horas y treinta: Los derechos emergentes de la promesa de venta sobre un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria en este Departamento, empadronado con el número 77451, señalado con el número 25 en el plano del agrimensor Llambias de Olivar, de Junio de 1912, compuesto de 295 metros 15 decímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle Florida, por 34 metros 36 centímetros de fondo: lindando: por el Sud con el solar 5; por el Oeste, con los solares 1, 2, 3 y 4 y por el Este, con el solar 26. Este bien se venderá sobre la base de 400 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados, impuestos, sellados y honorarios de las escrituraciones de los bienes, así como también el pago del pavimento, cordón y arrimos de la finca de la calle Carabelas, será de cuenta de los compradores, y además el adquirente del solar del Cerrito de la Victoria (padrón 77451) deberá abonar al promitente vendedor, el saldo que se adeuda por el precio de venta y las contribuciones inmobiliarias de este solar, cuyos títulos de propiedad se encuentran en el Banco de Crédito a nombre de don Juan Erasun; 3.o Que el título de propiedad descripto en primer término se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Jl.23-454-v.ag.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Juan Zunino", se hace saber al público que el día 8 de Agosto próximo, a las 16 y en las puertas de este Juzgado se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, de cuatro fracciones de terreno con las mejoras que contienen situadas en la margen izquierda del arroyo de Las Piedras, 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señaladas con los números 1, 2, 3 y 4 en el plano de mensura que practicó el agrimensor Mario E. Percovich, en Setiembre de 1914, compuesta cada una de dos hectáreas ciento cuarenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados y que lindan, en conjunto, por estar unidas: al Norte y Oeste, con el arroyo de Las Piedras; al Este, con el camino de Las Tropas y al Sud, con la fracción número 5, del mismo plano. Están empadronadas con los números 93376, 93377, 93378 y 93379 y aforadas para el pago del impuesto inmobiliario en las sumas de $ 1.000.00, $ 2.000.00, $ 1.000.00 y $ 1.000.00, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador: 3.o Que se habilitó la feria menor a los efectos de la publicación: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: calle Juncal número 1363.

$38.40 Jl.21-358-v.ag.8.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

La propiedad calle Juan C. Gómez números 1570|2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Adolfina Martínez de Alonso Criado, por sí y sus hijos menores, contra Carlos Félix Carlson. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Agosto próximo, a las 16 y 30 y en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 5368, compuesto de una superficie de quinientos cinco metros veintiséis decímetros, con 19 metros 169 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Carlos Gómez, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 1570 y 1572, por 27 metros 144 milímetros de fondo, lindando: por el Este, con sucesores de Antonia Vázquez de Márquez; al Norte, con la sucesión de Faustino Goyechea y por el Sud, con una pequeña fracción deslindada en el plano del agrimensor Senen Rodríguez, de fecha 26 de Diciembre de 1907, que toma la casa adjudicada a María Mercedes Ponce de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace

constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.60 Jl.20-348-v.ag.4.

LUCIANO LLUGAIN (hijo)
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de fecha 2 del corriente, en autos "Banco República contra Ventura Puig. Ejecución", se hace saber al público que el día dieciocho de Agosto entrante, a la hora dieciséis y media, en el vestíbulo del Juzgado, el señor rematador Luciano Llugain (hijo), en presencia del Alguacil y Actuario procederá a la venta, al mejor postor y por separado, de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con sus alambrados poblaciones y demás mejoras, situada en Villa Vieja, duodécima sección judicial de este Departamento, padrón 5843, compuesta de trescientas diecisiete hectáreas, quinientos sesenta y siete metros y ochenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Nor-Oeste, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, sucesión Francisco Campal, Agustín López, Angel Villanueva y Muracciole Hermanos; Nor-Este, con los hermanos Irma Angela, María Eugenia y Blanca Aurora Icasuriaga, camino vecinal y Carmen Llano de Campal; Sud-Este, cañada del Indio Antonio, por medio, con Feliciano Gascue y camino vecinal por medio, con sucesión Angel Acosta y Sud-Oeste, Fernanda Juana Zelaya de Casco; y 2.o Otra fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Carreta Quemada, segunda sección judicial del Departamento de San José, padrón 2047, compuesta de ochenta y ocho hectáreas cinco mil cuatrocientos cincuenta y siete metros veinte decímetros cuadrados y linda: al Norte y Este, con Tomasa Gascue; Sur, Paula Velazco de Figueroa y Manuel Figueroa y Oeste, Regino Piñeyro. Se previene: A) Que la venta se hará en lotes separados, empezándose a la hora indicada en el 1.o y luego de éste con el 2.o; B) Que las ventas se harán al mejor postor, debiendo el adquirente consignar en poder del Actuario el 10 o|o de su compra en el acto de serle aceptada la oferta; C) Que los gastos de escrituración serán de cuenta de los compradores; D) Que el expediente y títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y E) Que se ha habilitado el próximo feriado judicial a los efectos del cumplimiento de estas diligencias y a los efectos de derecho se hacen estas publicaciones por el término de veinte días. — Florida, Julio 6 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Costas) Jl.16-303-v.ag.4.

PEDRO HECTOR ORONA
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente caratulado "Salvador J. Dohir contra Demetrio Mujica. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Agosto próximo, a las 3 de la tarde, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero don Pedro Héctor Oroná, asistido del Alguacil e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, poblaciones y demás mejoras ubicada en el distrito "Zanja del Medio", jurisdicción de la 2.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el número 901 y compuesta de una superficie de quinientas cuarenta y cuatro hectáreas 8085 metros, que linda: al Norte, arroyo Zanja del Medio, que la separa de don Santos L. Urioste y de la sucesión de don Julián Rivero, camino vecinal por medio; al Sur, fracción letra F, del mismo plano, de doña Emma Mujica; al Este, fracción letra C, de doña Artemia Mujica de Terra y por el Oeste, fracción número 2, de Marfisa Mujica de Vincent y arroyo Zanja del Medio, que lo separa de don Santos L. Urioste. Se previene: 1o. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta: 2.o Que los títulos de propiedad están depositados en la Oficina del Banco de la República (sucursal Colonia), a disposición de los interesados; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria judicial para efectuar las publicaciones. — Colonia, Julio 8 de 1932. — Carlos M. Bascans. Escribano Adjunto.

$47.00 Jl.19-312-v.ag.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La granja Voglino, situada en El Sauce

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Santiago Angüila contra José Voglino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto, a las quince y treinta horas, en la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y demás mejoras que contenga, ubicada en el paraje denominado Sauce, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, designado con la letra E en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 13 hectáreas, 7536 mts. 18 decmts., lindando: por el Norte, con Liberio González; por el Este, Santiago González; por el Sur, Eleuterio, Paulina y Apolinario González y por el Oeste, Liberio González. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que la parte acreedora ofrece al comprador $ 5.000.00 en hipoteca, garantizada por el mismo inmueble; 3.o Que se ha habilitado la feria menor para las publicaciones de avisos; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$27.00 Jl.16-314-v.ag.3.

LORENZO CARBAJAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Fontana y Compañía. Carrau y Compañía. Strauch y Compañía. Abal Hermanos y Compañía. Francisco Garabelli. Carnelli y Compañía. Miguel García y Compañía. Pedro Compte y Español y Llovet contra Fausto Menéndez. Juicio ejecutivo" y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Lorenzo Carbajal, asistido del Juez de Paz que suscribe, se va a proceder a la venta en remate público de una fracción de terreno con sus accesorios y mejoras, cuya fracción forma parte de la manzana señalada con la letra C en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez en el año mil novecientos seis, del barrio denominado Charrúa, de esta villa, componiéndose dicha fracción de una superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados, teniendo veinticinco metros de frente al Norte, a la calle Tacuabé, por catorce metros de fondo hacia el Sud, por donde limita, según los títulos, con doña Teresa Celio de Giannini e hijos, lindando, al Este, con don Camilo Santín y al Oeste, con don Antonio Rodríguez. Se previene: 1.o Que la venta se realizará con la base de las dos terceras partes de la tasación y que ésta asciende a la suma de doscientos setenta y cinco pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los autos y títulos de propiedad agregados se encuentran en este Juzgado a disposición de los que tuvieren interés en verlos y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Juan L. Lacaze, Julio 9 de 1932. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-315-v.ag.3.

FRANCISCO SPINELLI
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Antonio contra José Didini y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Spinelli, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la octava sección judicial de esta ciudad, manzana 588, compuesto de una superficie de setenta y nueve metros, cincuenta y tres decímetros, señalado con la letra C en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor M. E. Avilés, del quince del corriente y deslindado así: siete metros dos centímetros de frente al Norte, a la calle San Eugenio (hoy Concepción Arenal), donde la propiedad tiene determinada su puerta de entrada con el número 1636; siete metros veintidós centímetros al Sud, lindando con María Rama; once metros nueve centímetros al Este, confinando con el solar letra B de este plano y once metros veinticinco centímetros al Oeste, lindando con Luis Carrara. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán por cuenta del mismo los gastos de escrituras, certificados y cualquier otro que afecte la venta; 3.o Que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones; 4.o Que el título y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$34.50 Jl.15-247-v.ag.2.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.914 por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año, a las 15 y 50 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público el inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.914 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a diez metros cincuenta centímetros de la primera y lindando: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.915; por el Sur, con el empadronado número 77.913 y por el Este, con el empadronado número 77.912, dos de ellos de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros, 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 392.00 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen a cargos de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jd.15-252-jl.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.915 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el 30 de Julio del corriente año a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.915 que da frente al Oeste a la calle Ortiz de Zárate entre las de Francisco Plá y Guenoas, a veintiún metros de la primera, lindando: por el Norte con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo Bottaro; por el Sur, con el número 77.914 y por el Este, con el número 77.912 de propietarios desconocidos. El referido solar tiene 10 metros 50 centímetros de frente por 25 metros 24 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 376 y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se harán con cargo de costas; y Quinto: que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate, se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-253-v.jl.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial de Montevideo don Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.912 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 40 horas y en el lugar de su ubicación el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en re-

mate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.912, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre las de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, a veinticinco metros veinticuatro centímetros de la primera y linda: por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.916 de Domingo J. Bottaro; por el Este, con el empadronado número 77.911 y por el Oeste, con los solares números 77.913, 77.914 y 77.915 de propietarios desconocidos. El solar referido tiene 10 metros 31 centímetros de frente por 31 metros 50 centímetros de fondo

Se previene: Primero: Que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 478.50 y que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: Que esta publicación se hace con cargo a costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más datos en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$ 33.80 Jl.15-254-v.jl.30.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Lindo solar.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 22.a sección judicial de Montevideo doctor Román Alvarez Cortés, dictada en los autos caratulados: "Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 77.911 por cobro de la contribución inmobiliaria" se hace saber al público que el día 30 de Julio del corriente año a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Perolo, asistido del señor Juez y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público del inmueble materia de este juicio, o sea, la fracción de terreno empadronada con el número 77.911, que da frente al Sur a la calle Francisco Plá entre la de Ortiz de Zárate y Martín Rodríguez, quedando a 35 metros 55 centímetros de la primera y linda: por el Este, con la propiedad de Pedro García; por el Oeste, con los solares empadronados con los números 77 916 y 77.912 de Domingo J. Bottaro el primero y propietario desconocido el segundo y por el Norte, con el solar empadronado con el número 77.121, cuyo propietario se ignora. El referido solar tiene un área de 10 metros 31 centímetros de frente por 41 metros 22 centímetros de fondo.

Se previene: Primero: que el referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 575.90, y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación. Segundo: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: que los antecedentes se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. Cuarto: que estas publicaciones se hacen con cargo de costas; y Quinto: Que a los efectos de la publicación de los edictos y venta en remate se han habilitado los feriados y la feria menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1932. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario especial.

Por más informes en mis oficinas Sarandí 414. Teléfono La Uruguaya 1508 Central.

$33.80 Jl.15-255-v.jl.30.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado Ldo. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiane. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de dos fracciones de terreno situadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 201 y que por estar unidos tienen, en conjunto y según plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio, levantado en Octubre de 1924, una superficie de 8 hs. 3.486 metros (ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros) y que se deslindan así: por el Norte, doscientos treinta metros veinte centímetros y línea divisoria con la fracción cuatro; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que partiendo del extremo Oeste, de la ya descripta, corren respectivamente de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, midiendo: ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, la primera; sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros, la segunda; y doscientos metros la tercera, lindando las dos primeras con la fracción tres del vendedor, y la tercera en cien metros con la de Francisco Batagliotti y en igual extensión con la de Emilia Saibene de Castro; por el Sud, línea quebrada por tres rectas, las que partiendo del final de la última descripta, corren respectivamente, de Este a Oeste, de Sud a Norte y de Este a Oeste, midiendo ciento cuarenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros la primera, que divide calle por medio con la de Nicolás Turiales, cien metros la segunda y ciento cincuenta y seis metros noventa y un centímetros la tercera, lindando las dos últimas con la de la sucesión Volonté, y por el Oeste dos líneas que miden cien metros, veintisiete centímetros y ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, divisorias ambas con el camino vecinal a "Las Brujas".

Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen que afecta la propiedad vendida en la forma que establecen las leyes de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellos, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo.

2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en poder del Actuario el 10 o|o del importe de la misma.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.

4.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

5.o Que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación.— Canelones, Julio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$ 54.00 Jl.13-223-v.ag.1.o.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado de Paz, recaído en autos caratulados "Juan Enrique Constantín contra Daniel Mourglia. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis de Agosto próximo venidero, a las catorce horas y en la puerta de este Juzgado de Paz se va a proceder por el infrascripto Juez de Paz a la venta en pública almoneda y al mejor postor del inmueble siguiente: Una fracción de terreno con todas sus mejoras que forma parte de la chacra número 9 de la Colonia Valdense, empadronada con el número 979, sita en la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, de una superficie de veinticuatro hectáreas, setenta y un áreas, ochenta centiáreas, trece decímetros y cincuenta centímetros, lindando: al Norte, con la chacra número 13 y don Federico Furher: al Sud, con la chacra número 1; al Este, con camino público y al Oeste, con camino público y el nombrado señor Furher. Se previene: 1.o que el mejor postor entregará en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y que los títulos y demás antecedentes de este juicio se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; y 3.o Que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de las publicaciones. — La Paz (C. P), Julio 9 de 1932. — Juan D. Vigna Guigón, Juez de Paz.

(Costas) Jl.16-301-v.ag.3.

ERNESTO NUÑEZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart y del señor Juez de Feria, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Juan I. Rolando. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día doce de Agosto entrante, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto Núñez, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno, contiguas, con los edificios de altos y bajos que contiene y todas las mejoras que le son relativas, propiedad del señor Juan I. Rolando y de sus hijos María del Rosario Rolando y Rodolfo I. Rolando, empadronadas con el número treinta y tres de la manzana catorce, de esta ciudad, que se deslinda, según título: La primera fracción, de diez metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio, por treinta y tres metros y treinta centímetros de fondo, en dirección al Sur, lindando, por este viento, con la otra fracción que en seguida se describe; por el Este, por formar esquina, da frente a la calle Francisco Antonio Maciel y por el Oeste, don Ricardo Sierra; y la segunda fracción consta de una superficie de setenta y cinco metros noventa y dos decímetros y trece centímetros, con siete metros veintiún centímetros de frente al Este, sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por diez metros cincuenta y tres centímetros al Sur, linda con Ricardo Sierra y siete metros veintiún centímetros al Oeste, con el mismo Sierra. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos se encuentran agregados en los autos respectivos a disposición de los interesados en esta Oficina. Se hace presente que a los efectos de esta publicación sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 21 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$33.80 Jl.27-505-v.ag.10.

ALFREDO MENDEZ IMAZ
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "Gerardo R. Noguera contra José García Fernández y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Agosto entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número novecientos setenta y dos, por intermedio del martillero don Alfredo Méndez Imaz, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: Una finca compuesta de diez piezas de material, con cocina, aljibe, galpón, excusado y dos piezas más y un salón esquina para comercio, situada dicha finca sobre la calle 18 de Julio, en cuyo frente tiene señalada su puerta principal de entrada con el número quinientos noventa y tres (ciento dieciocho, numeración antigua), una puerta más con el número quinientos noventa y cinco (ciento dieciséis, numeración antigua), y antes existía otra puerta, hoy convertida en vidriera. La referida finca hace esquina a la calle Manuel Oribe (antes Sarandí), sobre la que tiene cuatro puertas señaladas con los números ochocientos cincuenta y uno, ochocientos cincuenta y cinco, ochocientos sesenta y uno y ochocientos sesenta y cinco y un portón con el número ochocientos sesenta y nueve, teniendo el terreno veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar que se describirá, encerrando una superficie de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, lindando, al Este, con la mencionada calle Oribe y al Oeste, con el terreno de don Luis Machiorlatto. Un solar de terreno centro, situado en la planta urbana de Durazno, compuesto de veintiún metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y tres metros de fondo, lindando: al Norte, con don Fructuoso Alburquerque: por el Sur, con el terreno y finca antes descripto y don Luis Machiorlatto; por el Este, que es su frente, con la calle Oribe y por el Oeste, con don Cerafín Almada. Ambos inmuebles estaban empadronados con el número mil doscientos cuarenta y cuatro en el padrón que rigió hasta mil novecientos veintinueve y actualmente están empadronados dichos inmuebles con el número mil cien. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria menor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Julio 15 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$60.00 Jl.27-504-v.ag.12.

LUIS SORHOUET
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Feria don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público que el día trece de Agosto próximo venidero, a las veinte horas y en el lugar donde se encuentran, calle Presidente Viera esquina Fray Ubeda, casa de comercio de Rámila Hermanos, el martillero don Luis Sorhouet, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor las mercaderías de la quiebra Rámila Hermanos y cuyo detalle obra en los autos respectivos. Y se previene que la venta ha sido decretada en los autos "Rámila Hermanos. Quiebra". Que dicha mercadería será vendida rigurosamente al contado. Que ha sido habilitado el feriado menor. — Trinidad, Julio 19 de 1932. —(Firma ilegible).

(Costas) Jl.25-482-v.ag.4.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en los autos seguidos por la Oficina de Saneamiento de Florida contra la propiedad urbana número 473, empadronada como de Severo Pérez, por cobro de cuotas mínimas de servicio de agua potable, el 1.o de Agosto próximo, a las quince horas, en el lugar de ubicación del bien, el martillero don José Luis Rodríguez, a presencia del suscrito, procederá a la venta, al mejor postor, de los derechos sobre el siguiente inmueble: La propiedad urbana mencionada al principio, ubicada en la manzana N.o 53, de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros cuadrados, poco más o menos, que linda: al Norte, calle Antolín Urioste; al Este, Gerónimo de Sierra; al Sur, Antolín Castro y Pedro Musso y al Oeste, Arturo Ruy. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de cincuenta pesos y que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada la misma, la cuota mínima de cincuenta pesos en manos del rematador; 2.o Que no existe título de ese biene y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del adquirente; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Se hace constar que a los efectos del remate decretado y la publicación de los avisos, ha sido habilitada la feria menor del mes de Julio próximo. — Florida, Junio 30 de 1932. — Hipólito P. Echevarría. Teniente Alcalde.
(Costas) Jl.15-266-v.jl.30.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Segundo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia del ejecutado: A) Una fracción de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el barrio Las Delicias, inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número tres mil tres y señalada con el número noventa y siete en el plano respectivo, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el costado Sudeste, con la avenida Florida y por sus otros lados con los solares noventa y tres y noventa y seis del mismo plano .el primero de don Felipe Ojeda. B) Otra fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en el expresado barrio de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y tres, señalada con el número dos y tres, en el plano del Agrimensor Cavallo de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta en total de mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con la avenida Florida, hoy doctor Aníbal del Campo; al Sudoeste, con Máximo Larrosa y al Sudeste, con Pascual Riccinitti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador: que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles: y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones que deben efectuarse durante quince días. — Minas, Julio 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$51.00 Jl.13-229-v.ag.1.o.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos "Mariano Rodrigo con Jacinto Santiago Lorenzo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Agosto próximo. a las dieciséis horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero público don Carlos M. de Medina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble, de propiedad del ejecutado: Una fracción de campo situada en Carapé, dentro de la cuarta y primera secciones de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente, señalada con el número siete del plano levantado en Noviembre de mil novecientos vieintisiete por el agrimensor José L. Cavallo, compuesta de ciento quince hectáreas cinco mil sesenta y nueve centiáreas cincuenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la fracción ocho, de María E. Lorenzo de di Biase y campo de Juan Manuel Lorenzo; al Este, la fracción número seis, de Efrén María Catalino Lorenzo; al Sud, Anastasia L. de Campodónico y al Oeste, campo de Eustaquio Machado, cuya fracción de campo lleva los números de empadronamiento números cuatro mil doce y ocho mil cuatrocientos veintiuno de los Departamentos de Maldonado y Lavalleja, respectivamente. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles y que ha sido habilitado el feriado menor al sólo efecto del término de las publicaciones. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H Ortiz, Actuario.
$36.00 Jl.25-483-v.ag.10.

ANSELMO ANDUJAR
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en el expediente caratulado "Manuel dos Santos Seixas. Juicio ab - intestado", se hace saber al público que el día diez de Agosto del presente año, a las tres de la tarde, se procederá por intermedio del martillero don Anselmo Andújar, asistido del suscrito Juez comisionado, en el paraje de su ubicación, a la venta en remate público de una fracción de terreno situada en el nombrado paraje y lindando: por un lado, con campos de la Compañía Minas de Oro; por otro, con la zanja de Santa Bárbara y por los otros dos lados, con camino público. Se previene: 1.o Que el referenciado bien y sus mejoras han sido tasadas en cuatrocientos cincuenta y cinco pesos con setenta y cinco centésimos ($ 455.75) y que las herramientas e implementos de trabajo, en la cantidad de treinta y tres pesos ($ 33 00) y que no se detallan por su mucha extensión, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en poder del suscrito Juez, en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que títulos del terreno se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado para que puedan ser examinados por los que intentes hacer oferta, lo mismo que los demás antecedentes: 4.o Y que a los efectos de diligencias y publicaciones de edictos se ha habilitado la feria menor. — Minas de Corrales, Julio 19 de 1932. — Alvaro Pedragosa, Juez de Paz.
(Costas) Jl.23-463-v.ag.9.

RODOLFO PEYRE
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Alejandro Romero contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 17 de Agosto entrante, de las 14 horas a las 14 1|2 y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Rodolfo Peyre, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Cuchilla de la Cruz", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1945 y compuesta de ciento quince hectáreas, dos mil ochocientos cuarenta y ocho metros setenta y siete decímetros, que linda: por un lado, Simón Molina; por otro, Mateo Cardoso; por otro, Braulio Molina y por el otro, Eustaquio Isolino Molina. Se previene que los gastos y honorarios de escrituración y certificados serán de cargo exclusivo del comprador; que el más alto postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor próxima. — Rocha, Julio 7 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$32.00 Jl.20-344-v.ag.12.

JOSE GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero y en autos "José Cruz contra Francisco de Lima Somoes Pires. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos de Agosto entrante, a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 181, y por el martillero don José Gutiérrez, asistido de los señores Alguacil Especial y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con las poblaciones, cercos, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Tacuarembó Chico", quinta sección judicial de este Departamento y compuesta de setenta y cuatro hectáreas, seis áreas y cuarenta y tres centiáreas, según títulos, y según plano de la mensura practicada por el agrimensor Víctor L'Oliver, en Enero de 1892, de setenta y una hectáreas, cuatro mil doscientos sesenta y una centiáreas y setenta decímetros, que linda: por el Norte, con Tomás Sanguinetti; por el Este y Sur, con el arroyo Tacuarembó Chico y por el Oeste, con una recta que lo separa de Cándido Pereira. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que serán de cargo del comprador todos los gastos y honorarios que demanden las escrituras de compromiso y venta; C) Que los interesados podrán examinar en la Oficina Actuaria los títulos y demás documentos que acreditan la propiedad del bien a rematarse. A los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose constar que para ello se ha habilitado la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 8 de 1932. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
$36.00 Jl.15-262-v.ag.1.o.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Pedro Solari el almacén de comestibles que tengo ubicado en la calle Marco Aurelio número 3950. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Vicente Fiorillo.
$5.00 Jl.28-522-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago samer al comercio y al público que he prometido vender a las señoritas Andrea Alonso y Joaquina Boedo mi negocio que en el ramo de provisión existe establecido en la calle Yaro esquina Gonzalo Ramírez número 1801, siendo de mi cargo el pasivo de la casa. Los que tuviesen créditos contra mi referido comercio pueden ocurrir al mismo, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Arturo Núñez. — Joaquina Boedo. — Andrea Alonso.
$5.00 Jl.20-350-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio García mi casa de comercio que con el ramo de provisión tengo instalada en la calle Berinduague número 23, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 horas, a la calle Carlos de la Vega número 4185. — Manuel Barros.
$5.00 Jl.12-212-v.ag.1.o.

CRUZ ROJA URUGUAYA

La Cruz Roja Uruguaya hace saber al público y al comercio en general que no reconoce cuenta alguna sin que esté acompañada de la orden emitida por el Comité Central (segundo aviso). — Montevideo, Julio 20 de 1932.
$5.00 Jl.22-384-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comerico y al público que he prometido vender a doña Rifka Reizel Muhlman la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la avenida Italia esquina Atlántico. Los que tengan cuentas a cobrar contra el firmante se servirán presentarlas al expresado negocio con sus respectivos comprobantes dentro de los treinta días. — Francisco Canessa.
$5.00 Jl.22-398-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender al señor Américo Villanueva nuestra casa comercial que giraba en esta plaza bajo la firma "Baglivo Hermanos", en los ramos de almacén y anexos El señor Américo Villanueva se hace cargo del activo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las respectivas publicaciones. — Durazno, Julio 11 de 1932. — Baglivo Hermanos.
$5.00 Jl.16-275-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Raymundo Vega mi casa de comercio en el ramo de provisión, situada en la calle Agraciada número 2069, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Walter Sorensen.
$5.00 Jl.27-518-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Guillermo Señora hace saber que ha prometido vender a Aurelio de los Santos y Hermano la casa de comercio que en el ramo de carnicería posee en la calle Defensa número 1796. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores a que comparezcan con sus justificativos a la calle Misiones número 1390 (escribanía *Arias*). — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Guillermo Señora. — Aurelio de los Santos.

$5.00 Jl.27-521-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Nicolás Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en ésta en la calle Bauzá número 3315. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de Enrique Ferrari para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la casa de la calle Bauzá número 3315, dentro del término de treinta días. — Nicolás Bermúdez. — Enrique Ferrari.

$5.00 Jl.27-517-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Vicente G. Obertti las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad y en la calle Sarandí esquina Guayabo, quedando a mi exclusiva cuenta las cuentas a pagar y las a cobrar. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 21 de 1932. — Ricardo J. Volpi. — Vicente G. Oberti.

$5.00 Jl.27-503-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que he vendido a don Amador Blanco el negocio de provisión de frutas y verduras y venta de artículos de almacén y anexos, denominado "Guadalupe", que tenía establecido en esta capital, calle Guadalupe número 1703. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomó posesión del negocio en el día de hoy. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Benito López

$5.00 Jl.22-393-v.ag.10.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones que requiere el artículo 37 de los estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día viernes 5 de Agosto, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 2 de Agosto, a las 16 horas. Se previene que, según el artículo 37, se procederá a deliberar con el número de accionistas que se reunan. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$8.50 Jl.27-520-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, con fecha 20 de Junio último, he prometido vender a favor del señor Andrés Domínguez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Gualberto Méndez número 1901, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1932. — Dámaso García. — Andrés Domínguez.

$5.00 Jl.15-264-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que tenemos prometido en venta al señor León Alhadeff la casa de comercio que en el ramo de provisión de frutas, verduras y comestibles tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 1512 A los efectos dispuestos por la ley respectiva se hace esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de Gilberto S. Braga, calle Juncal número 1470. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Teodoro Huculeak. — Juan Ogroduik.

$5.00 Jl.27-501-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y público en general que he prometido vender a los señores Jorge Llado y Guillermo Coll mi establecimiento de panadería instalado en esta capital, casa número 2443 de la calle Héctor Miranda. Todos los que se consideren acreedores deberán concurrir dentro de treinta días con sus respectivos comprobantes a la escribanía de don Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400, donde les serán abonados sus créditos. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — Domingo Martínez.

$5.00 Jl.29-562-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contado Nicolás Rey Vilá, estudio calle Sierra número 1429, he convenido con los señores Amelio Alfaro (hijo), Enrique Demaría y Juan B. Hernandorena, la venta de la casa de comercio que en el ramo de papelería, pinturería y anexos tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 651, haciéndose cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Fermín Hernandorena. — Amelio Alfaro (hijo). — Enrique Demaría. — Juan B. Hernandorena.

$5.00 Jl.29-557-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he resuelto cerrar mi casa de negocio perteneciente al ramo de almacén, sito en la calle Carlos Tellier número 24. Se hace esta publicación a los efectos que dentro del plazo establecido se presenten todos los acreedores para hacer efectivos sus cobros. — Amelia Ramos Suárez.

$5.50 Jl.29-554-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender mi casa de comercio de peluquería situada en la calle Guaviyú número 2503, a don Marcos Papush. Se hace esta publicación a los efectos de la ley respectiva y deben presentarse mis acreedores en la misma casa dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Manuel Castelo.

$5.00 Jl.29-549-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que don Pedro Fígoli prometió vender a don Jorge Dubois (hijo) el comercio de su propiedad que en el ramo de café, bar y billar y bajo la denominación de "Café y Bar Miguelete" gira en esta ciudad, calle Uruguayana esquina Zufriateguy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a los acreedores a que presenten sus créditos en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 27 de 1932.

$5.00 Jl.29-547-v.ag.17.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Moraga la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Tapes número 1063, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 25 de 1932. — Miguel A. Gentilli.

$5.00 Jl.29-544-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que el 19 de Julio del año en curso y ante el escribano Humberto Cataldi vendí el comercio en el ramo de almacén que tenía establecido en la calle A, (barrio Cementerio) del pueblo de La Paz, al señor Teodoro Rodríguez, quedando a mi cargo el activo y pasivo. — La Paz, Julio 25 de 1932. — Felipe S. Ranero. — Todoro Rodríguez.

$5.00 Jl.29-543-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que con fecha primero de Julio próximo pasado y ante el escribano Esteban Bacigalupi hemos constituído una sociedad en comandita que girará bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" Acevedo y Compañía, la que se hizo cargo del activo y pasivo de la sociedad y condominio que giraba en esta plaza bajo la razón social "Usinas Resineras del Uruguay" e integrada por los señores Miguel Acevedo y Octavio Assuncao. La actual sociedad la integran los firmantes como socios solidarios y la parte comanditaria estará cubierta por acciones. Los acreedores de la anterior sociedad deberán presentar los comprobantes de sus créditos dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Octavio Assuncao. — Miguel Acevedo.

$6.00 Jl.29-551-v.ag.17.

VENTA DE COMERCIO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alberto Briosso y Vicente Celentano el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, tienda y anexos tengo establecido y gira bajo mi firma en el paraje denominado "Minuano", catorce sección judicial del Departamento de Colonia, emplazando a todos los que se consideren como mis acreedores a presentar dentro del término de treinta días, los justificativos de sus créditos en la escribanía de los señores Francisco Barredo Llugain y Ramiro L. Borras, en la ciudad de Rosario, a fin de que al otorgarse la escritura de compraventa sean pagados dichos créditos. — Rosario, Julio 23 de 1932. — Casiano Cortizo. — Alberto Briosso. — Vicente Celentano.

$5.00 Jl.29-556-v.ag.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 del corriente, a las 18 horas, en el local de la misma sociedad, avenida General Rondeau número 1420, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio 1931 - 32; 2.o Elección de dos miembros del Directorio y de la Comisión de Cuentas; 3.o Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$3.20 Jl.27-502-v.ag.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Isabelino Arezo, en los ramos de sastrería y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Isabelino Arezo, lo que se hace saber a los efectos de dicha ley, dejándose constancia que esa sociedad fué constituída de hecho el año 1923. — Minas, Julio 12 de 1932. — Isabelino Arezo. — Ladislao Arezo.

$5.00 Jl.19-317-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el escribano Pedro C. Besozzi se ha vendido el comercio de Isidora Gil de Echenique, sito en Bizcocho, a los señores Miguel Aunchayna e Hijos, quedando los créditos a cobrar o a pagar a cargo de la vendedora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Isidora Gil de Echenique.—Fco. Aunchayna.

$5.00 Jl.26-497-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Gilberto Gil y Mario Gulla Palumbo la agencia de propaganda denominada "Avisador París", situada en la calle 25 de Mayo número 417, donde deberán presentarse los señores acreedores, conforme a lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Julio H. Morasca.

$5.00 Jl.22-397-v.ag.10.

DESISTIMIENTO Y VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta hecha al señor Abel Berkxman del negocio de provisión de mi propiedad sito en la calle Fco. Reduello número 958, de esta ciudad, comunicando a la vez que he prometido vender el negocio antes mencionado al señor Angel Fusaro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Julio 15 de 1932. — José Aisenas Fein. — Abel Berkxman. — Angel Fusaro

$5.00 Jl.19-336-v.ag.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos al comercio y al público en general que, a partir del 30 de Junio del año corriente hemos disuelto totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la firma "Beau, Vignoli y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo de los socios Aníbal L. Beau y Atilio G. Gobbi. — Mercedes, Julio 15 de 1932. — Seferino Vignoli. — Aníbal L. Beau. — Atilio G. Gobbi.

$5.00 Jl.23-444-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Gallo Hermanos, con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándole a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$ 5.00 Jl. 13-214-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor del señor Antonio Artesi el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Colorado número 2206, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Ramón y Eloy González.

$5.00 Jl.21-363-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos contratado vender a favor de los señores Modesto Varela y Manuel Veiga el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Agraciada número 2753, esquina a la de San Fructuoso, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — Manuel Araújo.

$5.00 Jl.21-364-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas, declaróse totalmente disuelta la sociedad "José Rossi y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo los señores José Luciano Doassan Rossi y Cayetano Liguori, habiéndose constituído otra en la misma fecha y ante el propio escribano por los mismos señores Doassan Rossi y Liguori para continuar con el nombre de "Casa José Rossi" y con la razón social "Doassans Rossi y Compañía" los propios negocios que la anterior. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — José Luciano Doassans Rossi. — Cayetano Liguori. — Elena Ana Doassans de Costa. — Sara A. Doassans de R. Rossell.

$5.00 Jl.21-380-v.ag.9.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Nazar Adurian y Jacher Cedekian el almacén de comestibles en general situado en la calle Ignacio Núñez número 2154, esquina Juan Ortiz, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Miguel Colesessano.

$5.00 Jl.21-365-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo y por documento privado, de fecha 18 de Junio último, ha quedado disuelta la sociedad comercial de hecho que en esta plaza giraba en el ramo de panadería y bajo la razón social de "Viuda e Hijos de Carlos Barindelli", quedando el activo y pasivo a cargo de los señores Anselmo, Favio Guillermo y señorita Estela Barindelli y de las señoras Juana Lilia B. de Restahinoch y Justa R. Laura B. de del Bó. Que la señora Luisa B. de Barindelli y sus hijos Juan Carlos, César Benito y Conrado Barindelli, en el carácter de ex socios y dueños de la sociedad disuelta, han prometido vender a los que quedaren con el activo y pasivo sus derechos en el comercio referido. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a fin de que los acreedores se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos, se hacen las presentes comunicaciones. — San Ramón, Julio 7 de 1932. — Luisa B. de Barindelli. — Juan Carlos Barindelli. — F. D. Lemus, como apoderado de los demás componentes de la ex sociedad.

$8.00 Jl.21-360-v.ag.9.

COMERCIO VENDIDO

José Costas Domínguez y José B. Martínez hacen saber, como únicos componentes de la sociedad "Costas y Martínez" que han vendido al señor Manuel Costas Sio el comercio de café y rotiserie "El Aguila", que gira en esta plaza en la calle Buenos Aires número 630, libre de deudas y obligaciones, quedando disuelta dicha sociedad. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez. — Manuel Costas Sio.

$5.00 Jl.21-359-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Pauker mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Joaquín Requena número 1073, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Manuel Valman.

$5.00 Jl.12-200-v.ag.1.o-

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Matías Córdoba el comercio de almacén y ramos generales que tenemos establecido en Parada Liebig's (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el referido lugar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Parada Liebig's, Julio 7 de 1932. — Capdevielle Hermanos.

$5.00 Jl.12-210-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que hemos comprado al señor José Damonte todos los muebles, útiles y enseres de su almacén de vinos titulada "Bodega La Central", que tenía establecida en esta ciudad, permitiéndonos continuar con el uso de la marca "Continental", que actualmente usamos en la venta de vinos, quedando el señor Damonte desligado de toda obligación comercial al respecto. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 13 de 1932. — Carlos Sauleda. — Dimas Ruiz.

Jl.15-265-v.ag.3.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que la razón social "Viuda e Hijos de A. Brignole", se obligó a vender a don Julio Femenía la casa que en el ramo de tipografía existe en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, bajo el nombre de "Talleres Gráficos Ariel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que concurran al domicilio citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Viuda e Hijos de A. Brignole. — Julio Femenía.

$5.00 Jl.13-242-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a Manuel Villar y Santiago Berrutti la casa de comercio que en el ramo de bar y cancha de bochas tengo establecido en esta ciudad, calle Cuaró número 3073, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la escribanía del señor Ulises W. Riestra, calle Sarandí número 437, a los efectos y de acuerdo con lo determinado en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Fdo. Fernández.

$5.00 Jl.19-316-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a Julia Capdevila y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3217, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en plazo legal en el local mencionado, con sus justificativos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Josefina Fernández y Compañía.

$5.00 Jl.16-313-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Gallo Hermanos", con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándose a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$5.00 Jl.13-214-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que todo aquel que tenga créditos a cobrar contra la empresa "Maino y Compañía" que en esta localidad gira-ba en los ramos de imprenta, tipografía y papelería, debe presentarse con sus justificativos a hacerlos efectivos en el escritorio de dicha empresa o en la escribanía del señor J. Aguiar Melián, en Cardona, dentro de treinta días de la fecha. Se previene, asimismo, que ningún pago debe hacerse al ex administrador don Conrado Maino, ni atender pedido alguno que fuera formulado por el mismo, pues dicho señor se ha separado de la firma de común acuerdo con los demás socios, haciéndose la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Cardona, Julio 15 de 1932.

$6.00 Jl.22-396-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que giraba bajo la razón social de "Rolle y García" para la explotación del comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2402, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Gervasio García Rius y retirándose el socio don José Rolle. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 20 de 1932. — Jose Rolle. — Gervasio García Rius.

$5.00 Jl.25-484-v.ag.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Antonio Ponte el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Marmarajá número 2301, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Antonio Moraga.

$5.00 Jl 16-277-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que según escrituras de fechas 10 y 12 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma "A. y M. García, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad la firma "Miguel García y Compañía", integrada por los firmantes señores Miguel García y Juan García y García. Domicilio: Sarandí número 649. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Margarita C. de García. — Miguel García.

$5.00 Jl.16-304-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad que para la fabricación de calzados y anexos teníamos establecida en esta plaza, en la calle Santiago de Chile número 1015, la cual giraba bajo la razón social de "Errico, Bianco y Compañía". Comunicamos esta resolución a nuestros acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Antonio Errico. — Ciro Bianco. — Orestes Bianco. — René Gómez. — Roberto D'Stefano.

$5.00 Jl.20-341-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado el día 1.o de Julio del corriente, ante el escribano Julio Maia, hemos prometido vender al señor Carmelo Maiorano nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería denominada "París" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Mariano Justo. — José Montero.

$5.00 Jl.13-241-v.ag.2.

"EMPRESA EDITORA DIARIO DEL PLATA"

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por disposición del Diretcorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los accionistas a asamblea general extraordinaria para el 2 de Agosto del corriente año, a las 10 de la mañana, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Aprobación del acta de la sesión anterior. La reunión se efectuará en el local que ocupa la Dirección de ambos diarios, calle Buenos Aires número 668. Se advierte a los accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, para formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto a ese efecto hasta dos días antes de la reunión en la Administración de la empresa, de 2 a 6 de la tarde. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — El Secretario.

$7.50 Jl.25-457-v.ag.2.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1922, hemos contratado vender a favor de don Juan Bautista Galarraga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pozos del Rey número 1350, esquina Yí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — Juan Garmendia y Compañía.

$5.00 Jl.25-456-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Jaime Rodzevitz el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Durazno número 1125, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Bernardo Segalis.

$5.00 Jl.11-194-v.jl.30.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

El 10 de Agosto de 1932 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1930. — H. H. Grindley, Administrador General.

$4.50 Jl.25-464-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El señor José Capeans, situado en comestibles y verdura en la calle Simón Bolívar 1354, deja constancia por su venta a efectuarse a los señores José Ricardo Aguiar y Francisco Rodrigues, dando conocimiento a sus deudores (si los hay), por el término de treinta días. — José Capeans.

$5.00 Jl.22-385-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José Luis Aizpuru y Juan Sáez todas las existencias de la sala de billar ubicada en esta ciudad, calle Yaguarón número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada sala de billar con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1932. — Evaristo Martínez.

$5.00 Jl.19-333-v.ag.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José García y Marcelino Rodríguez el almacén de comestibles situado en la calle Juan Ramón Gómez número 2505, esquina Presidente Batlle, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 21 de 1932. — Viuda e Hijos de Pelayo García.

$5.00 Jl.25-478-v.ag.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente, comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha, ante el escribano Eugenio Kramer, fué disuelta la sociedad "Peña Hermanos", por lo que se refiere al socio don Hipólito Peña, tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma los demás componentes de la extinta firma abajo firmados. — Montevideo, Julio 19 de 1932. — A. Peña. — C. Peña. — Sara Peña. — Eloísa Peña de Mibelli. — Irene E. Peña de Laborde. — Beatriz Mello Otero de Peña.

$5 00 Jl.22-417-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Elio Presa el 9 de Julio de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "El Expreso La Confianza. — Pérez Gomar y Compañía", habiendo desaparecido de dicha sociedad el socio don Noé Pérez Gomar y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Vecino. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Pérez Gomar y Compañía. — Noé Pérez Gomar. — Ricardo Vecino.

$5.00 Jl.13-221-v.ag.2.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 cascos de roble, de 700 y 1.000 litros.

El pliego de condiciones puede retirarse en la calle Rincón número 465 (Departamento Comercial). La apertura se efectuará en la Gerencia el día 29 de Agosto, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — La Gerencia.

Jl.30-580-v.ag.10.

IMPRENTA NACIONAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 70.000 kilos de papel diario, satinado, en bobinas, destinado a la impresión del "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles, de las 13 a las 18, con excepción de los sábados, que serán de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el Ministerio de Industrias el día 19 de Agosto, a las 17 y 30 horas. — Montevideo, Julio 30 de 1932. — La Comisión de Compras.

Jl.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las obras de saneamiento del pueblo Doctor Francisco Soca. Las propuestas se recibirán el día 12 de Setiembre próximo ,a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los planos, pliegos de condiciones, memoria, metraje y formulario - propuesta solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.00 por los planos, $ 1.00 el pliego de condiciones, memoria, metraje y el formulario - propuesta.

Se previene a los interesados que con el formulario - propuesta deberán entregarse $ 0.75 en papel sellado y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — E. Du Pré. Secretario.

Jl.30-570-v.ag.6.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 249

Montevideo, Julio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Francisco Costa, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de ... años para "Fabricación de yeso", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.30-576-v.ag.22.

ACTA N.o 248

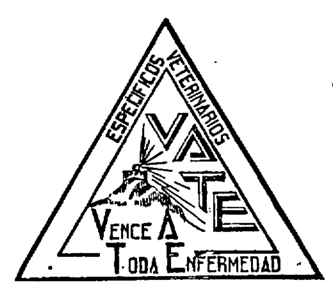
Montevideo, Julio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Mussio Fournier y Schmidt, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de radiadores para calefacción construídos con chapa de hierro común y especial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.30-582-v.ag.22.

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23234

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto A. Bauzá, de Montevideo ,ha solicitado el registro de la marca



"VATE"

para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-577-v.ag.16.

ACTA N.o 23232

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

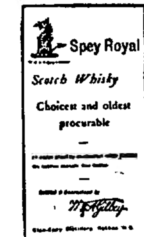


para distinguir artículos de la clase 2.a (ginebra Old Tom). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-567-v.ag.16.

ACTA N.o 23233

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-568-v.ag.16.

ACTA N.o 23231

Montevideo, Julio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la W. y A. Gilbey, Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas espirituosas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.30-566-v.ag.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a la sucesión del señor Urbano Mederos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 19 H. 4600 m.2 de terreno que se destina para la construcción del camino de Treinta y Tres a La Charqueada. — Montevideo, Julio 28 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.30-579-v.ag.6.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta re-

partición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Labano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni. se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO ENRIQUE VERNIERES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión gráfico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires el 26 de Agosto de 1904, domiciliado en la calle Soriano número 886, y doña MARIA BEATRIZ DEZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 18 de Enero de 1912, domiciliada en la calle San José número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 328-v.ag.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO PINTOS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Purificación número 3884, y doña TOMASA PEREZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Purificación número 3884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 329-v.ag.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIANO MACHADO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Alfonsim, domiciliado en la calle 20 de Febrero número 27, y doña GLORIA BALTELHAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Soutelo, domiciliada en la calle 20 de Febrero número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 330-v.ag.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VEIROJ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Cabrera número 3915, y doña SONIA SUKIENIK, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grodno, domiciliada en la calle Cabrera número 3915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 331-v.ag.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESTARAS, de 26 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Pedernal número 1885, y doña DELICIA MARTA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Nancy número 4431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 334-v.ag.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOLUCHIS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en la provincia de Taurage, domiciliado en la calle Santa Fe número 1183, y doña JOSEFA BUTKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en la provincia de Taurage, domiciliada en la calle Santa Fe número 1183.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 332-v.ag.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Julio del año 1932, a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio "in extremis" don HORACIO GRAJALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Porongos número 2366, y doña JOSEFINA RISOTTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 333-v.ag.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Angela Notti de Battagliotti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.30-578-v.ap.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Mauro Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la presente publicación. — Melo, Agosto 23 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.
$4.50 Jl.30-569-v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Américo o Américo Virginio Arigoni, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el próximo feriado para esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1932. — Juanángel L. Gianola, Actuario Especial.
$4.50 Jl.30-572-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso firmada con fecha 8 del corriente mes, he prometido vender a los señores José Zás y Hermano todas las existencias, muebles, útiles y créditos de mi casa de comercio que en el ramo de hotel tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí esquina Figueroa, y bajo el nombre de "Hotel Central", debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurran al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal, señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rivera, Julio 8 de 1932. — Eloy García de la Matta. — José Zás y Hermano.
$5.00 Jl.30-584-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 30 de Junio próximo pasado y ante el escribano señor J. Varese, ha sido disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Amado Ferrari y Compañía" en el ramo de fábrica de sillas, establecida en la calle Cuñapirú número 1632, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio Amado Ferrari, quien continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 29 de 1932. — Amado Ferrari. — Eduardo Fim.
$5.00 Jl.30-581-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan A. Varela ha enagenado a los señores José Allegue, Juan Filgueiras y Manuel Martínez la casa de comercio que en el ramo de restaurant tiene establecido en esta plaza, calle Cerro Largo número 845, casi esquina Andes. A los efectos legales se efectúa estas publicaciones, debiendo todos los acreedores presentar sus cuentas en el domicilio del comercio o en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — Juan A. Varela. — José Allegue. — Manuel Filgueiras. — Manuel Martínez.
$5.00 Jl.30-571-v.ag.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio hacemos saber que en virtud de escritura otorgada ante el escribano Luis Mattiauda, se ha disuelto y liquidado la sociedad "Concepción Tomás y Compañía" que giraba en la calle 25 de Mayo número 717, de esta ciudad. — Montevideo, Julio 26 de 1932.
$0.80 Jl.30-555-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a doña María Gregoria Mendoza de Ormeño el comercio de provisión de comestibles situado en la avenida 25 Metros número 152 (barrio Jardines del Manga), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Herminia Da Silva de Niell.
$5.00 Jl.30-573-v.ag.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle La Paz número 1739, he prometido vender a los señores Luis D. San Angelo y Vicente Gentile mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Patria número 2395, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Julio 27 de 1932. — Francisco Lagurara.
$5.00 Jl.30-574-v.ag.18.